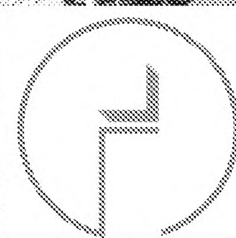
Año C - Montevideo, lunes 30 de mayo de 2005 - Nº 26.757

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY







DESCUENTO PARA ESTUDIANTES

Libro+CD

$ 620

Texto Ordenado 1996

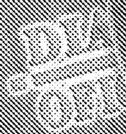
Decreto 338/996 del 28/08/96

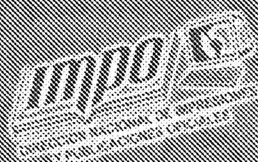
Normas Tributarias de Competencia de la

Dirección General Impositiva

CONCORDADO y ACTUALIZADO

SEGUNDA EDICION





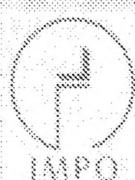


Con el CD y las actualizaciones futuras hasta el 31/12/05.

SIN CARGO ADICIONAL.

ACTUALIZACIONES DISPONIBLES POR INTERNET
O PERSONALMENTE EN OFICINAS DE IM.P.O.

Edita y Distribuye

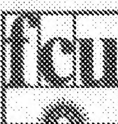


DIARIO OFICIAL

EN VENTA EN:

IM.P.O.: Av. 18 de Julio 1373 (Mdeo.) - Tel.: 908 50 42 y en Agencias del Interior. www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy.

D.G.I.: Agencia de Timbres - Fernandez Crespo 1534 - Subsuelo.



FUNDACION DE CULTURA UNIVERSITARIA:
25 de Mayo 568 (Mdeo.) - Tel.: 916 11 52
www.fcu.com.uy - ventas@fcu.com.uy
Librería de la Universidad (Mdeo.) - Tel.: 400 16 63
Librería de la Regional Norte (Salto) - Tel.: 22 613

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

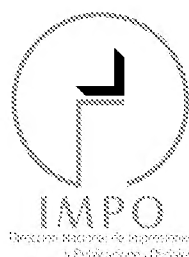
Año C - Nº 26.757 - Montevideo, lunes 30 de mayo de 2005

DOCUMENTOS

Tomo 400

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/04) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES

Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

DIARIO OFICIAL

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1919	6.846 al 6.930		
1919	6.931 al 7.047		
1920	7.048 al 7.386		
1921	7.387 al 7.451		
1922	7.452 al 7.548		
1923	7.549 al 7.689		
1924	7.690 al 7.811		
1925	7.812 al 7.917		
1926	7.918 al 8.068		
1927	8.069 al 8.195		
1928	8.196 al 8.393		
1929	8.394 al 8.613		
1930	8.614 al 8.720		
1931	8.721 al 8.824		
1932	8.825 al 8.933		
1933	8.934 al 9.180		
1934	9.181 al 9.455		
1935	9.456 al 9.543		
1936	9.544 al 9.641		
1937	9.642 al 9.754		
1938	9.755 al 9.807		
1939	9.808 al 9.908		
1940	9.909 al 9.997		
1941	9.998 al 10.110		
1942	10.111 al 10.305		
1943	10.306 al 10.468		
1944	10.469 al 10.535		
1944	10.536 al 10.600		
1945	10.601 al 10.694		
1946	10.695 al 10.806		
1946	10.807 al 10.882		
1947	10.883 al 11.013		
1948	11.014 al 11.212		
1949	11.213 al 11.406		
1950	11.407 al 11.480		
1950	11.481 al 11.628		
1951	11.629 al 11.788		
1952	11.789 al 11.912		
1953	11.913 al 12.088		
1954	12.089 al 12.174		
1955	12.175 al 12.262		
1956	12.263 al 12.357		
1957	12.558 al 12.486		
1958	12.487 al 12.598		
1959	12.599 al 12.646		
1959	12.647 al 12.691		
1960	12.692 al 12.804		
1960	12.805 al 12.844		
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212 y 14.214 y 14.228	1º	(1)
1974	14.213 y 14.215 al 14.227 y 14.229 al 14.295	2º	(1)
1974	14.296 al 14.337	2º	(1)
1975	14.338 al 14.391	1º	(1)
1975	14.392 al 14.469	2º	(1)
1975	14.470 al 14.496	2º	(1)
1976	14.497 al 14.538	1º	(1)
1976	14.539 al 14.622	2º	(1)
1977	14.623 al 14.674	1º	(1)
1977	14.675 al 14.753	2º	(1)
1978	14.754 al 14.800	1º	(1)
1978	14.801 al 14.850	2º	(1)
1978	14.851 al 14.860	2º	(1)
1979	14.861 al 14.889	1º	(1)
1979	14.890 al 14.905	1º	(1)
1979	14.906 al 14.961	2º	(1)
1979	14.962 al 14.985	2º	(1)
1980	14.986 al 15.029	1º	(1)
1980	15.030 al 15.084	2º	(1)
1980	15.085 al 15.101	2º	(1)
1981	15.102 al 15.148	1º	(1)
1981	15.149 al 15.197	2º	(1)
1981	15.198 al 15.239	2º	(1)
1982	15.240 al 15.296	1º	(1)
1982	15.297 al 15.349	2º	(1)
1982	15.350 al 15.365	2º	(1)
1983	15.366 al 15.421	1º	(1)
1983	15.422 al 15.516	2º	(1)
1984	15.517 al 15.584	1º	(1)
1984	15.585 al 15.698	2º	(1)
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Addenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	
1998	16.978 al 17.078	2º	
1999	17.079 al 17.125	1º	
1999	17.126 al 17.221	2º	
2000	17.222 al 17.244	1º	
2000	17.245 al 17.291	2º	
2001	17.292 al 17.362	1º	
2001	17.363 al 17.446	2º	
2002	17.447 al 17.513	1º	
2002	17.514 al 17.615	2º	
2003	17.616 al 17.661	1º	
2003	17.662 al 17.733	2º	

(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.

(1) Decretos Leyes.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA ELENA VIERA COLLAZZI (FA: 2-13018/2005).
Montevideo, 29 de Abril de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18467 May 17- May 30

ROBERTO RODRIGUEZ BRIANO (FA: 2-12407/2005).
Montevideo, 29 de Abril de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18514 May 17- May 30

YOLANDA CARREÑO CASELLA (FA: 2-33580/2004).
Montevideo, 06 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18831 May 20- Jun 02

HECTOR MARTINEZ GARGAGLIONE y ZORAYA MARGARITA MARTINEZ FIGUERON (FA: 2-14297/2005).
Montevideo, 06 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18914 May 20- Jun 02

ANDRES CARLOS FRANCO ADANO (FICHA: 2-38886/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18917 May 20- Jun 02

MARIA ELSA TREMOLERAS y JUAN MOREY CALAFAT (FA: 2-14761/2005).
Montevideo, 06 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18919 May 20- Jun 02

VICTOR ERNESTO PRATO MAINE (FA: 2-64641/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18922 May 20- Jun 02

CARMEN CLOTILDE BENTANCOR MARTINEZ (FA: 2-13466/2005).
Montevideo, 29 de Abril de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19064 May 23- Jun 03

JULIO GIOIA ZEGNA (FA: 2-13952/2005).
Montevideo, 06 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19143 May 24- Jun 06

HERMINIA CATALINA CSILLAG KARCAGI o KAREZAGI (FA: 2-15873/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19178 May 25- Jun 07

ISIDRO NICOLETTI BARCA (FA: 2-13706/2005).
Montevideo, 29 de Abril de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19271 May 25- Jun 07

SEGUNDO TURNO

ALCIDES JUSTO PIOLI ACUÑA (FICHA 2-40422/2004).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 18459 May 17- May 30

ASDRUBAL BAPTISTA SUAREZ (FICHA 2-22010/2004).
Montevideo, 11 de Junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18592 May 18- May 31

DORIS ELENA ROMANO CASTILLO o DORIS E. CERRUTI (FICHA 2-60276/2004).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18744 May 19- Jun 01

MERCEDES BOGADO PALABES (FICHA 2-15104/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18902 May 20- Jun 02

FRANCISCO CONSTANCIO AGUILAR DAGNINO (FICHA 2-9126/2005).
Montevideo, 7 de Abril de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18911 May 20- Jun 02

ILDA MARTINEZ EIZMENDI (FICHA 2-11609/2005).
Montevideo, 25 de Abril de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18915 May 20- Jun 02

ANTONIO LUIS OTTONELLO BARBERIS (Ficha 2-13885/2005).
Montevideo, 2 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19063 May 23- Jun 03

JUAN FRANCISCO PUCHE MARICHAL (FICHA 2-14545/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19129 May 24- Jun 06

RUBEN RAMÓN FREIRE ALVAREZ (Ficha 2-12479/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19495 May 27- Jun 09

TERCER TURNO

SANTIAGO PETRACCA ROMERO (FICHA N° 2-13586/2005).
Montevideo, 3 de Mayo de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19116 May 24- Jun 06

MARIA ANTONIA GARCIA (FICHA N° 2-12421/2005).
Montevideo, 29 de Abril de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19142 May 24- Jun 06

LINO GENARO GUGIATO MARCELINO (FICHA N° 2-64875/2004).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19264 May 25- Jun 07

HUGO LUIS VILLAMARIN GARCIA (FICHA Nº 2-13843/2005).
Montevideo, 3 de Mayo de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19311 May 26- Jun 08

OSVALDO RAUL SORIANO MESIA (FICHA Nº 2-57928/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19313 May 26- Jun 08

CUARTO TURNO

JOSE TADEO GURDEKSTYLA o GURDEK STYLA (fa. 2-8703/2005).
Montevideo, 12 de Abril de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18632 May 18- May 31

JULIA GASPERINA PERELLI TALICE (FA. 2-27746/2004).
Montevideo, 30 de Junio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18736 May 19- Jun 01

RAMÓN DOLORES AGUIRRE MARTEL y RAMONA o ESTHER RAMONA AGUIRRE DELGADO (fa. 2-8934/2005).
Montevideo, 21 de Abril de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18912 May 20- Jun 02

VIOLETA BLANCA ROLANDO SUAREZ (fa. 2-11210/2005).
Montevideo, 21 de Abril de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19211 May 25- Jun 07

JULIO SANTANDER DAMIANO (fa. 2-14594/2005).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19292 May 25- Jun 07

LEA OLGA RUY MONTAUTTI (fa. 2-14373/2005).
Montevideo, 13 de Mayo de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19353 May 26- Jun 08

LUIS ALBERTO ROUILLER (Fa. 2-6450/2005).
Montevideo, 28 de Marzo de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19483 May 27- Jun 09

QUINTO TURNO

HUMBERTO PEREZ CASTILLO y JOSEFA ZULEMA NEIRA TERZAGHI (Ficha 2-1131/2005).
Montevideo, 31 de Marzo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18487 May 17- May 30

MIRTA DELIA CABARA MONTES DE OCA y RICARDO JULIO ELIZALDE SABATINO (Ficha 2-10985/2005).
Montevideo, 5 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18488 May 17- May 30

JULIO VILA ÁLVAREZ (Ficha 2-11225/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18500 May 17- May 30

NELSU RIBAS (Ficha 2-8447/2005).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18677 May 19- Jun 01

LUIS MODESTO SOLER LOIS (Expediente 2-16329-2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
Cesar Menoni Sarti, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18781 May 19- Jun 01

JOSÉ PEDRO FRAIGOLA ABAS o JOSÉ PEDRO FRAIGOLA ABAD o JOSÉ PEDRO FRAYGOLA ABAS o JOSÉ PEDRO FRAYGOLA ABAD (Ficha No. 2-3587/2005).
Montevideo, 3 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18792 May 23- Jun 03

MARÍA del CARMEN CARPY CONTRERAS (Ficha: 2-3086/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18901 May 20- Jun 02

CAMEJO CABRERA ELIDA ESTER (ficha 2-14002/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
ESC. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18991 May 23- Jun 03

JUAN PROTO ALBURQUERQUE CASAS (ficha 2-8937/2005).
Montevideo, 18 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19047 May 23- Jun 03

MACHIN SELLANES, NIDIA MARGARITA (FICHA 2-8740/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19134 May 24- Jun 06

SÁNCHEZ LESTER, ROBERTO ALEJANDRO (Ficha 2-13529/2005).
Montevideo, 13 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19163 May 24- Jun 06

ORTIZ, ODELINA PAULINA (Ficha 2-17642/2005).
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19350 May 26- Jun 08

HECTOR JACINTO GONZALEZ WALIKOSQUI (FICHA 2-15514/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19367 May 26- Jun 08

MACHADO SILVEIRA ERNESTO DORVAL (2-9324/2005).
Montevideo, 11 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19504 May 27- Jun 09

SEXTO TURNO

AIDEE IRIS PONS FRECHERO o FECHERO (FICHA 2--12215/2005).
Montevideo, 29 de Abril de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18504 May 17- May 30

ALICE LEDA CABRERA GIACOY DE BAEZ (FICHA 2--5030/2005).
Montevideo, 06 de Mayo de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18553 May 18- May 31

ERNESTO RICARDO ROMERO BIGNAMI (FICHA 2--12224/2005).
Montevideo, 27 de Abril de 2005.
Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria Encargada.
01) $ 2440 10/p 18640 May 18- May 31

REVECA ISRAEL BENZUSAN o REBECA ISRAEL BENSUSAN (FICHA 2--12974/2005).
Montevideo, 06 de Mayo de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18886 May 20- Jun 02

GUALBERTO GARCIA VILLAMEA (FICHA 2--9017/2005).
Montevideo, 21 de Abril de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18963 May 23- Jun 03

JOAQUIN JULIAN BATISTA CASANOBA (FICHA 2--8766/2005).
Montevideo, 06 de Mayo de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19001 May 23- Jun 03

ROBERTO MARIA MUÑOZ DURAN (FICHA 2--7505/2005).
Montevideo, 11 de Mayo de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19109 May 24- Jun 06

HECTOR ENRIQUE CAUSA PEREZ (FICHA 2--12767/2005).
Montevideo, 27 de Abril de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19140 May 24- Jun 06

ABRAHAM ANGEL MANTARAS ECHEVERZ (FICHA 2--15929/2005).
Montevideo, 18 de Mayo de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19273 May 25- Jun 07

SEPTIMO TURNO

MIREYA o MIRELLA BITAR DEL MOLINO (Ficha: 2-2385/2005).
Montevideo, 22 de Febrero de 2005.
Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18532 May 17- May 30

MATILDE MERCEDES EUGENIA SUREDA BOHIGAS (Ficha 2-15163/2005).
Montevideo, 11 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18615 May 18- May 31

DONATO ANTONIO ROBERTO CASARANO (Ficha 2-13942/2005).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18635 May 18- May 31

KRIKOR CHOLAQUIAN GEBELIAN (Ficha 54-547/1999).
Montevideo, 11 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18884 May 20- Jun 02

ALFREDO LAFUENTE FERNANDEZ (Ficha 2-12790/2005).
Montevideo, 25 de Abril de 2005.
SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18967 May 23- Jun 03

ROBERTO WALTER TAIBO o TAYBO PREYONES (Ficha 2-14290/2005).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19144 May 24- Jun 06

CARLOS HECTOR MAULELO OLASCOAGA y HECTOR LUIS MAULELO DI TRANE (Ficha 2-15530/2005).
Montevideo, 11 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19523 May 27- Jun 09

JUAN GUALBERTO MIGUES o MIGUEZ (Ficha 2-42679/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52488 May 19- Jun 01

RUBEN WALTER BARU HERNANDEZ, MARIA JULIA HERNANDEZ CEDRES y RUBEN VILLAR BARU (Ficha 54-345/2003).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 11 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52586 May 25- Jun 07

OCTAVO TURNO

ESTRELLA IGLESIAS RODRIGUEZ y BERNABE ANTONIO DEPAULO GIUDICHE (FA: 2-11945/2005).
Montevideo, 29 de Abril de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18465 May 17- May 30

RODOLFO GUIDO BRANDA VAZQUEZ (FA: 2-13705/2005).
Montevideo, 06 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18470 May 17- May 30

WASHINGTON ESPINA FRANCHELLI (FA: 2-12836/2005).
Montevideo, 29 de Abril de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18509 May 17- May 30

NARCISO OLARREAGA LLADO (FA: 2-9982/2005).
Montevideo, 15 de Abril de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18510 May 17- May 30

JOSE HUGO RACHETTI CURBELO (FA: 2-10672/2005).
Montevideo, 11 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18625 May 18- May 31

ELSA POSADA PEREIRA (FA: 2-11761/2005).
Montevideo, 29 de Abril de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18634 May 18- May 31

GREGORIO MONTERO RAVASCHIO (FA: 2-56037/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18730 May 19- Jun 01

ERMINIO NESSI MAGGIONI (FA: 2-13985/2005).
Montevideo, 29 de Abril de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18743 May 19- Jun 01

ANDREA SIERRA CERECEDA (FA: 2-12428/2005).
Montevideo, 06 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18795 May 20- Jun 02

RAQUEL CELINA NOTAROBERTO BERNARDI (FA: 2-8911/2005).
Montevideo, 07 de Abril de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18883 May 20- Jun 02

MARIA INES CHESTARO AMORIN (FA: 2-60243/2004).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18916 May 20- Jun 02

ELSA GRACIELA AMADO GIL (FA: 2-16537/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18918 May 20- Jun 02

JAIME AULET OLIVER (FA: 2-15964/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18965 May 23- Jun 03

MARIA LIDIA CASTELO IGLESIAS (FA: 2-9777/2005).
Montevideo, 15 de Abril de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19159 May 24- Jun 06

SANTA TERESITA FELLOSA (FA: 2-7702/2005).
Montevideo, 15 de Abril de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19290 May 25- Jun 07

JUAN CARLOS BLANCO PAZ (FA: 2-13467/2005).
Montevideo, 06 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19368 May 26- Jun 08

AMADO RAUL FERNANDEZ GRAÑA (FA: 2-13069/2005).
Montevideo, 06 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19481 May 27- Jun 09

HORACIO ARTURO RODRIGUEZ RIESTRA (FA: 2-56680/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 06 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52548 May 24- Jun 06

NOVENO TURNO

SANTIAGO LORENZO CHESSIO RIVERA y de MARIA ESTHER GOMEZ SANCHEZ (FICHA 2-63359/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. Estela B. Vila Versace, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18492 May 17- May 30

OSCAR VIGLIOLA OLIVA y CLARIS NARA PROFETI TEGLIA (Ficha 2-17724/2004).
Montevideo, 2 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18633 May 18- May 31

GRAÑA MOREIRA, CARLOS (Ficha 2-7707/2005).
Montevideo, 30 de Marzo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18735 May 19- Jun 01

MARTA LIDIA GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 2-9503/2005).
Montevideo, 7 de Abril de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18828 May 20- Jun 02

JULIA LIBIA TORRES (Ficha 2-13043/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18951 May 23- Jun 03

CARDILLO ROCCA, MARIA ROSA (Ficha 2-10064/2005).
Montevideo, 14 de Abril de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18996 May 23- Jun 03

ILDEMAR URTIAGA PERDOMO (Ficha 2-6720/2005).
Montevideo, 15 de Marzo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18998 May 23- Jun 03

KAMANDULIS RIBACINSKAITE, JOSE (Ficha 2-6416/2005).
Montevideo, 14 de Abril de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19000 May 23- Jun 03

LAURA MINERVA PERFETTI TUFFARINI (Ficha 2-6097/2005).
Montevideo, 2 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19179 May 25- Jun 07

MARIA BLANCA ADELAIDA PONCE DE LEON JAUREGUIBERRY (FICHA 2-59592/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 19181 May 25- Jun 07

PEREZ GUTIERREZ, ELIAS ISAIAS o ISAIAS ELIAS (Ficha 2-4594/2005).
Montevideo, 6 de Abril de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19266 May 25- Jun 07

MODESTO MARIO PEREIRA PUNTIGLIANO (Ficha 2-12830/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19520 May 27- Jun 09

LUIS MARIA RODRIGUEZ CARRIZO (Ficha 2-56220/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de Febrero de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52552 May 24- Jun 06

ISAIAS GILBERTO TEOFILO GONZALEZ FERRANDO (Ficha 45-143/2000).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52581 May 25- Jun 07

DECIMO TURNO

POEMA GRISELDA MAZZA MASTALLI (FICHA N° 2-58159/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18508 May 17- May 30

JUAN CARLOS FRANQUI PERDOMO, CARLOS FRANQUI ROBA y de MARIA ISABEL PERDOMO FRANQUEZ (FICHA N° 2-45889/2004).
Montevideo, 7 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18613 May 18- May 31

HAYDEE JUANA TRIAS URNIZA (Ficha 665/94).
Montevideo, 24 de Febrero de 1995.
NINI D. GORRETA SILVEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18728 May 19- Jun 01

LUIS ALBERTO BUENO MEDINA (FICHA N° 2-13013/2005).
Montevideo, 29 de Abril de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19061 May 23- Jun 03

LIBERTAD GALBUCCI LOPEZ (FICHA N° 2-12181/2005).
Montevideo, 27 de Abril de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19268 May 25- Jun 07

YAMANDU GUZMAN LOPEZ (FICHA N° 2-13608/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19296 May 25- Jun 07

CARLOS JULIO CARDOZO BARRIOS (FICHA N° 47-292/2002).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 28 de Marzo de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52544 May 24- Jun 06

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA NIEVES GARCIA VARESE (fa. 2-14447/2005).
Montevideo, 9 de Mayo de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18491 May 17- May 30

SANTO o SANTA ROSAURA GARCIA MARTINEZ (Fa. 2-4433/2005).
Montevideo, 15 de Marzo de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18783 May 19- Jun 01

JOSE ALVAREZ BLANCO (fa. 2-11471/2005).
Montevideo, 9 de Mayo de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18786 May 19- Jun 01

MIGUEL VÍCTOR PEREIRA FERREIRA (fa. 2-9090/2005).
Montevideo, 26 de Abril de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18830 May 20- Jun 02

MARISA GONZALEZ ACOSTA (fa. 2-8914/2005).
Montevideo, 26 de Abril de 2005.
Dra. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19060 May 23- Jun 03

DORINDA PIRES DA COSTA (Fa. 2-6566/2005).
Montevideo, 1° de Abril de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19110 May 24- Jun 06

BONIFACIA VENANCIA ABADIA ALVARIZA (fa. 2-7228/2005).
Montevideo, 5 de Abril de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19380 May 26- Jun 08

ARRIGO PEDRO CIOMEI CALAMARI (FA. 2-16218/2005).
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19482 May 27- Jun 09

ROSA RODRIGUEZ BATISTA y PEDRO LEONEL BARNETCHE FUENTES (FA. 2-17065/2005).
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19492 May 27- Jun 09

CLAUDIO MARTIN SEGUESSA MOLINA (Ficha 2-16995/2004).
Montevideo, 11 de Mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19522 May 27- Jun 09

GLORIA ELENA LOFIEGO PEREZ (fa. 2-10914/2005).
Montevideo, 3 de Mayo de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19524 May 27- Jun 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

AMETRANO CABRERA, RAFAEL DANIEL (Expediente: 2-11899/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18499 May 17- May 30

PIÑEYRO PIFFARETTI ANGELA NELLY (Ficha 2-10418/2005).
Montevideo, 5 de Mayo de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18727 May 19- Jun 01

JOSE PEDRO RIVERO BOTTINO (FICHA 2-15081/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18989 May 23- Jun 03

PEDRO MIGUEL ESPERBEN ARRUTI (FICHA N° 2-10068/2005).
Montevideo, 11 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18990 May 23- Jun 03

HAYDEE LAHAM o AYDEE LAHAM y ALBERTO MAMRUD (FICHA 2-5782/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19108 May 24- Jun 06

JULIO CESAR RODRIGUEZ (FICHA: 2-1200/2005).
Montevideo, 3 de Marzo de 2005.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19237 May 25- Jun 07

RUBEN REINALDO SANCHEZ RETAMOZA (Expediente 2-60005/2004).
Montevideo, 7 de Abril de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19288 May 25- Jun 07

CLEDIA DUARTE SOSA y DAMASO UMPIERREZ DIAZ (Ficha 2-59348/2004).
Montevideo, 8 de Abril de 2005.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19289 May 25- Jun 07

MARIA CARMEN MATA GARCIA (ficha 2-59396/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19379 May 26- Jun 08

CERIZOLA CHIESA o CHIESSA, DIONISIA MARCELA (Ficha 2-38211/2004).
Montevideo, 6 de Abril de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19386 May 27- Jun 09

ELSA PEREZ y ATILIO DE CRECENZIO (Ficha 2-58815/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19503 May 27- Jun 09

RAMON RIVAS CUADRADO (Ficha N° 2-44727/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 9 de Marzo de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52523 May 23- Jun 03

DECIMOTERCER TURNO

WASHINGTON SOUTO CONTE (FICHA 2--11603/2005).
Montevideo, 22 de Abril de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18520 May 17- May 30

MIRTA ROSA DUTRENIT DEMARIA (FICHA 2--10467/2005).
Montevideo, 26 de Abril de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18531 May 17- May 30

ANTONIO LOPEZ ABAD (FICHA 2--12946/2005).
Montevideo, 09 de Mayo de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18782 May 19- Jun 01

ALEJANDRINA MIRANDA ZEBALLOS (FICHA 2--15339/2005).
Montevideo, 09 de Mayo de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18784 May 19- Jun 01

HILDA CORREA NEGREYRA o NEGREIRA (FICHA 2--65637/2004).
Montevideo, 01 de Abril de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19493 May 27- Jun 09

ALFREDO WASHINGTON RODRIGUEZ PEREYRA (FICHA 2--60705/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 01 de Abril de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52529 May 23- Jun 03

ANTONIO WALDEMAR LOPEZ (Ficha 2-34541/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 09 de Febrero de 2005.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52550 May 24- Jun 06

HUGO NOEL MARTIRENA y GLADYS IRMA MARTIRENA de MARTIRENA (FICHA 2--54074/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 01 de Abril de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52580 May 25- Jun 07

DECIMOCUARTO TURNO

ERWIN ADOLFO o ERWIN ADOLFO FEDERICO LENDLE MERK (Ficha 2-7352/2005).
Montevideo, 14 de Abril de 2005.
SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18426 May 17- May 30

ISABEL MARIA ROSSINI BARCA (Ficha 2-15273/2005).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18968 May 23- Jun 03

ELIDA GAUDIANO DEVITA (Ficha 2-14108/2005).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19263 May 25- Jun 07

HUGO RAMON AVILA TOURIÑO (Ficha 2-11062/2005).
Montevideo, 15 de Abril de 2005.
SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19381 May 26- Jun 08

ADELE ELISABETHE WEYL BREITHAUPT (Ficha 2-5397/2005).
Montevideo, 13 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19484 May 27- Jun 09

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA ERMINIA o HERMINIA IDOATE (Ficha N° 2-13570/2005).
Montevideo, 28 de Abril de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18551 May 18- May 31

MATILDE PINTO DA COSTA (Ficha N° 2-62800/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18608 May 18- May 31

JUAN CARLOS VITABAR PEREYRA (Ficha N° 2-2086/2005).
Montevideo, 23 de Febrero de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18616 May 18- May 31

ELSA LAKSHMI o ELSA LAKSHMI GULNARA CARBONELL VILLAR (Ficha N° 2-1680/2005).
Montevideo, 16 de Febrero de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19039 May 23- Jun 03

ADOLFO DESIDERIO ROSAS (Ficha N° 2-11309/2005).
Montevideo, 15 de Abril de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19118 May 24- Jun 06

STELLA ALONZO AMARAL (Ficha Nº 2-63782/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19494 May 27- Jun 09

DECIMOSEXTO TURNO

MANUEL ANTONIO VIEIRA o VIERA DA CUNHA MOTTA o MANUEL ANTONIO VIEIRA DA CUNHA MOTTA-DIAZ (Ficha N° 2-57635/2004).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18424 May 17- May 30

LUIS PORFILIO y ANDRES CARMELO GOMEZ MARICHAL (Ficha N° 2-64118/2004).
Montevideo, 2 de Febrero de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18732 May 19- Jun 01

FRANCISCO OLIVERA (Ficha 2-27271/2004).
Montevideo, 22 de Junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18741 May 19- Jun 01

LUISA TOMEO PEREZ (Ficha N° 2-14332/2005).
Montevideo, 2 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18788 May 19- Jun 01

FERMINA GLADYS DELGADO MARTIRENA (Ficha N° 2-5653/2005).
Montevideo, 17 de Marzo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18789 May 19- Jun 01

WALTER MARIO OJEDA SERRES (Ficha N° 2-14646/2005).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18962 May 23- Jun 03

ODULIA PEREZ PEREZ (Ficha N° 2-13584/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18997 May 23- Jun 03

CELESTINO RODRIGUEZ GARCIA (Ficha N° 2-14056/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19174 May 24- Jun 06

MARGARITA BERNARDINA DOMINGUEZ PASCUAL (Ficha Nº 2-14588/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19480 May 27- Jun 09

JUAN BAUTISTA LEMES PERDOMO y ALICIA ESTHER ARTUCIO ABATE (Ficha Nº 2-9770/2005).
Montevideo, 12 de Abril de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19486 May 27- Jun 09

LEONTINA ANGELA o ANGELICA FRATTESI o FRATTEZI CASTIGLIONI (Ficha N° 2-53462/2004).
Montevideo, 5 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19496 May 27- Jun 09

FLORENCIA ERMELINA o HERMELINA SOSA ARAUJO (Ficha N° 2-12902/2005).
Montevideo, 28 de Abril de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19512 May 27- Jun 09

ALBINA GIANNONI BONACCHI o BONACHE o BONACCHE (Ficha N° 2-39592/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 15 de Abril de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52530 May 23- Jun 03

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA MARTHA CASTEL PODESTA y GUALBERTO CARLOS RIOS LOPEZ (FICHA 2-13590/2005).
Montevideo, 2 de Mayo de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18549 May 18- May 31

MARÍA IDA BELLATTI GIANNI o GIANI (FICHA 2-6010/2005).
Montevideo, 14 de Abril de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18678 May 19- Jun 01

GLORIA ROSA BLAH DUPETI o VLAH DUPETIT o VLAK DUPETIT y GILBERTO PLADA SARTORI (FICHA 2-10109/2005).
Montevideo, 11 de Mayo de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18740 May 19- Jun 01

ISRAEL LEWKOWICZ GOTLIB (FICHA 2-4026/2005).
Montevideo, 18 de Marzo de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18921 May 20- Jun 02

LUIS OSCAR SALDIVIA LUNA (FICHA 2-9617/2005).
Montevideo, 14 de Abril de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19251 May 25- Jun 07

ISABEL RIVAS VILA (FICHA 2-17231/2005).
Montevideo, 18 de Mayo de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19497 May 27- Jun 09

CARLOS ALBERTO LACOSTE (FICHA 2-16020/2005).
Montevideo, 13 de Mayo de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19515 May 27- Jun 09

MARIA DAYSI CABRERA (Ficha Nº 2-37373/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52627 May 27- Jun 09

DECIMOCTAVO TURNO

FREDES SILVANO RIJO DENIS (Ficha 2-8135/2005).
Montevido, 7 de Abril de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18512 May 17- May 30

ALTECIR RODRIGUEZ SILVEIRA (FICHA 2-2019/2005).
Montevideo, 25 de Abril de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18552 May 18- May 31

EVARISTO WALDEMIR FERREYRA RODRIGUEZ (Ficha 2-11051/2005).
Montevideo, 20 de Abril de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18742 May 19- Jun 01

MARIA ELENA GUTIERREZ DIAZ (FICHA 2-15886/2005).
Montevideo, 9 de Mayo de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18966 May 23- Jun 03

ELIDA PALMIRA MOREIRA (FICHA 2-12684/2005).
Montevideo, 26 de Abril de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19044 May 23- Jun 03

ANTONIO SACCHET ROSSA (FICHA 2-14451/2005).
Montevideo, 9 de Mayo de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19160 May 24- Jun 06

JUAN FRANCISCO GOMEZ (Ficha 2-11916/2005).
Montevideo, 22 de Abril de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19182 May 25- Jun 07

EDGAR RODRIGUEZ ALBURRUAS (Ficha 2-5327/2005).

Montevideo, 15 de Marzo de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19213 May 25- Jun 07

DOMINGO FAJIAN o FAGIAN PINTOS (FICHA 2-50242/2004).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19291 May 25- Jun 07

MARIA JUSTA POMBO MENDILES (Ficha 2-7627/2005).
Montevideo, 7 de Abril de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19369 May 26- Jun 08

MARI DELIA CHAGAS o MARY DELIA CHAGAS ALMEIDA o MARI DELIA CHAGAS ALMEIDA (FICHA 2-12853/2005).
Montevideo, 28 de Abril 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19389 May 27- Jun 09

DECIMONOVENO TURNO

MAXIMO ELISEO ORTIZ y NATIVIDAD ENOEMIA ALVAREDA (Ficha N° 2-7577/2005).
Montevideo, 6 de Abril de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18630 May 18- May 31

LEO WALTER BRECCIA CHAPPER (Ficha N° 2-8129/2005).
Montevideo, 8 de Abril de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18637 May 18- May 31

NELLIE PHOEBE HAYWARD CUFF o NELLIE HAYWARD de ESTOL (Ficha N° 2-65244/2004).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18725 May 19- Jun 01

SELVA CRISTINA PEREYRA PEREYRA o PEREIRA PEREYRA (Ficha N° 604/2003).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18999 May 23- Jun 03

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MAISTERRA (Ficha N° 2-12781/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19117 May 24- Jun 06

AUGUSTO PABLO CAMEJO o CAMEJO MARTINEZ (Ficha N° 2-63046/2004).
Montevideo, 19 de Abril de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19267 May 25- Jun 07

MARIA ARBELO DE LEON (Ficha Nº 2-1008/2005).
Montevideo, 23 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19352 May 26- Jun 08

MARIA BALBINA PARAMO GUNDIAN (Ficha N° 2-57858/2004).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19382 May 26- Jun 08

GENOVEVA JUSTA DALGALARRONDO GERVASINI y JUAN CARLOS GARCIA DALGALARRONDO (Ficha N° 2-1643/2005).
Montevideo, 8 de Abril de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19509 May 27- Jun 09

ENRIQUE ELIAS GALAN SALTRE (Ficha N° 2-58131/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 27 de Abril de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52532 May 24- Jun 06

VIGESIMO TURNO

CARLOS MARIA DE GREGORIO LARRAÑAGA (Ficha N° 2-6977/2005).
Montevideo, 30 de Marzo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18506 May 17- May 30

MABEL ROSSI GOMEZ (Ficha N° 2-8795/2005).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18769 May 19- Jun 01

ELISA SANTIN y HUGO FONTENLOS RODRIGUEZ (Ficha N° 2-55/2005).
Montevideo, 9 de Marzo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18832 May 20- Jun 02

AMERICO RICARDO FERREIRO PREGO y JULIA ISABEL MEDINA HERNANDEZ (Ficha N° 2-12712/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18920 May 20- Jun 02

CIRUHI ó CIRIHI DERDERIAN GASPARIAN (Ficha N° 2-2561/2005).
Montevideo, 3 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18964 May 23- Jun 03

ELIDA ROSALBA ó ROSALVA QUEPFERT SILVERA (Ficha N° 2-59291/2004).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19212 May 25- Jun 07

MARIO ANTONIO GIADAS GARCIA (Ficha Nº 2-16381/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19330 May 26- Jun 08

IRIS NESTAR PAZ LOPEZ (Ficha Nº 2-9958/2005).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19387 May 27- Jun 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUIS ANGEL CONDENANZA MESSEGUER (IUE 2 5594/2005).
Montevideo, 06 de Abril de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16347 May 19- Jun 01

ELBA SUAREZ CARRERA (IUE 2 4335/2005).
Montevideo, 28 de Marzo de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18466 May 17- May 30

JOSE MOLINARI TABARES (IUE 2-61070/2004).
Montevideo, 16 de Marzo de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18472 May 17- May 30

HUGO HECTOR SELLO ULIANO (IUE 2 2537/2005).
Montevideo, 15 de Marzo de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18490 May 17- May 30

ELISEO MARCEL o MARCELINO FERNANDEZ DOS SANTOS (IUE 2 6732/2005).
Montevideo, 05 de Abril de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18505 May 17- May 30

GREGORIA GEREMIAS LEDESMA TABARES (IUE 2 65568/2004).
Montevideo, 03 de Mayo de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18794 May 19- Jun 01

JULIO MANFRINO RICCI (IUE 2 12154/2005).
Montevideo, 05 de Mayo de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19141 May 24- Jun 06

BLANCA IRIS GARCIA y GILBERTO RODRIGUEZ (IUE 2-9931/2005).
Montevideo, 03 de Mayo de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19173 May 24- Jun 06

DARWIN o DARGÜINS DOMINGO REBOLLO ALVAREZ (IUE 2 2774/2005).
Montevideo, 15 de Marzo de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19269 May 25- Jun 07

JORGE EMILIO MAUTONE LUISI (IUE 2-4879/2005).
Montevideo, 05 de Mayo de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19293 May 25- Jun 07

GLERIA CAROLINA ETCHEVERRY PEREZ (IUE 2 9231/2005).
Montevideo, 14 de Abril de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19308 May 26- Jun 08

LEONARDA ZUBIAGUIRRE OLIVERA (IUE 2 12411/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 11 de Abril de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52597 May 26- Jun 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDUARDO JORGE CANTON GARCIA (IUE 63-699/2003).
Montevideo, 29 de Abril de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18458 May 17- May 30

MARTA MARIA VILARO MENDEZ (IUE 2-2848/2005).
Montevideo, 16 de Marzo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18612 May 18- May 31

MARIA CRISTINA VIGNOLI DI MARTINO (IUE 2-1221/2005).
Montevideo, 31 de Marzo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18614 May 18- May 31

ISOLINA MARTA IBARBIA o IBARBA CORRASI o CORRASSI (IUE 2-6753/2005).
Montevideo, 31 de Marzo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18737 May 19- Jun 01

PAULA ELVA BONJOUR SARAVIA (IUE 2-7665/2005).
Montevideo, 30 de Marzo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18790 May 19- Jun 01

FLOREAL BIANCO ALTIERI, IRMA ESTHER CEDRES PERRONE y ROBERTO FLOREAL BIANCO CEDRES (IUE 2-10112/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18993 May 23- Jun 03

LEONILDO ARMANDO ANDRES CARRETTO MATTIAUDA (IUE 2-9768/2005).
Montevideo, 15 de Abril de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19175 May 24- Jun 06

ISMAEL PEDRO LOPEZ STEMPHELET (IUE 2-11435/2005).
Montevideo, 22 de Abril de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19204 May 25- Jun 07

ADELBIO RODRIGUEZ (IUE 2-10145/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19510 May 27- Jun 09

MARIA FLOR DEL ALBA o MARIA FLOR o FLOR DEL ALBA ROMERO IRIGARAY y RUBEN DANIEL RODRIGUEZ ROMERO (IUE 2-8188/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19511 May 27- Jun 09

JOSE GENTA OTTONELLO (IUE 2-4521/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19513 May 27- Jun 09

ALVARO DANIEL CALVETE TIRELLI (IUE 2-11371/2005).
Montevideo, 28 de Abril de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19521 May 27- Jun 09

VIGESIMOTERCER TURNO

RENEE DE L'HARPE DAMSEAUX (FICHA: 2-65717/2004).
Montevideo, 17 de Marzo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18480 May 17- May 30

NORMA LOIS GALASSO SALVIOLO (FICHA: 2-190/2005).
Montevideo, 4 de Febrero de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18513 May 17- May 30

MARIA DOMINGUEZ GONZALEZ (FICHA: 2-14263/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18607 May 18- May 31

MARIA IRIS BRUZZONE TESTA (FICHA: 2-12072/2005).
Montevideo, 2 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18609 May 18- May 31

STELLA MARIS BORELLI MARTINEZ (FICHA: 2-14544/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18738 May 19- Jun 01

BARTOLA MARIA o MARIA ADELA SILVA (FICHA: 2-13927/2005).
Montevideo, 29 de Abril de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18888 May 20- Jun 02

MARIA ELENA BULA FANETTI (FICHA: 2-51433/2004).
Montevideo, 5 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19062 May 23- Jun 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

NITA EUGENIA AZZINI BERNASCONI (FICHA: 2-9800/2005).
Montevideo, 11 de Abril de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18469 May 17- May 30

MERCEDES SOFIA VAIDA SÜCH o SUCHT o SCHUDT (FICHA: 2-7699/2005).
Montevideo, 1 de Abril de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18507 May 17- May 30

ELSA o ELZA ASCENCIO o ASCENCION o ASCENSION ZAS CARRASCO (FICHA: 2-9027/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18610 May 18- May 31

CELMIRA VEGA de CANTO (FICHA: 2-13026/2005).
Montevideo, 28 de Abril de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18787 May 19- Jun 01

ANGELA RISTALLO NESE (Ficha 634/2001/S).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18791 May 19- Jun 01

WALTER HUGO SANCHEZ DIAZ (FICHA: 2-45678/2004).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18807 May 20- Jun 02

TOMASA PETRONA TORRES RIVERO (FICHA: 2-12478/2005).
Montevideo, 27 de Abril de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18995 May 23- Jun 03

CELIA MARTINEZ RECALDE (Ficha 195/2002/S).
Montevideo, 20 de Mayo de 2002.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19162 May 24- Jun 06

ALMERINDA PEREIRA ZAMORA (FICHA: 2-34594/2004).
Montevideo, 17 de Agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19372 May 26- Jun 08

LUCIANO LUIS o LUCIANO LUIS ALBERTO LOPEZ PUGA (FICHA: 2-3567/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19378 May 26- Jun 08

MARIA TUSNELDA CERVIÑO PEON (FICHA: 2-3065/2005).
Montevideo, 26 de Abril de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19388 May 27- Jun 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

JESUS EVANGELIO LINARES FERRARI (FICHA: 2-8558/2005).
Montevideo, 5 de Abril de 2005.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18427 May 17- May 30

SIXTA CORBO COLINA (Ficha 2-10912/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18550 May 18- May 31

GUILLERMO GAZZOLA SAGARRA (Ficha 2-12800/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18605 May 18- May 31

CELSO BERMUDEZ RAVETTA (FICHA: 2-9082/2005).
Montevideo, 5 de Abril de 2005.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18745 May 19- Jun 01

ROCIO DEL ALBA ECHEVARRIA HERRERA (Ficha 2-12321/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18829 May 20- Jun 02

MARIA LUISA CAZAUX GUIRAUD (Ficha 2-17079/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18903 May 20- Jun 02

CESAR CAMEJO SEMPERENA (Ficha 2-14294/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18913 May 20- Jun 02

ALFREDO RAUL LEITES SILVEIRA (Fa. 561/2001/S).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19135 May 24- Jun 06

GILBERTO EVARISTO VILA NAVILIAT (Ficha 2-47567/2004).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19262 May 25- Jun 07

ANTONIO MARIA CERECEDA MELITON (Ficha 535/2002/S).
Montevideo, 16 de Octubre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19312 May 26- Jun 08

WELLS GARCIA CORBO (Ficha 2-15262/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19314 May 26- Jun 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

LUIS ALBERTO RUIZ MOREIRA (Ficha 2-9493/2005).
Montevideo, 15 de Abril de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18511 May 17- May 30

GRACIELA DOLORES BARRUTI (Ficha 2-11301/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18611 May 18- May 31

MARIA ELENA BAGNADO o BAÑADO DE LEON (Ficha 662,2002/S).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2002.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18729 May 19- Jun 01

EMILIO JOSE SANCHEZ PITA (Ficha 2-1770/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18833 May 20- Jun 02

SIMONA AMANDA SANSON PEREYRA (Ficha 241/2002/S).
Montevideo, 6 de Febrero de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18887 May 20- Jun 02

RICARDO JUAN SANCHEZ PICCIONI y FRANCISCA SOLANA RIOS REYES (Ficha 2-11815/2005).
Montevideo, 22 de Abril de 2005.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19145 May 24- Jun 06

ORFILIA EUSEBIA MOREIRA RODRIGUEZ (FICHA-67-537/2003).
Montevideo, 22 de Abril de 2005.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19172 May 24- Jun 06

SALVADOR HUGO TARIGO BAYOLO (Ficha 2-14535/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19177 May 25- Jun 07

BEATRIZ POSSE SUAREZ (Ficha 2-16576/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19272 May 25- Jun 07

LIROPEYA ROSA ACUÑA ANTICO y MATILDE SUSANA ACUÑA MARINI (Ficha 2-14929/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19294 May 25- Jun 07

ANA MARIA BARRIOS UBIOS (Ficha 2-5992/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19519 May 27- Jun 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ABEL BARRIOS CAMACHO (ficha n° 2-13644/2005).
Montevideo, 3 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18489 May 17- May 30

FERMIN MARIA ROSAS (ficha n° 2-4454/2005).
Montevideo, 8 de Marzo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18533 May 17- May 30

BLANCA ESTHER PERCOVICH SOÑORA (ficha n° 2-15008/2005).
Montevideo, 9 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18623 May 18- May 31

MARIA DOLORES DE LEON CORREA (ficha n° 2-11260/2005).
Montevideo, 25 de Abril de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18631 May 18- May 31

MARIA INES UMPIERREZ CELIO (ficha n° 2-15040/2005).
Montevideo, 9 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18739 May 19- Jun 01

SARA ADLER o ADLER SALAMON (ficha n° 2-14150/2005).
Montevideo, 3 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18885 May 20- Jun 02

ELIDA EMA o ELIDA EMA RENE o RENEE CARDINI MINERVA (ficha n° 2-12845/2005).
Montevideo, 3 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18994 May 23- Jun 03

PEDRO EPILOGO BARBETTI (ficha n° 2-10416/2005).
Montevideo, 14 de Abril de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19274 May 25- Jun 07

PASCUALINA REZZA GAMERA (ficha nº 2-62436/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 9 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52609 May 27- Jun 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

NORMA LILIA SCHINCA FELITTI (ficha n° 2-14423/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18785 May 19- Jun 01

MARIA CELIA MONGABURE SOLA (ficha n° 2-13583/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19040 May 23- Jun 03

HELIO VALLEJOS ALVAREZ (ficha n° 2-13821/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19161 May 24- Jun 06

MARIA ELVIRA BURGHI GONZALEZ (ficha 2/59595/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19180 May 25- Jun 07

CLAUDIO CAVALLI MACHUCA (ficha n° 2-14747/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19265 May 25- Jun 07

RAUL ALFREDO BLENGIO BRITO (ficha n° 2-11835/2005).

Montevideo, 20 de Abril de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19270 May 25- Jun 07

CARLOS ALBERTO CERON PERI (ficha n° 2-12932/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19295 May 25- Jun 07

CATALINA OLGA PAULOS ARREDONDO (Ficha nº 2-15060/2005).
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19502 May 27- Jun 09

MARIO FERNANDO FILGUEIRA GONZALEZ (ficha° 2-12719/2005).
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19514 May 27- Jun 09

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DELMINDA DA SILVA y CRISALDO RODRIGUEZ (FICHA N° 156-213/2005).
Artigas, 04 de Mayo de 2005.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18445 May 17- May 30

ELSA FERMINA DE OLIVEIRA MADERIA FRANÇA (FICHA N° 156-1413/2004).
Artigas, 23 de Febrero de 2005.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18446 May 17- May 30

ATILIO AMEXIS PAIVA (FICHA N° 156-255/2005).
Artigas, 06 de Mayo de 2005.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18448 May 17- May 30

PEDRO CELESTINO ALBANO LEMA (FICHA N° 156-196/2005).
Artigas, 19 de Abril de 2005.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18451 May 17- May 30

NELLY LAIR o NAIR LIMA MELLO o MELLO LIMA o LIMA WAGNER (FICHA N° 156-40/2005).
Artigas, 04 de Mayo de 2005.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18694 May 19- Jun 01

CARLOS ANTONIO BASTOS GARDELA y NILDA FERREIRA TOMAS (FICHA N° 156-212/2005).
Artigas, 15 de Abril de 2005.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18956 May 23- Jun 03

EDUARDO SILVA DE LOS SANTOS (FICHA N° 156-133/2005).
Artigas, 13 de Abril de 2005.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18973 May 23- Jun 03

JUAN ANGEL BOUISSA o BOUISSA DE MEDICI o BOUISSA DE MEDISES (FICHA Nº 156-76/1999).
Artigas, 14 de Abril de 2005.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19454 May 27- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

ALBERTO MARQUEZ (IUE 157-132/2005).
Bella Unión, 2 de Mayo de 2005.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18449 May 17- May 30

LEONARDO JUAN SAMBUCETTI (IUE 157-127/2005).
Bella Unión, 2 de Mayo de 2005.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18450 May 17- May 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NILDA ESTER DELGADO INMEDIATO (I.U.E. N° 168-85/2005).
Canelones, 7 de Marzo de 2005.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18460 May 17- May 30

RÓMULO PEDRAZZI SORIA (I.U.E. N° 168-75/2005).
Canelones, 4 de Marzo de 2005.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18543 May 18- May 31

OROSMAN DE LOS SANTOS MORENO (I.U.E. N° 168-162/2005).
Canelones, 29 de Marzo de 2005.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18544 May 18- May 31

EDMUNDO HUGO HAPPEL FUENTES y EDMUNDO ALBERTO HAPPEL CABRERA (I.U.E. N° 168-336/2005).
Canelones, 11 de Mayo de 2005.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19045 May 23- Jun 03

AMÉRICO o AMÉDICO MACHIN SORIA (I.U.E. N° 168-121/2005).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 12 de Mayo de 2005.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52560 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

HORTENSIA VIERA MOREIRA (Ficha 171-195/2005).
Las Piedras, 20 de Abril de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18569 May 18- May 31

SEVERINA o CEVERINA GIORDANO BONO (Ficha 171-199/2005).
Las Piedras, 20 de Abril de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18571 May 18- May 31

JUAN MANUEL BAEZ GONZALEZ (Ficha 171-210/2005).
Las Piedras, 20 de Abril de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18572 May 18- May 31

JOSE PEÑA RAMIREZ (Ficha 171-194/2005).
Las Piedras, 20 de Abril de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18573 May 18- May 31

CARLOS WALTER PEREIRA VERA (Ficha 171-1718/2004).
Las Piedras, 8 de Marzo de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18986 May 23- Jun 03

INES RODRIGUEZ ROMERO (Ficha 171-207/2005).
Las Piedras, 20 de Abril de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19407 May 27- Jun 09

RAUL FERNANDEZ (FICHA N° 171-1381/2004).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 20 de Abril de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta
01) (Cta. Cte.) 10/p 52462 May 18- May 31

CUARTO TURNO

CATALINA SOFIA ALVAREZ (Ficha IUE:172-1752/2004).
Las Piedras, 21 de Abril de 2005.
Dra. LAURA ESTEVEZ TOLLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18568 May 18- May 31

MIGUEL ANGEL ODERA ZAPETTO o SAPETTO (FICHA IUE 172-147/2005).
Las Piedras, 4 de Abril de 2005.
Dra. LAURA ESTEVEZ TOLLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18570 May 18- May 31

ALFREDO VARELA FERNANDEZ y ANGELA SARA PUGLIESE ó PULLESO ó PUGLIESSI (Ficha 855/2003).
Las Piedras, 2 de Setiembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18987 May 23- Jun 03

MARIA IRENE BERMUDEZ BOCCA (Ficha IUE: 172-237/2005).
Las Piedras, 20 de Abril de 2005.
Dra. LAURA ESTEVEZ TOLLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19358 May 26- Jun 08

BRUNO ERNESTO PELLEGRIN BEGGIATO (Ficha IUE: 172-156/2005).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 20 de Abril de 2005.
Dra. LAURA ESTEVEZ TOLLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52459 May 18- May 31

JORGE BISMARK SORRIBAS AGUIRRE (FICHA N° 172-1221/2004).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 27 de Abril de 2005.
ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj. Pasante.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52606 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ISABEL AMABILIA RIGHETTI SANCHEZ (Ficha 175-192/2005).
Pando, 26 de Abril de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 19326 May 26- Jun 08

CUARTO TURNO

ARIEL ALCIDES MORENO SOSA (Ficha 176-1652/2004).
Pando, 22 de Diciembre de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19327 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

GLORIA VERNAZZA QUEIROLO (ficha 180-254/2005).
Ciudad de la Costa, 4 de Mayo de 2005.
DRA. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18731 May 19- Jun 01

JUAN GREGORIO CANTERA DIAZ (FICHA 180-54/2005).
Ciudad de la Costa, 25 de Marzo de 2005.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19210 May 25- Jun 07

ELISA MUSSOI LUSA (FICHA 180-282/2005).
Ciudad de la Costa, 11 de Mayo de 2005.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19485 May 27- Jun 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PEDRO ULISES ALVAREZ SILVA (Ficha 207-204/2005).
Melo, 9 de Mayo de 2005.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18947 May 23- Jun 03

FRANCISCA PINTOS o FRANCISCA PAULA PINTOS (Ficha 207-7/2005).
Melo, 22 de Febrero de 2005.
José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18949 May 23- Jun 03

ELBIO RAÚL GIANI CAIMI y JOSÉ EDUARDO GIANI VESCIA (Ficha 207-264/2005).
Melo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19397 May 27- Jun 09

HERMENEGILDO MARQUEZ (Ficha 207-64/2005).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52614 May 27- Jun 09

CUARTO TURNO

GALMES AGUIRRE, LAERTE DAOIZ JAIME (FA. 208-319/2005).
Melo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19394 May 27- Jun 09

MARÍA TERESA DE LEON LARROSA (Ficha 208-1426/2004).
Melo, 6 de Mayo de 2005.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19396 May 27- Jun 09

ODOBILDA FERREIRA ARISPE (FA. 208-208/2005).
Melo, 3 de Mayo de 2005.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19399 May 27- Jun 09

MARÍA ALICIA PEREIRA FERNANDEZ (Ficha 208-238/2005).
Melo, 6 de Mayo de 2005.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19401 May 27- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

AMIR SALVARREY BRESQUE (IUE 209-122/2005).
Río Branco, 2 de Mayo de 2005.
Dra. Tania Pérez Fernandez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18946 May 23- Jun 03

HORIZONTINA u ORIZONTINA FURTADO MONTIEL (IUE 209-45/2005).
Río Branco, 29 de Abril de 2004.
Esc. Ariel da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18948 May 23- Jun 03

SERAPIO PEREIRA PEREIRA (IUE 209-13/2005).
Rio Branco, 2 de Mayo de 2005.
Esc. Ariel da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19400 May 27- Jun 09

HUMBERTO ADAN o HUMBERTO ADAM LECCESE o LACCESE MARTINEZ (IUE 209-651/2004).
Rio Branco, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. Ariel da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19411 May 27- Jun 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REYMUNDEZ MARTINEZ, MYRNA GLADYS (FICHA 223-188/2005).
Colonia, 25 de Abril de 2005.
Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18432 May 17- May 30

BOLLETTA MELGAREJO, CARLOS GUALBERTO (FICHA 223-66/2005).
Colonia, 03 de Marzo de 2005.
Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18433 May 17- May 30

BLANCO, RUBEN CARLOS (FICHA 223-73/2005).
Colonia, 03 de Marzo de 2005.
Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18434 May 17- May 30

SORHOUET ARRIGONI, CARLOS EMILIO (FICHA 223-181/2005).
Colonia, 25 de Abril de 2005.
Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18435 May 17- May 30

MELGAREJO MELIA, ANTONIO FELICIANO (FICHA 223-101/2005).
Colonia, 18 de Marzo de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18578 May 18- May 31

SAFARI ORTIZ, JORGE EUSTAQUIO (FICHA 223.906/2004).
Colonia, 05 de Agosto de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18583 May 18- May 31

NEGRIN BERTALOT, JUANA PAULINA (FICHA 223-179/2005).
Colonia, 25 de Abril de 2005.
Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18683 May 19- Jun 01

DUSSER GONZALEZ, MARÍA DOLORES (FICHA 223-243/2005).
Colonia, 04 de Mayo de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18684 May 19- Jun 01

SAYAS, MARÍA ANGÉLICA (FICHA 223-273/2005).
Colonia, 11 de Mayo de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18841 May 20- Jun 02

DA SILVA, MANUELA del CARMEN (FICHA 223-280/2005).
Colonia, 11 de Mayo de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18952 May 23- Jun 03

RICCA TOURN, ALÍCIA LIDIA (FICHA 223-255/2005).

Colonia, 05 de Mayo de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18953 May 23- Jun 03

CHIAZZARO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL (FICHA 223-229/2005).
Colonia, 05 de Mayo de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19100 May 24- Jun 06

MARTI GUERRIS,JUAN FRANCISCO (FICHA 223-270/2005).
Colonia, 12 de Mayo de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19413 May 27- Jun 09

GARCIA LONG, ARNOLDO HUMBERTO (FICHA 223-1060/2004).
Colonia, 20 de Setiembre de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19414 May 27- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LÍBER CRISTÓBAL ALBIN GALLO (expte. 227-83/2005).
Carmelo, 27 de Abril de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario adjunto.
01) $ 2440 10/p 18668 May 19- Jun 01

NELLY MARÍA BACHINI GOMEZ (expte. 227-101/2005).
Carmelo, 30 de Marzo de 2005.
Esc. Esther S. de Battó, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 18669 May 19- Jun 01

MARÍA DELIA GUARAGLIA ROSSOTTI o ROSOTTI (227-807/2004).
Carmelo, 3 de Febrero de 2005.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18670 May 19- Jun 01

FEDERICO ALBERTO ALBIN GALLO (expte. 227-137/2005).
Carmelo, 29 de Abril de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18938 May 23- Jun 03

JOSEFA EVELINA DIALOY o DEALOY (expte. 227-180/2005).
Carmelo, 29 de Abril de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18940 May 23- Jun 03

JUSTO SAÚL GARAY ROMERO (expte. 227-138/2005).
Carmelo, 25 de Abril de 2005.
Esc. Esther S. de Battó, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 18941 May 23- Jun 03

OLGA ERNESTINA GUERRERO GÓMEZ (expte. 227-158/2005).
Carmelo, 27 de Abril de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario adjunto.
01) $ 2440 10/p 18942 May 23- Jun 03

RAMÓN ENRIQUE DOMINGO AVELINO ECHENIQUE, CELIA ELVIRA BARIZONI GIORELLO y RAMÓN ENRIQUE AVELINO BARIZONI (expte. 227-140/2005).
Carmelo, 29 de Abril de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19419 May 27- Jun 09

ANTONIO TORRES CERVANTES (expte. 227-178/2005).
Carmelo, 29 de Abril de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19420 May 27- Jun 09

NILDA ELIDA VALENTINA MARCHETTI BELTRAME (expte. 227-220/2005).
Carmelo, 11 de Mayo de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19421 May 27- Jun 09

ALCIDES RAÚL BARIZONI o BARISONI o BARISONE BERJERO o BERGERO (expte. 227-164/2005).
Carmelo, 29 de Abril de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19422 May 27- Jun 09

LUIS ALEJANDRO DORSSI o DORSI PEÑALBA (expte. 227-612/2004).
Carmelo, 27 de Setiembre de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19423 May 27- Jun 09

MARÍA ANGÉLICA GUGLIALMELLI ROCCO (expte. 227-175/2005).
Carmelo, 18 de Mayo de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19424 May 27- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ARNOLDO DIONISIO WALLER REYES (Ficha "B" Nº 225-119/2005).
Rosario, 19 de Abril de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18580 May 18- May 31

MANUEL GERVASIO PEREZ CALISTRO (Ficha "B" Nº 225-71/2005).
Rosario, 28 de Marzo de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18581 May 18- May 31

EDIS o EDHYS MABEL ACEVEDO (Ficha "B" Nº 225-70/2005).
Rosario, 6 de Abril de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18582 May 18- May 31

RAMON WALTER RODRIGUEZ BEROIS (Ficha "B" N° 695/2003).
Rosario, 20 de Noviembre de 2003.
Esc. RODOLFO BENZANO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18837 May 20- Jun 02

JULIO SERGIO CRIET PLASENCIA (Ficha "B" N° 225-95/2005).
Rosario, 11 de Abril de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18838 May 20- Jun 02

ERMINIA o HERMINIA COSTABEL GONNET (Ficha "B" N° 225-178/2005).
Rosario, 4 de Mayo de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19224 May 25- Jun 07

CARLOS JUAN o CARLOS JUAN ALBERTO BAZZANO SIVORE (Ficha "B" Nº 225-236/2005).
Rosario, 19 de Mayo de 2005.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19351 May 26- Jun 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO LEMA LOPEZ (Ficha 242-81/2005).
Durazno, 01 de Abril de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18600 May 18- May 31

ZELMA SARA KUSTER KUSTER (Ficha 241-51/2005).
Durazno, 16 de Marzo de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18602 May 18- May 31

JUSTO GERMAN RODRIGUEZ GARCIA (Ficha 241-649/2004).
Durazno, 28 de Febrero de 2005.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18603 May 18- May 31

JUAN BANDE ALVAREZ ALVARADO (Ficha 241-530/2004).
Durazno, 06 de Setiembre de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19086 May 24- Jun 06

TERCER TURNO

DEMETRIA NATIVIDAD PRIETO PUGLIA y ANGEL MOREIRA MONCE (Ficha 242-81/2005).
Durazno, 14 de Abril de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18599 May 18- May 31

FELICIANO PACHECO RODRIGUEZ (Ficha 242-26/2005).
Durazno, 31 de Marzo de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18604 May 18- May 31

ALBA ROSA, DECIA SCALTRITE ó SCALTRITTI de AMESPIL (Ficha 242-101/2005).
Durazno, 14 de Abril de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19085 May 24- Jun 06

EUGENIO ARGELIO BENTANCOR TIERNO (Ficha 242-418/2004).
Durazno, 26 de Julio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19087 May 24- Jun 06

ANTONINO ALCIDES ARRASCAETA TUDURI (Ficha 242-139/2005).

Durazno, 05 de Mayo de 2005.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19124 May 24- Jun 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EUSEBIO ROMULO MASSIMINO ANDRADA (Fa. 254-190/2005).
Trinidad, 21 de Abril de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18587 May 18- May 31

BEROT SANTA MARTA, MARIA ROSA (Fa. 254-234/2005).
Trinidad, 5 de Mayo de 2005.
Esc. Justo Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18589 May 18- May 31

MONTANO TORNIELLI, LUIS AMADEO (Fa. 254-233/2005).
Trinidad, 5 de Mayo de 2005.
Esc. Justo Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18820 May 20- Jun 02

JORGE LORENZO DALL"ORTO (Fa. 254-255/2005).
Trinidad, 13 de Mayo de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19079 May 24- Jun 06

JOSE RAUL PANZARDO o PANZARDO PUIG (Fa. 254-199/2005).
Trinidad, 22 de Abril de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19081 May 24- Jun 06

LUIS ALBERTO MARTELLA MELLUSO y AMANDA ELIA OLIVARES CONCEPCION (Fa. 254-243/2005).
Trinidad, 11 de Mayo de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19082 May 24- Jun 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRMA EUDOSIA o EUDOXIA TEGALDO NANDIN (260-802/04).
Florida, 4 de Agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18563 May 18- May 31

SEVERO ELADIO RODRIGUEZ ALONSO o ALONZO (260-167/2005).
Florida, 28 de Abril de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18693 May 19- Jun 01

CARLOS GUSTAVO CAMEJO NIEVES (260-950/2004).
Florida, 30 de Setiembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19425 May 27- Jun 09

FELIPE FERNANDEZ (260-191/2005).
Florida, 11 de Mayo de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19426 May 27- Jun 09

TERCER TURNO

MARCELINO ALBERTO RUIZ (261-186-2005).
Florida, 4 de Mayo de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18537 May 18- May 31

EMA ROSA AGUILAR ALEXANDRO (261-157/2005).
Florida, 28 de Abril de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18562 May 18- May 31

JUAN RAMON MARTINEZ ITURBIDE y MARIA ANITA RODRIGUEZ LEMBO (261-201/2005).
Florida, 12 de Mayo de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19427 May 27- Jun 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SANTIAGO BADIOLA GARCIA (IUE 432-240/2005).
Minas, 2 de Mayo de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18686 May 19- Jun 01

AMALIA SOBERA VILLALBA DE DEL PINO (432-211/2005).
Minas, 19 de Abril de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18687 May 19- Jun 01

MARIA ESTHER HEREDIA FERNANDEZ (IUE 432-119/2005).
Minas, 28 de Marzo de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18688 May 19- Jun 01

MARIA ROQUELINA MARTINEZ CARRION (IUE 432-236/2005).
Minas, 2 de Mayo de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18689 May 19- Jun 01

CARMEN ALCALA NOGUEROL SANDES (IUE 432-169/2005).
Minas, 25 de Abril de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18690 May 19- Jun 01

MARIA DEL CARMEN DELGADO TOLEDO (IUE 432-181/2005).
Minas, 25 de Abril de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19196 May 25- Jun 07

RICARDO PEÑA (IUE 432-274/2005).
Minas, 4 de Mayo de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 19197 May 25- Jun 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA EMILIA SENCION OLIVERA (Ficha 284-228/2005).
Maldonado, 05 de Mayo de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18936 May 23- Jun 03

YOLANDA OFELIA FERNANDEZ FERNANDEZ CHAVES o FERNANDEZ CHAVES FERNANDEZ CHAVES (Ficha 284-197/2005).
Maldonado, 05 de Mayo de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19200 May 25- Jun 07

LUIS EDUARDO, DIAZ CABOT (FA. 284-140/2005).
Maldonado, 07 de Abril de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19202 May 25- Jun 07

IRMA ISABEL, CORREA GARCIA (FA. 284-1891/2004).
Maldonado, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19220 May 25- Jun 07

TERCER TURNO

ELIDO RAYMUNDO SANTOS MESA (Ficha N° 285-249/2005).
Maldonado, 02 de Mayo de 2005.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18436 May 17- May 30

NELDA MARIA RIVERO FERNANDEZ (Ficha 285-185/2005).
Maldonado, 15 de Abril de 2005.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18438 May 17- May 30

LONGINO DOROTEO PASSANO SUAREZ (Ficha N° 285-1469/2004).
Maldonado, 1° de Abril de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18560 May 18- May 31

VICTOR MANUEL NIETO QUERANDI (Ficha 285-231/2005).
Maldonado, 28 de Abril de 2005.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18803 May 20- Jun 02

BRIGIDA RAMONA y NICASIA PEREZ PLADA (Ficha N° 650/2003).
Maldonado, 03 de Diciembre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18834 May 20- Jun 02

SARA MANUEL PEREZ (Ficha N° 285-266/2005).
Maldonado, 10 de Mayo de 2005.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19066 May 24- Jun 06

FRANCISCO ADOLFO GUALDIERE o GUALDIERI ABERGO y DEOLINDA ABERGO GUILLEN (Ficha N° 640/2003).
Maldonado, 01 de Diciembre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19222 May 25- Jun 07

HOMERO CARLOS ORREGO SILVEIRA (Ficha 285-29/2005).
Maldonado, 8 de Marzo de 2005.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19309 May 26- Jun 08

OCTAVO TURNO

SERAPIA MARGARITA SARAVIA OYOLA y JULIAN SINFOROSO LUCERO SARAVIA (FA. 286-190/2005).
Maldonado, 22 de Abril de 2005.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18393 May 17- May 30

SULPICIO ANTONIO ROBAINA GUADALUPE (FA. 286-206/2005).
Maldonado, 22 de Abril de 2005.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18437 May 17- May 30

EDISON ANGEL RIZZO MERCURIO (FA. 286-127/2005).
Maldonado, 06 de Abril de 2005.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18471 May 17- May 30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LILLA NELIDA o NERIDA SILVEIRA GARCIA (IUE: 300-132/2005).
Paysandú, 13 de Abril de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18406 May 17- May 30

JULIO COLACE o COLACCE BRITO o BRITOS (300-131/2005).
Paysandú, 13 de Abril de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18408 May 17- May 30

NELSON ANTONIO CAUSA PIAS (IUE: 300-64/2005).
Paysandú, 13 de Abril de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18667 May 19- Jun 01

LEONEL ADANO MOLERI (IUE 300-206/2005).
Paysandú, 06 de Mayo de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18818 May 20- Jun 02

ESTANISLAO JAIME BENDAYAN CABRED (IUE 300-1202/2005).
Paysandú, 06 de Mayo de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19071 May 24- Jun 06

ORFILA ú ORFILIA HAYDEE FIGUEROA CEDRES ó FIGUEROA PIA (IUE 300-184/2005).
Paysandú, 12 de Mayo de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19320 May 26- Jun 08

JUAN RAMON BELASSI GRAMPIN (IUE 300-201/2005).
Paysandú, 12 de Mayo de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19321 May 26- Jun 08

TERCER TURNO

ENRIQUE BARNEIX IRURETA GOYENA (IUE 301-70/2005).
Paysandú, 18 de Marzo de 2005.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18407 May 17- May 30

ELVIRA GERFAUO ETCHEGARAY y LUIS GILBERTO VAUCHER GERFAUO (IUE 301-170/2005).
Paysandú, 13 de Abril de 2005.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19072 May 24- Jun 06

ALBERTO MARIA LUBERIAGA FUMEAU (IUE 301-201/2005).
Paysandú, 12 de Mayo de 2005.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19317 May 26- Jun 08

HIPOLITO PASCUAL GONGORA (IUE 301-223/2005).
Paysandú, 12 de Mayo de 2005.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19318 May 26- Jun 08

DAVID FELIX OCAMPO COMMAND (IUE 301-156/2005).
Paysandú, 12 de Mayo de 2005.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19319 May 26- Jun 08

MARIA ELENA MOLINA ANAYA y AMINTA TERESA NAN MOLINA (IUE 301-1249/2004).
Paysandú, 8 de Diciembre de 2004.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19322 May 26- Jun 08

SEXTO TURNO

CAYETANO DALBERTO CASTRO ACOSTA (I.U.E 305-532/1990).
Paysandú, 19 de Abril de 2005.
ANA CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18819 May 20- Jun 02

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

LEMA MOREIRA, ELENA ALCIRA (IUE: 318-30/2005).
Young, 3 de Marzo de 2005.
Esc. JESUS BICCA MENDOZA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18542 May 18- May 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HORACIO JORGE URRUTIA FLACKSFAND y EULALIA ALONSO DIAZ (Ficha 329-189/2005).
Rivera, 19 de Abril de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18646 May 19- Jun 01

SANTA DONATA ROSA FLORIANO (Ficha 329-208/2005).
Rivera, 29 de Abril de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18648 May 19- Jun 01

ELIZENDA CATALINA HERNANDEZ WALLACE y CARLOS OLIVERA DA SILVA (Ficha 329-212/2005).
Rivera, 29 de Abril de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18649 May 19- Jun 01

CELIA MONTEJO SANCHEZ (Ficha 329-1182/2004).
Rivera, 09 de Febrero de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18650 May 19- Jun 01

ILDARA SOTERIO ó SOTEIRO PEREIRA (Ficha 329-1174/2004).
Rivera, 08 de Abril de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19094 May 24- Jun 06

LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS ANTUNEZ (Ficha 329-223/2005).
Rivera, 12 de Mayo de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19185 May 25- Jun 07

CUARTO TURNO

HILDA PIÑEIRO OLIVERA (FICHA 330-215/2005).
Rivera, 26 de Abril de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18647 May 19- Jun 01

ATANASIA RAMONA MARTINEZ ROMAN (FICHA 330-150/1994, antes ficha B/150/94).
Rivera, 15 de Setiembre de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19093 May 24- Jun 06

ADELINA MAURA CAL BENIA (FICHA 330-247/2005).
Rivera, 5 de Mayo de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19095 May 24- Jun 06

MARIA VIRGEN DE LOS SANTOS DA ROSA (FICHA 330-248/2005).

Rivera, 05 de Mayo de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19187 May 25- Jun 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

DON IGNACIO FELIPE LARRAÑAGA REDIN (Fa. N° 342-157/2005).
Rocha, 4 de Mayo de 2005.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18567 May 18- May 31

DON MILKA IRIS SEQUEIRA HERNANDEZ (FICHA N° 342-58/2005).
Rocha, 29 de Marzo de 2005.
ESC BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID.
01) $ 2440 10/p 18877 May 20- Jun 02

DON PEREZ LOPEZ ODELIA MAXIMA o MAXIMA ODELIA (Fa. N° 342-125/2005).
Rocha, 26 de Abril de 2005.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18934 May 23- Jun 03

DON SILVA PEREZ. LUIS AGOSTO (Fa. N° 342-148/2005).
Rocha, 29 de Abril de 2005.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18970 May 23- Jun 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

FRANCISCO FAUSTINO BALAO GONZALEZ (Ficha 343-304/2003).
Auxiliado de pobreza.
Chuy, 18 de Febrero de 2005.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52463 May 18- May 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GUTIERREZ ETCHATZ ALINA y GUTIERREZ ETCHATZ ALDA (FICHA número IUE: 352-171/2005).
Salto, 29 de Marzo de 2005.
Esc. Edgardo Aramburu, Act. Adj. pasante.
01) $ 2440 10/p 18494 May 17- May 30

CURBELO o CURBELO FAGUNDEZ ELINA SUSANA (FICHA número IUE: 352-255/2005).
Salto, 21 de Abril de 2005.
Esc. Edgardo Aramburu, Act. Adj. pasante.
01) $ 2440 10/p 18695 May 19- Jun 01

VAZQUEZ GIMENEZ MARIA ELENA (FICHA número IUE: 352-280/2005).
Salto, 21 de Abril de 2005.
Esc. Edgardo Aramburu, Act. Adj. pasante.
01) $ 2440 10/p 18696 May 19- Jun 01

SIVSOV BONDARENCO, ALEJO (FICHA B/135/2001).
Salto, 4 de Abril de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18726 May 19- Jun 01

GABRIELLI GIAMBIAGGI MARIA ROSA (FICHA número IUE: 352-270/2005).
Salto, 21 de Abril de 2005.
Esc. Edgardo Aramburu, Act. Adj. pasante.
01) $ 2440 10/p 19228 May 25- Jun 07

PANIZZA ROBAINA FRANCISCA ESTHER (FICHA número IUE: 352-297/2005).
Salto, 11 de Mayo de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 19325 May 26- Jun 08

DERREGIBUS HENDERSON JUAN PEDRO (FICHA número IUE: 352-388/2005).
Salto, 19 de Mayo de 2005.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 19391 May 27- Jun 09

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA FRANCISCA KRMICEK MAJEROVA o MAYER (FICHA 370-134/2005).
San José, 29 de Abril de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18617 May 18- May 31

JOSE LUIS HERNANDEZ BENTANCUR (370-882/2004).
San José, 29 de Junio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18618 May 18- May 31

HUMBERTO AMBROSIO MONICHON ALEXANDRI o ALEXANDRE (FICHA 370-200/2005).
San José, 29 de Abril de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19154 May 24- Jun 06

MARIA ESTHER CARABALLO HERNANDEZ (FICHA 370-219/2005).
San José, 6 de Mayo de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19339 May 26- Jun 08

ELBIO FRANCISCO FAJARDO CEDRANI (FICHA 370-189/2005).
San José, 4 de Mayo de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19340 May 26- Jun 08

TERCER TURNO

MIRTHA RAQUEL o MIRTA RAQUEL PEREIRA o PEREYRA (371-225/2005).
San José, 29 de Abril de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19155 May 24- Jun 06

ADOLFO PORLEY MALLADA (371-234/2005).
San José, 29 de Abril de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19156 May 24- Jun 06

PETRONA SARA RODRIGUEZ PEREZ (371-231/2005).
San José, 29 de Abril de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19157 May 24- Jun 06

HUMBERTO o HUMBERTO WALDEMAR MENDIZABAL o MENDIZABAL UMPIERREZ (371-215/2005).
San José, 29 de Abril de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19158 May 24- Jun 06

MARTA IRENE CARDONE AMESTOY (FA 371-59/2005).
San José, 21 de Febrero de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19338 May 26- Jun 08

PABLO ROCENDO ACOSTA ACOSTA (371-212/2005).
San José, 19 de Abril de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19341 May 26- Jun 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

ZULMA ILKA MEDINA y EXEQUIEL ARTEMIO ROSANO (Fa. 431-750/2004).
Mercedes, 6 de Diciembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18804 May 20- Jun 02

TOMASA ESTHER CORREA LEMOS (Fa. 431-738/2004).
Mercedes, 6 de Diciembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18805 May 20- Jun 02

SERGIO ANTONIO ROMERO CABRERA (Fa. 431-341/2005).
Mercedes, 3 de Mayo de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 18806 May 20- Jun 02

ANATILDE IZAGUIRRE y de CLEMENTINO JOSE COLLADO LACASA (FA. N° 431-731/2004).
Mercedes, 19 de Noviembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19188 May 25- Jun 07

JULIA OLUZ PEREZ SILVA (FA. N° 431-361/2005).
Mercedes, 17 de Mayo de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 19191 May 25- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

LEONEL POLONI DABALA (IUE. 382-121/2005).
Dolores, 4 de Mayo de 2005.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18959 May 23- Jun 03

MARIO CESAR INTHAMOUSSOU QUINTANA (IUE. 382-113/2005).
Dolores, 28 de Abril de 2005.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18960 May 23- Jun 03

MARCIALA ESTHER POCHOLO BANCHERO (IUE. 382-103/2005).
Dolores, 26 de Abril de 2005.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18969 May 23- Jun 03

EDUARDO ESTEBAN FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE. 382-82/2005).
Dolores, 5 de Abril de 2005.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19190 May 25- Jun 07

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ARLINDO FAGUNDEZ DENIS CASTRO (Fa. 396-233/2005).
Tacuarembó, 03 de Mayo de 2005.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18574 May 18- May 31

HECTOR RAMIRO HEGUABURU VIGNOLO (396-226/2005).
Tacuarembó, 3 de Mayo de 2005.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18576 May 18- May 31

SIMON MEDEROS MEDEROS; ELEUTERIA o ELAUTERIA MARTINEZ ROSANO y de CECILIA MARTINEZ ROSANO (Fa. 396-164/2005).
Tacuarembó, 12 de Mayo de 2005.
Dra. MARIANELA BICA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18577 May 18- May 31

BLANCA ESTHER MENENDEZ OTEGUI (Fa. 396-274/2005).
Tacuarembó, 18 de Mayo de 2005.
Dra. MARIANELA BICA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19229 May 25- Jun 07

JUAN CARLOS RODRIGUEZ PAYRET (Fa. 396-200/2005).
Tacuarembó, 21 de Abril de 2005.
Dra. Maria Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19230 May 25- Jun 07

NELSON BONILLA OLIVERA (IUE 396-143/2005).
Tacuarembó, 4 de Abril de 2005.
Dra. Marianela Bica, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19231 May 25- Jun 07

JUAN JOSE ESQUERRA MORENO o JUAN JOSE EZQUERRA MORENO (Fa. 396-91/2005).
Tacuarembó, 17 de Mayo de 2005.
Dra. MARIANELA BICA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19416 May 27- Jun 09

TERCER TURNO

SARA GARCIA MONTEJO CARDOZO (FICHA: 397/230/2005).
Tacuarembó, 06 de Mayo de 2005.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18575 May 18- May 31

MARIA PATRICIA CROCKER CARSON (FICHA: 397/491/2004).
Tacuarembó, 05 de Mayo de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 18652 May 19- Jun 01

CELIA ANDREOLI GONZALEZ (FICHA: 397/239/2005).
Tacuarembó, 09 de Mayo de 2005.
CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18814 May 20- Jun 02

PACA ROMANA NADAL GONZALEZ (FICHA: 397/281/2005).
Tacuarembó, 23 de Mayo de 2005.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19417 May 27- Jun 09

MAURA AGUIRRE CUÑA (FICHA: 397/243/2005).
Tacuarembó, 23 de Mayo de 2005.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19418 May 27- Jun 09

EDELVER ORTEGA ACEVEDO PESAÑA (FICHA: 397/1101/2004).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 19 de Abril de 2005.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52572 May 25- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

NELLY JULIA COSSA LUNA (IUE. 398-542/2004).
Paso de los Toros, 6 de Octubre de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18453 May 19- Jun 01

OMAR BALBINO SABANI GOMEZ (IUE. 398-113/2005).
Paso de los Toros, 29 de Abril de 2005.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 18454 May 17- May 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL SILVERA BUDES (Fa. 412-267/2005).
Treinta y Tres, 27 de Abril de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18397 May 17- May 30

JUAN RAMON HERNANDEZ BARNECHE (Fa. 412-90/2005).
Treinta y Tres, 02 de Marzo de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18398 May 17- May 30

VICTOR GONZALEZ (Fa. 412-1567/2004).
Treinta y Tres, 23 de Febrero de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18399 May 17- May 30

DOMINGA MANDIAN DE FLEITAS (Fa. 412-245/2005).
Treinta y Tres, 25 de Abril de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18401 May 17- May 30

FRANCISCO FRABASIL BAS (Fa. 412-134/2005).
Treinta y Tres, 29 de Marzo de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18402 May 17- May 30

BASILIO ROMAN (Fa. 412-116/2005).
Treinta y Tres, 09 de Marzo de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18698 May 19- Jun 01

FAUSTO DENIS LAGO (Fa. 412-252/2005).
Treinta y Tres, 25 de Abril de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18699 May 19- Jun 01

MAURO CECILIO MIRABALLES LALUZ (Fa. 412-182/2005).
Treinta y Tres, 05 de Abril de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19410 May 27- Jun 09

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SOFIA SCHWARZBEIN o SCHVARZBEIN o SCHVARTZBEIN (Ficha 284-205/2005).
Maldonado, 05 de Mayo de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18394 May 17- May 30

MOISES NEMAS (Ficha 284-206/2005).
Maldonado, 05 de Mayo de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18395 May 17- May 30

MOISES COHEN (Ficha 284-223/2005).
Maldonado, 05 de Mayo de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18396 May 17- May 30

ABRAHAM BOCZKOWSKI (Ficha 284-199/2005).
Maldonado, 05 de Mayo de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 18939 May 23- Jun 03

ISABEL POCH (Ficha 284-210/2005).
Maldonado, 05 de Mayo de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19067 May 24- Jun 06

LILIA ESTHER, LARRALDE y de NORBERTO ANTONIO, ILIO (FA. 284-126/2005).
Maldonado, 07 de Abril de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19310 May 26- Jun 08

TERCER TURNO

HELIO DEMORI ALVARES (Ficha 285-216/2005).
Maldonado, 26 de Abril de 2005.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 18937 May 23- Jun 03

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18° Turno caratulados: "GONNET RICCA, GABRIEL JOSE- SUCESION" FICHA 2-35178/2004, se cita, llama y emplaza a JORGE ENRIQUE GONNET BEIN, por el término de NOVENTA días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 1071 del Código Civil.
Montevideo, veintinueve de marzo de 2005.- Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 18910 May 20- Jun 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 28° Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEPRYCK DULCINO, LUDOVICUS JOSEPHUS ficha n° 2-65459/2004 haciéndose saber a todos los interesados.
Montevideo, a los catorce dias del mes de Febrero de dos mil cinco. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 52411 May 23- Jul 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de Dionisio Ramón VIÑOLES GOROSABEL, Elsa Beatríz DOS SANTOS MENINI y Gladys Beatríz VIÑOLES DOS SANTOS, Ficha 208-189/2005, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y se cita a acreedores a audiencia de inventario a celebrarse el día 22 de junio de 2005, a las 14:00 horas.
Melo, 6 de mayo de 2005. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 18945 May 23- Jun 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados Tejera Garcia Guillermo Arturo. Sucesión. IUE 274-1185/1999 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de Walter Tedy Tejera Nuñez o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes.
Se concedió el Beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Minas, 10 de mayo de 2005 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52564 May 25- Jun 07

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RAUL SERO ORTIZ, Fa. B/19/2001, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 28 de Febrero de 2001.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 19070 May 24- Jun 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GALMARINI; ALFREDO RAMON - SUCESION Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-369/2003 (antes ficha B/369/2003), se cita, llama y emplaza a comparecer en autos y deducir sus eventuales derechos a los presuntos herederos del causante: Sres. PABLO MARTINS y JORGE ALFREDO GALMARINI ESCALADA, por el plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designarse curador de bienes que los represente y acepte la herencia en su representación, bajo beneficio de inventario (art. 1071 del Código Civil).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 13 de Mayo de 2005.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52541 May 24- Jun 06

TERCER TURNO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PIAS SILVEIRA - Ficha 422/2003/B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de diciembre de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 18666 May 19- Jun 01

CONVOCATORIAS

CODENSA- Cooperativa Dental San José
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. Cooperativistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en local de Sarandí 617, el 30 de Mayo del corriente a la hora 20.
ORDEN DEL DIA:
1) Lectura del acta anterior
2) Memoria y balance anual al 31/12/04
3) Elección de Comisión Fiscal.
03) $ 1680 5/p 19152 May 24- May 30

LUNCHEON TICKETS S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA
DÍA 30/06/05

1ª. Convocatoria hora 10:00
2ª. Convocatoria hora 11:00
Lugar: Montevideo, José E. Rodó 2123

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de Presidente y Secretario de Asamblea
2. Aprobación Balance General al 31/12/04
3. Distribución de utilidades
4. Memoria anual
5. Elección de autoridades de la sociedad
6. Cierre de Asamblea.

03) $ 1008 3/p 19344 May 26- May 30

COOPERATIVA OBRERA AUTOMOTRIZ
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. Cooperativistas a la asamblea ordinaria a realizarse el día 12 de junio de 2005, hora 07:30, en nuestro local de Martín C. Martínez 1729, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Memoria, Balance y Proyecto de distribución de resultados ejercicio 2004.

2. Situación laboral C.O.A. - C.A.S.M.U..
3. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
La Directiva.
03) $ 1008 3/p 19345 May 26- May 30

COOPERATIVA DE TRANSPORTE MONTEVIDEO PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. Cooperativistas a la asamblea ordinaria que ha de realizarse el día 12 de junio de 2005, hora 09:30, en nuestro local de Circunvalación Durango 1429 P.B. Esc. "F", a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Memoria, Balance y Proyecto de distribución de resultados ejercicio 2004.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
La Directiva.
03) $ 1008 3/p 19346 May 26- May 30

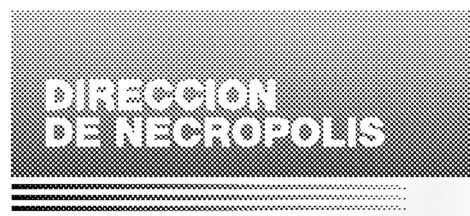
BLUE BIRD S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas
El Directorio de Blue Bird S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de junio de 2005 a las 17.30 horas en su sede de la calle Porongos 2556 para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria y Estado de Situación y Resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31.03.00, 31.03.01, 31.03.02, 31.03.03, 31.03.04.-
2) Designación de Directorio.
3) Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.
El DIRECTORIO.
03) $ 1512 3/p 19347 May 26- May 30

ULTRAN SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas de Ultran Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de la calle Treinta y Tres nº 1373 escritorio 504, Montevideo, el día 15 de junio de 2005, a la hora 14, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Consideración del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2004.
2.- Consideración de la Memoria y del Proyecto de Distribución de Utilidades.
3.- Designación de Directorio.
4.- Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1512 3/p 19375 May 26- May 30

El Directorio de TALSUR S.A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 23 de junio de 2005 a las 09:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria.
Lugar: Tomás de Tezanos 1146.
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del BALANCE GENERAL de fecha 28 de febrero de 2005 correspondiente al período 1/3/2004 a 28/2/2005 y MEMORIA ANUAL del Directorio de dicho ejercicio.
3. Informe del Síndico.
4. Designación de Presidente y Sindico.
5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la sociedad hasta 24 hrs antes del comienzo de la misma.
El Directorio.
03) $ 2016 3/p 19507 May 27- May 31



CERRO LARGO

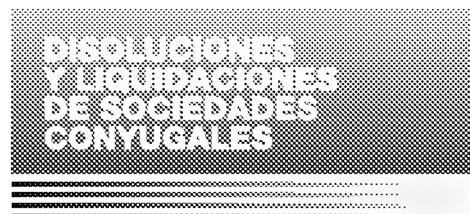
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO




Junta Local Autónoma Electiva

RIO BRANCO CERRO LARGO URUGUAY

Junta Local Autonoma y Electiva de Rio Branco Se pone en conocimiento de los interezados que antes esta Junta Local se a presentado la Sra Alfa Gallo titular de la cédula de identidad número 4.348.892-4 solicitando duplicado de Titulo de Nicho Serie B número 161 ubicado en el Cementerio de Rio Branco propiedad de Jacinta Larrosa (fallecida) a los efectos de tramitar la transferencia de Uso de Derecho del mismo.
Atento a lo que establece el art. 24 letra C del decreto 04/94 se emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre la propiedad del mencionado Nicho, para que se present en dentro del termino de 90 dias a deducir los mismos con los justificativos correspondiente. Dr. Jorge Antonio RIvas, Secretario.
04) $ 2940 5/p 19395 May 27- Jun 02



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANA GABRIELA MANNOCCI ALONSO y RUBEN SOSA ARDAIZ (Fa: 2-4973/2005).
Montevideo, 18 de Marzo de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 18503 May 17- May 30

DANIEL GERARDO NEGRIN UMPIERREZ y MONICA BEATRIZ LISTE LISTE (Fa: 2-11317/2005).
Montevideo, 03 de Mayo de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 18824 May 20- Jun 02

CUARTO TURNO

ARTEMIO SCARONE CAMILO y MARIA DEL CARMEN CARAMINASIAN BITSACTSIAN (Fa. 48-1128/1987).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19046 May 23- Jun 03

NOVENO TURNO

HAROLDO JOSE ESPALTER MASOLLER y MARIA PACHECO HOUNIE (FICHA 2-11563/2005).
Montevideo, 5 de Mayo de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18556 May 18- May 31

JUAN FRANCISCO RIVERA SOSA y PATRICIA INES MIRANDE DUHALDE (FICHA 2-12775/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19209 May 25- Jun 07

DECIMO TURNO

GUSTAVO JORGE ARIAS REY y ALELI VIDA ARESCHE DIAZ (Ficha: 2-1827/2005).
Montevideo, 23 de Febrero de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18425 May 17- May 30

DECIMOPRIMER TURNO

INES CLARA BAUSERO POCHINTESTA y RICHARD WASHINGTON READ BLANCO (Fa. 2-2616/2005).
Montevideo, 1° de Abril de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18779 May 19- Jun 01

PABLO WEISSMAN FEUER e IRENE DEBORAH KARP ROYZMAN (Fa. 2-13720/2005).
Montevideo, 9 de Mayo de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19208 May 25- Jun 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

GONZALO WILDER RIVERO CASTILLO y PAULA JOANNA DIEGUEZ GOYEN (Ficha N° 2-9501/2005).
Montevideo, 14 de Abril de 2005.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 18889 May 20- Jun 02

DECIMOTERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN CACERES DURAN y ELVIO VIÑA MATA (Ficha 2-4096/2005).
Montevideo, 26 de Abril de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 19405 May 27- Jun 09

DECIMOQUINTO TURNO

HECTOR ALBERTO FRAGA GAVILANES y GRACIELA MABEL GASTELLU LATORRE (Ficha N° 2-11254/2005).
Montevideo, 3 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19354 May 26- Jun 08

DECIMOSEXTO TURNO

GUIDO LUIS TONIOTTI RIPOLL y ELENA GRACIELA POZZI GELMINI (Ficha N° 2-59788/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18502 May 17- May 30

HECTOR CARLOS CECILIA ROBASSIO y DIANA PASTORA VILLOTA SANDOVAL (Ficha Nº 2-9624/2005).
Montevideo, 22 de Abril de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 18825 May 20- Jun 02

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARCEL BELHOT MUÑIZ y ANA GABRIELA LABARTE LAFON (FICHA 332/2003).
Montevideo, 8 de Octubre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 18479 May 17- May 30

GUSTAVO EDGARDO PELLEREY MONGIARDINO y MARIA EVANGELINA ALBARENGA SOSA (FICHA 2-8088/2005).
Montevideo, 28 de Abril de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19406 May 27- Jun 09

DECIMOCTAVO TURNO

FERNANDO WYNTER BERCOWICZ y CAROLINE LITWIN WAJSBORD (FICHA 2-11927/2005).
Montevideo, 2 de Mayo de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18468 May 17- May 30

WINTHROP SCOTT PERRY BOUSQUET y CHRISTINE ADA FOX TAYLOR (FICHA 2-11934/2005).
Montevideo, 2 de Mayo de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18555 May 18- May 31

JORGE MODESTO PONTET ANDRADE y MARCELA MERCANT DENIS (FICHA 2-10039/2005).
Montevideo, 14 de Abril de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18679 May 19- Jun 01

JORGE WASHINGTON BONILLA CASTRO y VIVIANA LISTE LISTE (FICHA 2-11320/2005).
Montevideo, 20 de Abril de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18826 May 20- Jun 02

PABLO ANTONIO FUENTES PEREGALLI y ANNE MARIE CERIANI PEREGALLI (FICHA 2-54936/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19383 May 26- Jun 08

VIGESIMO TURNO

EDWARD JHONY MENESES y FIORELLA LOMIENTO TORRE (Ficha 357/2003).
Montevideo, 2 de Febrero de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18734 May 19- Jun 01

EDELVAR RIVERO FAVALE o FAVAL y EUGENIA ROSENDE RODRIGUEZ (Ficha 631/2001).
Montevideo, 31 de Julio de 2002.
Dra. Mabel Rodríguez Bonilla, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19517 May 27- Jun 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

CARLOS FABIAN LAGUNA SILVA y DANIELA ELIZABETH VELAZCO LAUREANO (IUE 2-15500/2005).
Montevideo, 09 de Mayo de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18629 May 18- May 31

ULISES MARTINEZ ESPOSITO y ANA MARIA TEJERA PERLAS (IUE 2-12869/2005).
Montevideo, 05 de Mayo de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19283 May 25- Jun 07

MIGUEL ANGEL BALADON ALZAMENDI y VIRGINIA VIEIRA DIAZ (FICHA: 2-53644/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19392 May 27- Jun 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HAZEL MARIANNE DEE HORNE y GONZALO PEDRO URIARTE FORT (IUE 2-1711/2005).
Montevideo, 17 de Febrero de 2005.
Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 18733 May 19- Jun 01

RICARDO MARIO SOLANO SUAREZ y ROSSANA LOMBARDI CUZZI (FICHA D/72/2001).
Montevideo, 29 de Marzo de 2001.
Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18796 May 19- Jun 01

JULIO CESAR CASA y GLADYS JULIA FIGUEROA (IUE 2-13833/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19297 May 25- Jun 07

VIGESIMOTERCER TURNO

JESUS PARDO AGRA y MARIA EDILIA PEREYRA OTERO (FICHA: 2-8463/2005).
Montevideo, 19 de Abril de 2005.
Ma. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19331 May 26- Jun 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

RENALDO ARTONI CABRERA y MARIA INES ROLIN REQUITERENA (Ficha 2-10073/2005).
Montevideo, 29 de Abril de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19002 May 23- Jun 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

OSCAR CARLOS LORENZO CARSOLIO y GLADYS MYRIAM PINTADO (FICHA 2-8033/2005).
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 19148 May 24- Jun 06

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

WASHINGTON PABLO BARBIERI TOGNASCIOLI y ROSE MARY CASTRO MARTIN (FICHA 2-11734/2005).
Montevideo, 19 de Mayo de 2005.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19518 May 27- Jun 09

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RICHARD EDGARDO SARNICOLA ALMEIDA y JAURA CRISTIANE DE SOUZA MAZUI (FICHA 156-527/2004).
Artigas, 09 de Mayo de 2005.
ESC. MABEL Ma. GUIDO PESCE, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 18447 May 17- May 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BARBIERI DIAZ, ALEJANDRO RAMON y CABRERA GIACCHELLO, REINA JACQUELINE (Ficha Civil 474/2001/F).
Canelones, 6 de Noviembre de 2001.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 18700 May 19- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

BLANCA REY LEMOS y JOSE RAMON BILBAO (FICHA IUE 179-211/2005).
Ciudad de la Costa, 28 de Abril de 2005.
Dra. VIRGINIA I GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18411 May 17- May 30

HUGO WILLY PARADA e IVONNE VERONICA GOMEZ (IUE 179.895/2004).
Ciudad de la Costa, 20 de Setiembre de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4200 10/p 19139 May 24- Jun 06

CUARTO TURNO

SANDRA BEATRIZ MACHADO y JUAN ANTONIO ETCHEVARRIA (FICHA IUE 180-126/2005).
Auxiliado de pobreza.
Ciudad de la Costa, 3 de Mayo de 2005.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52531 May 23- Jun 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MANUELA ISABEL RECULUSA MARTINEZ y DANDY MELLO RODRIGUEZ (FA. 208-1258/2004).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 26 de Abril de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52519 May 23- Jun 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA GRACIELA RAGGIO RODRIGUEZ y JAVIER ERNESTO VELAZQUEZ AGUILAR (expte. 227-166/2005).
Carmelo, 9 de Mayo de 2005.
Esc. Esther S. de Battó, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 18671 May 19- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RUBEN DANIEL LOPEZ MENENDEZ y GLADYS MABEL WALIKOWSKI CALO (IUE 225-48/2005).
Rosario, 11 de Marzo de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18584 May 18- May 31

MARIO ESTEBAN CORUJO SANGUINETTI y ADRIANA TERESITA RAMOS PEYROT (Fa. 225-1256/2004).
Rosario, 11 de Febrero de 2005.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 18840 May 20- Jun 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS GABRIEL LANDONI BRAGA y NELBIA GISELA GONZALEZ GONZALEZ (Ficha 241-141/2005).
Durazno, 02 de Mayo de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 18598 May 24- Jun 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NORMAN ROBLEDO MOREIRA y OLGA CÁCERES SAN PEDRO (Fa. 254-241/2005).
Trinidad, 5 de Mayo de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
05) $ 4200 10/p 18821 May 20- Jun 02

DIEGO RICARDO GOÑI SILVA y ROSANA CAROLINA SALVATIERRA FERRO (Fa. 254-228/2005).
Trinidad, 5 de Mayo de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
05) $ 4200 10/p 19080 May 24- Jun 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE LUIS SARILLE RISSO y MARINA JUANITA VIANA HOLGUIN (F 181/2003).
Florida, 27 de Mayo de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 19076 May 24- Jun 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GUIDO ALFREDO HERRERA RAMOS y GRISELDA INES TOLLA PINO (FICHA 285-263/2005).
Maldonado, 10 de Mayo de 2005.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 19111 May 24- Jun 06

OCTAVO TURNO

JORGE DANIEL ANDREOLI SENA y SUSANA CORDOBES GONZALEZ (Ficha 286-226/2005).
Maldonado, 22 de Abril de 2005.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 18802 May 20- Jun 02

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DANIEL ESTEBAN RIBEIRO BASSO y MARIA CRISTINA COLLARES COLLARES (IUE 300-148/2005).
Paysandú, 10 de Mayo de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19069 May 24- Jun 06

OSCAR ALEJANDRO MULLER CAAMAÑO y LAURA VIRGINIA PINTOS GARCIA (IUE 300-1307/2004).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 13 de Mayo de 2005.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52542 May 24- Jun 06

TERCER TURNO

IVAN FEFELOV YAKUNIN y FITINIA ANUFRIEV BASARGIN (IUE 301-69/2005).
Paysandú, 13 de Abril de 2005.
Dra. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJ.
05) $ 4200 10/p 18405 May 17- May 30

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

FIGUN VAZQUEZ ALEJANDRO NELSON y FRACUELLI FERNANDEZ CECILIA (Ficha 230/2002).
Fray Bentos, 13 de Mayo de 2002.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 18541 May 18- May 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EFRAIN ERNESTO ANTUNEZ y GLADYS SILVANA SILVA TONARELLI (IUE: 317-5/2005).

Young, 1º de Abril de 2005.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 18817 May 20- Jun 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

NESTOR DARWIN MOREIRA NOVO y MARY CARMEN ROSAS RISSO (FICHA 330-254/2005).
Rivera, 10 de Mayo de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19184 May 25- Jun 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO OLASCOAGA AGUIAR y NELLIS DENIS MACHADO (Fa. N° 342-53/2005).
Rocha, 6 de Abril de 2005.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Act. Adjunta.
05) $ 4200 10/p 18878 May 20- Jun 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

MARIA FLORA DA SILVA FERREIRA y ELBIO DA COSTA (FICHA B. 9/2002).
Chuy, 5 de Marzo de 2002.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19256 May 25- Jun 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

FERNANDO MARIANO EUGUI y ETHEL MARGARITA IBARGUREN (IUE. 382-78/2005).
Dolores, 4 de Abril de 2005.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 18955 May 23- Jun 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE EDUARDO CORREA LARRECHEA y MARIA LAURA MAIMO BORRAT (Fa. 412-720/2004).
Treinta y Tres, 10 de Junio de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 18400 May 17- May 30



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CORRALES ALANIZ KATTY SOLEDAD C/ VARELA DIAZ EDGARDO ROLANDO - DIVORCIO" Fa: 2-53169/2004, se cita, llama y emplaza a EDGARDO ROLANDO VARELA DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa dias bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, y se lo cita a comparendo conciliatorio a celebrarse el dia 30 de agosto de 2005 a la hora 14.-- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 03 de mayo de 2005.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52585 May 25- Jun 07

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "PEREIRA, MARCELA CAROLINA C/ NOYA BALSA, ALEJANDRO".- DIVORCIO.- Ficha 2-51251/2004, por Decreto Nº 1215/2005 de fecha 21/04/2005, se emplaza a estar a derecho en estos autos a ALEJANDRO NOYA BALSA, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 27 de Abril de 2005.-
Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52553 May 24- Jun 06

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "BULLA, MARIA ROSA C/ SILVA, ESTEBAN ARTIGAS".- DIVORCIO.- Ficha 52-5169/2005, por Decreto Nº 1183/2005 de fecha 20/04/2005, se emplaza a estar a derecho en estos autos a ESTEBAN ARTIGAS SILVA, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 22 de Abril de 2005.-
Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52594 May 26- Jun 08

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "ACOSTA CABRERA ALICIA RENEE C/ BLANCO SADI EDUARDO,- DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA - SEPARACION DE HECHO" Fa. 2-34949/2004 se cita, llama y emplaza a SADI EDUARDO BLANCO, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, once de mayo de dos mil cinco.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52561 May 25- Jun 07

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, dictada en autos caratulados: "ALCIATURI LORENZI ADRIANA C/ FRANZEL PEYSER RUY GASPAR - DIVORCIO" Fa: 2-6140/2005, se cita, llama y emplaza a RUY GASPAR FRANZEL PEYSER, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Montevideo, 07 de abril de 2005.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) $ 1440 10/p 18909 May 20- Jun 02

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de turno, en autos caratulados: "ALVAREZ, GLADYS IRMA C/ SILVERA VEGA, OMAR -DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA, ficha 2-65562/2004", en cumplimiento del Decreto Nº 1245/2005 de fecha 3/5/2005 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días aOMAR SILVERA VEGA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los DIEZ días del mes de MAYO de DOS MIL CINCO.- Se deja constancia que dicho trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52596 May 26- Jun 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ARAUJO CASTRO, ISABEL contra: FERNANDEZ BOGADO, MANUEL - DIVORCIO POR CAUSAL - AUXILIATORIA DE POBREZA - SEPARACION POR MAS DE TRES AÑOS" - Ficha Nº 2-52832/2004; se cita, llama y emplaza a la SR. MANUEL FERNANDEZ BOGADO a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.-
Montevideo, veinticuatro de Diciembre del año dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52551 May 24- Jun 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18° Turno caratulados: "CABALEIRO BURGOS, CLAUDIO C/ DAVOINE, MARISA - DIVORCIO AUX. DE POBREZA" Ficha 2-45974/2004, se cita, llama y emplaza a la Sra. Marisa Davoine Roldán, por el término de NOVENTA días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, cinco de abril de octubre de 2004.- Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52494 May 20- Jun 02

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza en forma específica a ENIO JESUS PACHECO ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "FRADA, Blanca Ener C/ PACHECO, Enio Jesús- DIVORCIO" IUE: 159-348/2004, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 2 de mayo de 2005.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52567 May 25- Jun 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2°. Turno, en autos: "FERREIRA, DELIA C/ CHAGAS, ALBERTO -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-207/2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALBERTO CHAGAS, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto Nº 1916/2005 de fecha 4/4/2005 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 21 de Abril de 2005. Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52456 May 18- May 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "TRABUCO, GRICELDA C/ DANIEL LARA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD". Ficha Nº 171-118/2001; se cita, llama y emplaza a DANIEL ASDRUBAL LARA TRINDADE a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguiran los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto poe el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 9 de marzo de 2005. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52457 May 18- May 31

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "SAUCEDO, IVONE C/ HERNANDEZ, ENRIQUE - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Ficha N° 171-1268/2004; se cita, llama y emplaza a ENRIQUE RODOLFO HERNANDEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguiran los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto poe el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 9 de marzo de 2005. ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj. Pasante.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52528 May 23- Jun 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "NELLY MARTINEZ C/ ANELIO CUELLO - DIVORCIO" Ficha 175-892/2004. Se cita, llama y emplaza a ANELIO CUELLO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se le concedio auxiliatoria de pobreza.
Pando, 31 de marzo del año 2005. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52589 May 26- Jun 08

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3! Turno, en autos "MA. YOHANA RODRIGUEZ C/ LUIS MATEOS - DIVORCIO - AUX. POBREZA" Ficha 175-1339/2004. Se cita, llama y emplaza a LUIS MATEOS de SOUZA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se le concedio la auxiliatoria de pobreza.
Pando, 16 de marzo del año 2005. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52590 May 26- Jun 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

**EMPLAZAMIENTO
EDICTO.**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado. Dra. Claudia Diperna Acosta. En autos caratulados: " ALONSO JORGE, ANASTASIA CARMEN C/ MUNIZ ARRIOLA, RAUL GERONIMO, DIVORCIO", Ficha 285-2080/2004 se cita, llama y emplaza al Sr. Raul Geronimo Muniz Arriola a comparecer en estos autos por el término de noventa días. Bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la publicación de los edictos de estilo Maldonado, 15 de abril de 2005. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52453 May 18- May 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "RODRIGUEZ, VIRGINIA SIMONE C/ LARRARTE BORGEAUD, ROBERT LEONARDO. DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 329-185/2005, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ROBERT LEONARDO LARRARTE BORGEAUD, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 06 de mayo de 2005. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52479 May 19- Jun 01

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "UMPIERREZ, DEIVID MAYCOL C/ ZIEBELL DOS SANTOS, ALESSANDRA. DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 329-162/2005, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ALESSANDRA ZIABELL DOS SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 06 de mayo de 2005. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52539 May 24- Jun 06

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4° Turno, en autos: "GAMARA BLANCA DIORI C/ RODRIGUEZ FARIAS FRANCISCO. DIVORCIO POR CAUSAL.", FA. 330-138/2005; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a FRANCISCO RODRIGUEZ FARIAS, que por el término de 90 días, a que comparezca ante ésta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 02/05/2005. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta. Con Auxiliatoria de Pobreza.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52480 May 19- Jun 01

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4° Turno, en autos: "DA SILVA CATALINA C/ LIMA MILTON HUGO. DIVORCIO POR CAUSAL.", FA. 330-1097/2004; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a MILTON HUGO

LIMA, que por el término de 90 días, a que comparezca ante ésta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 02/05/2005. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52481 May 19- Jun 01

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 409 07 81 HABILITADO EN AV. 18 DE JULIO 2005. DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO.
PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 504 3/p 19305 May 26- May 30

EXPROPIACIONES

PODER EJECUTIVO

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber a: Hugo Cesar Merida y a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 01 de diciembre de 2004, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 22.720 (P) ubicado en la 3º Sección catastral del Departamento de Canelones, según plano de mensura Nº 1364 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. de noviembre de 2003, levantado por el Ing. Agrim. Leonardo González inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional y tiene el siguiente deslinde: al Noroeste, recta de 20 metros con frente a Camino Vecinal; al Noreste línea recta de 74 metros que lo separa con parte del mismo inmueble empadronado con el Nº 22.720; al Sureste, recta de 20 metros lindando con parte del mismo padrón y, al Suroeste, línea recta de 74 metros, que linda con padrón del mismo inmueble. 2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento a instalaciones del Ente, indispensables para cumplir con la distribución de energía eléctrica en la zona. 3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.R. 183,1423 (son ciento ochenta y tres con 1423/10.000 Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Vent. 406 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 10/p 52470 May 18- May 31

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION (I.N.C.)

EDICTO
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Por Acta N° 4725 Res. 25 de fecha 21 de diciembre de 2004 el Directorio del Institución Nacional de Colonización designó para ser expropiado totalmente y declarado su urgente ocupación el inmueble Padrón N° 4396 ubicado en la 7ª. Sec. Jud. del departamento de Durazno con un área de 58 hás. 9.922 mc. y que según plano del Ing. Agrimensor Pablo De Souza Juambelz registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 18 de setiembre de 1969 con el N° 2916 y tiene: al Este 758,50 metros de frente a Camino Vecinal a Paso Robi; al Sur 735,60 metros con campo propiedad de la Admnistración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E..); al Oeste 651,65 metros lindando con la vía del ferrocarril; y al Norte 992,01 con la fracción 2 del mismo plano. Conforme al Art. 15.3 y 35.3 de la Ley 3.958 del 28/5/12 y el art. 1° del decreto 10.247 del 15/10/42 se hace saber, citando y emplazando a los Sres. Juan y Brenda María Elsa Camboue Langone, propietarios, y Sr. Miguel Angel Lamadrid promitente comprador del bien de referencia y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el citado bien, poniéndose de manifiesto durante el término de 8 días, con el Departamento Jurídico Contencioso del Ente, ubicado en la calle Cerrito N° 488, 1er. Piso, Casa Central de Montevideo.-
Departamento Jurídico Contencioso
Departamento de Relaciones Públicas.
09) (Cta. Cte.) 10/p 52498 May 20- Jun 02

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel: 19502220)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO N° 129
Por Decreto N° 31.280 de 28 de abril de 2005 han sido designados para ser expropiados totalmente y declarado de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, "Trabajos de rehabilitación de la red de saneamiento", los inmuebles que se indican a continuación:
PADRON N°, AREA TOTAL DEL PREDIO, AREA AFECTADA;
(en mc.), (en mc.);
419.218, 323,59, 323,59;
419.219, 636,53, 636,53;
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley N° 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1° del Decreto Ley N° 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el citado bien.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52623 May 27- Jun 07

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Turno, dictada en autos "PEREIRA. WASHINGTON-DESIGNACION DE CURADOR-ficha 46-508/1996" se hace saber que por auto N° 1016/1997 de fecha 26/5/1997, se declaro en estado de incapacidad a WASHINGTON PEREIRA PRESTES, se nombro curadora a SONIA TERESA PRESTES, quedando aceptado el cargo el 3/9/1997.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los ocho dias del mes de marzo de dos mil cinco.-
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
10) $ 1800 10/p 19328 May 26- Jun 08

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Turno, dictada en autos "BRITOS BERMUDEZ, DANIEL-INCAPACIDAD-Ficha

46-284/1995-" se hace saber que por auto N° 1259/1997 de fecha 17/6/1997, se declaro en estado de incapacidad a DANIEL BRITOS BERMUDEZ y por auto 1246/2005 de fecha 12/4/2005, se nombro curadora a la Sra. SILVIA ODILA PERAZA, quedando aceptado el cargo el 5/5/2005.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los ONCE dias del mes de MAYO de DOS MIL CINCO.- Se deja constancia de que dicho trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52622 May 27- Jun 09

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17°. Turno, dictada en autos caratulados: "PILO YAÑEZ, MABEL TERESITA - INCAPACIDAD" FICHA 159/2001, se hace saber a sus efectos que por auto N° 2044 de fecha 16 de marzo de 1981, dictado por el Jdo. Ldo. de 1a. Instancia en lo Civil de 6to. Turno se declaró incapáz a Mabel Teresita PILO YAÑEZ y que por auto N° 3862 de fecha 8 de setiembre de 2003 dictado en el Juzgado Ltdo. de Familia de 17o. Turno, se designó Curadora Definitiva a Rosario PILO, quien aceptó el cargo el día 23 de setiembre de 2003. Montevideo, 13 de octubre de 2003. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
10) $ 2160 10/p 18493 May 17- May 30

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. TURNO, en autos caratulados "D'ANDREA, VERONICA EDITH" INCAPACIDAD - FICHA: 64-166/2001.
Se hace saber que por auto 1109/2005 de fecha 20 de Abril de 2005, se rehabilitó del estado de incapacidad a VERONICA EDITH D'ANDREA, relevándose de su carácter de curadora definitiva a la Sra OLGA GLADYS GOYENECHE.- Montevideo, 11 de Mayo de 2005. Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 19176 May 24- Jun 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados: "REGO BOLO, CONSTANTE - INCAPACIDAD-" Ficha V 287/2003 se hace saber que por decreto 4503/2003 de fecha 28 de noviembre de 2003, se declaró en estado de incapacidad a CONSTANTE REGO BOLO designándose Curador Propietario a RAMIRO BELLO REGO.
Montevideo, 8 de diciembre de 2003.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1440 10/p 18673 May 19- Jun 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA N° 156-991/2003) se ha declarado en estado de incapacidad a JHONATAN GABRIEL RODRIGUEZ DI FIORI, discerniéndose el cargo de curadoar de la misma a su padre legítimo Sr. RAUL ALBERTO RODRIGUEZ. Se deja constancia que se encuentra amparado con el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Artigas, 30 de marzo del año 2005.- Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52415 May 17- May 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. turno, dictada en los autos: BENTOS MORAES, ANDREA- -INCAPACIDAD." - Ficha 171-1081/2003, se hace saber que por auto N° 1951/2004 de fecha 25 de marzo de 2004, se ha designado curadora interina de la incapáz ANDREA DAHIANA BENTOS MORAES, a la Sra. EMILIA CANDIA quien aceptó el cargo con fecha 2 de abril de 2004.- Se deja constancia que el presente trámite goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Las Piedras, 10 de mayo de 2005. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52607 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, en autos: "FONSECA BAGNATO, Carolina - Incapacidad - FICHA 179-96/1998", se hace saber que por Auto N° 1571/99 de fecha 27-5-1999-, se declaró en estado de INCAPACIDAD a CAROLINA FONSECA BAGNATO, designándose curador al Sr. EMIR FONSECA YAÑEZ, C.I. 1.311.900-2.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUIDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, Y FIRMO EL PRESENTE en la Ciudad de la Costa EL DIA 15 DE ABRIL DE 2005.
Al presente trámite se le ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Dra. VIRGINIA I GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52441 May 17- May 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "FERREIRA GOMEZ, Stephanie DENUNCIA DE INSANIA FICHA 223-1311/2004", se hace saber que por Decreto N°. 992/2005 de fecha 18 de marzo de 2005 y de conformidad fiscal se declaró en estado de incapacidad a: Stephanie FERREIRA GOMEZ, designándose, curadora a la Sra: Berta Margarita GOMEZ RODRIGUEZ, cuya aceptación del cargo se realizó el día 12 de Abril de 2005, sirviendo estos autos de suficiente discernimiento del cargo. Se deja constancia que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza a los efectos de la publicación de edictos.
Colonia, 12 de Mayo de 2005.- Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52545 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Carmelo, dictado en autos: "GODOY DE ARMAS, LETICIA NOELIA"= INCAPACIDAD= (expte. 227-688/2003) se hace saber que por decreto N° 1190/2005 de fecha 15 de Marzo 2005 se declaró en estado de incapacidad a: LETICIA NOELIA GODOY DE ARMAS, siendo designado curador de la misma a FREDDY GODOY, cuya aceptación jurada del cargo se realizó el día 20 de Abril de 2005. (Se le concedió auxiliatoria de pobreza)
Carmelo, 29 de Abril de 2005. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52620 May 27- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "SALVETTI, Ilda. INCAPACIDAD." "FICHA Nº 225-685/2004 se hace saber que por auto Nº 1115 de fecha 12 de Abril de 2005, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Ilda Rosa SALVETTI MOREIRA y se designó Curador DEFINITIVO a Susana Jacinta BRUN SALVETTI.-
ROSARIO, 28 de Abril del 2005.- Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 18585 May 18- May 31

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados MORALES GURIDI, Jose Javier, INCAPACIDAD 261-730/2004, se hace saber que por REsolucion Nro. 977/2005 de fecha 5 de abril de 2005 se declaró en estado de incapacidad a Jose Javier MORALES GURIDI, designandose curadora del mismo a su madre Ivonne GURIDI, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxilia-

da de pobreza segun Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 28 de abril de 2005.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52500 May 20- Jun 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "CARDOZO PINTOS, ALICIA GLADYS INCAPACIDAD FA. 284-390/2003, SE HACE SABER QUE POR AUTO N° 2029 DE FECHA 24/04/1986 SE HA DECLARADO A ALICIA GLADYS CARDOZO PINTOS EN ESTADO DE INCAPACIDAD designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. IDILIA MARGOT CARDOZO. SE HACE SABER QUE POR AUTO N° 738/2005 de fecha 05/04/2005 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza, efectuándose dichas publicaciones únicamente en el Diario Oficial.-
MADONADO, 08 DE ABRIL DE 2004.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52458 May 18- May 31

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "HERNANDEZ FERNANDEZ, RODRIGO JESUS INCAPACIDAD FA. 284-593/2003, SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 2514 DE FECHA 24/08/2004 SE HA DECLARADO A RODRIGO JESUS HERNANDEZ FERNANDEZ EN ESTADO DE INCAPACIDAD designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. ANA MARIA HERNANDEZ. - Se hace saber que por auto Nº 845 de fecha 11 de abril de 2005 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza, autorizándose a realizar las publicaciones únicamente en el Diario Oficial.
MADONADO, 05 DE MAYO DE 2005.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52518 May 23- Jun 03

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "BERTTA REYES CARLOS DARIO INCAPACIDAD FA. 284-491/2003, SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 1656 DE FECHA 14/06/2004 SE HA DECLARADO A CARLOS DARIO, BERTTA REYES EN ESTADO DE INCAPACIDAD designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. Yolanda BERTTA REYES, de acuerdo a lo dispuesto por auto 3748 de fecha 25 de noviembre de 2004, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza autorizándose a realizar las publicaciones únicamente en el Diario Oficial, sirviendo el presente auto de suficiente discernimiento.-
MALDONADO, 24 DE DICIEMBRE DE 2004. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52593 May 26- Jun 08

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, en Autos caratulados: "LEMA MARRERO, MARIA LUISA.- INCAPACIDAD". Fa. 286-30260/1986, se hace saber que por Auto N° 1444 de fecha 24 de Diciembre de 1990, se declaró en estado de Incapacidad a MARIA LUISA LEMA MARRERO, habiéndose designado por Auto N° 436 de fecha 22/02/2005, Curadora definitiva a la Sra. MELBA TERESA LEMA MARRERO, sirviendo el mencionado Auto de discernimiento.
Maldonado, 03 de Mayo de 2005.- Nelson Richart, ACTUARIO.
10) $ 1800 10/p 18935 May 23- Jun 03

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GAMARRA DUPONT; KAREN FABIANA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-1226/2004 se hace saber que por auto Nº 918/2005 de fecha 17.03.2005, se declaró en estado de Incapacidad a KAREN FABIANA GAMARRA DUPONT, designándose curadora a JULIA ELENA DUPONT ORTIZ la que aceptó el cargo conferido el 17.03.2005.- Paysandú 06 de Mayo de 2005.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52501 May 20- Jun 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 1181/2005 de fecha 28/03/2005 se declaró en estado de Incapacidad a YONATAN FERNANDO NOBLE CAMARGO (FICHA 330-503/2004), habiéndose designado curadora del mismo a NELDA SUSANA CAMARGO SOSA, Rivera, 26/04/2005. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52562 May 25- Jun 07

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ DE LEON, MIGUEL ANGEL.- INCAPACIDAD FICHA 370-334/1989, se hace saber que por Auto N° 1896 de fecha 29.7.1991 se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DE LEON DOMICILIADO EN EVARISTO CIGANDA NRO. 165 DE ESTA CIUDAD designándose como CURADORA del mismo a MARIA ISABEL RODRIGUEZ DELEON DOMICILIADO EN E. CIGANDA 165 SAN JOSE
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
San José 2 de marzo de 2004. Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52605 May 26- Jun 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "CORUJO FERNANDEZ, ENZO RAMIRO.- Incapacidad.- Fa. Nº 381-532/2003", se hace saber que por Decreto Nº 7685/2004 de fecha 01/12/2004, se declaró en estado de incapacidad a ENZO RAMIRO CORUJO FERNANDEZ designándose curador a ADALBERTO CORUJO POMI.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 14 de diciembre de 2004.
Se deja constancia que el gestionante goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52450 May 18- May 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera stancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "DIAZ CICERI, VERONICA. Incapacidad".-IUE: 382-542/2004, se hace saber que por Resolución Nº 557 de fecha 10 de marzo de 2005, se declaró en estado de incapacidad a VERONICA DANIELA DIAZ CICERI, designándose curadora a DEOLINDA DEL CARMEN CICERI ALZOGARAY.- Se hace constar que se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 29 de abril de 2005 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52461 May 18- May 31

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera stancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "TARRAGONA STAZIONE, WILLIAM. Incapacidad". -IUE: 382-571/2004, se hace saber que por Resolución Nº 1336 de fecha 5 de mayo de 2005, se declaró en estado de incapacidad a WILLIAM RAUL TARRAGONA STAZIONE, designándose curadora a a su hermana MELIDA ANALIA TARRAGONA.- Se hace constar

que se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 11 de mayo de 2005 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52521 May 23- Jun 03

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos caratulados: "ESTIGARRIBIA GÜINCO, Gerardo Ramiro"- Incapacidad y Aux. de Pobreza-Ficha 396-817/2004, se hace saber que se declaró en Estado de Incapacidad a: GERARDO RAMIRO ESTIGARRIBIA Güinco, habiéndose designado curadora a la Sra. Marta Maria Güinco.-
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.-
Tacuarembó 19 de mayo de 2005.-
Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis.- Dra. MARIANELA BICA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52574 May 25- Jun 07

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra: Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "GANCIO PORTO, DOMINGO INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-; FICHA: 397/535/2004; se hace saber que por Resolución N° 1349/2005, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2005; se ha dispuesto declarar en estado de Incapacidad a DOMINGO GANCIO PORTO, designándose curador a su hermano WASHINGTON GANCIO PORTO, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. TACUAREMBO, 10 DE MAYO DE 2005. ESC. CARLOS NIEVES. ACTUARIO ADJUNTO.
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52482 May 19- Jun 01

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, mayo 27 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALFREDO ANGEL DINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3940 bis y JESSIKA FABELA FAGÚNDEZ, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Joanicó 3940 bis.
14) $ 255 3/p 1607 May 27- May 31

OFICINA No. 3

MARIO MIGUEL CLAVERIA, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Solano López 1762/2 y SOFIA ALEGRE, 61 años, viuda, labores, española, domiciliada en Francisco Solano López 1762/2.
14) $ 255 3/p 1605 May 27- May 31

OFICINA No. 4

GERARDO ISRAEL LEMOS, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en José Serrato 2979 y MARIA NOEL GRELA, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en José Serrato 2992.
14) $ 255 3/p 1602 May 27- May 31

DIEGO RUBEN LACASA, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Andrés Gómez 1807 y MARIA LOURDES LORENZO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garzón 960.
14) $ 255 3/p 1603 May 27- May 31

GUSTAVO ALBERTO GONZALEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Calle" Ent. 883 M y Lecocq y MARIELA SOSA, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Calle" Ent. 883 M y Lecocq.
14) $ 255 3/p 1604 May 27- May 31

OFICINA No. 5

MARCELO ARTURO TRONCELLITO, 48 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en 26 de Marzo 3316. 501 y CLAUDIA CASABO, 41 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3316. 501.
14) $ 255 3/p 1610 May 27- May 31

OSCAR EDUARDO MANEIRO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1295 y SILVIA MARIELA CIBILS, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Uruguay 1295.
14) $ 255 3/p 1611 May 27- May 31

JOSE LUIS OLIVERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brazo Largo 3753 y GIANELLA DAIANA ATTIAS, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Raissignier 2513.
14) $ 255 3/p 1613 May 27- May 31

HUGO ISMAEL OLIVERA, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Gil 937 bis. 2 y MARIA ALEJANDRA CRUZ, 34 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Gil 937 bis. 2.
14) $ 255 3/p 1615 May 27- May 31

OFICINA No. 6

PABLO MARIO SEITUN, 42 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Vázquez Ledesma 3083/901 y MARIA ESTELA MAESO, 39 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Vázquez Ledesma 3083/901.
14) $ 255 3/p 1606 May 27- May 31

CARLOS SARAVIA, 25 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Oficial 2 No. 348 y ROXANA ISABEL ACOSTA, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Oficial 2 No. 348.
14) $ 255 3/p 1608 May 27- May 31

SHARON LEON SUR, 30 años, soltero, empleado, israelí, domiciliado en Avda. Brasil 3062/601 y FLORENCIA STERNIN, 30 años, soltera, diseñadora gráfica, oriental, domiciliada en Avda. Brasil 3062/601.
14) $ 255 3/p 1612 May 27- May 31

LUIS ALEXANDER SILVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 3671 y FANNY PERUCHENA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nuestro Amanecer 5152.
14) $ 255 3/p 1614 May 27- May 31

OFICINA No. 7

FABRICIO ALVARO VIDAL, 35 años, soltero, coperativista, oriental, domiciliado en Yí 1888 apto. 4 y SORAYA YAMIRA MATEOS, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Emancipación 4375 apto. 209.
14) $ 255 3/p 1609 May 27- May 31

Montevideo, mayo 26 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE DI MATTIA, 73 años, divorciado, jubilado, italiano N/U, domiciliado en Luis A. Surraco 2987 y JOSEFA CUADRO, 63 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Luis A. Surraco 2987.
14) $ 255 3/p 1594 May 26- May 30

ROBERT DARWIN ALVEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 1910 y LORENA LISSETH MONTES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 1910.
14) $ 255 3/p 1596 May 26- May 30

OFICINA No. 3

OSCAR MANUEL CHAVES, 37 años, soltero, ingeniro agrónomo, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3178/201 y ALEXANDRA ELIZABETH MACHADO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3178/201.
14) $ 255 3/p 1597 May 26- May 30

OFICINA No. 4

CARLOS MANUEL LAENS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1214/3 y MARIANA ELIZABETH LOSOWSKI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Florida 1214/3.
14) $ 255 3/p 1598 May 26- May 30

OFICINA No. 5

JUAN GABRIEL OLIVERA, 24 años, divorciado, policia, oriental, domiciliado en Burgues 2930. 24 y SHEYLA CAROL LEAO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 2930.
14) $ 255 3/p 1601 May 26- May 30

OFICINA No. 6

EMILIO ENRIQUE SAYAGUES, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. 25 de Agosto 566/203 y SELVA ANGELICA CARDOZO, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. 25 de Agosto 566/203.
14) $ 255 3/p 1595 May 26- May 30

OFICINA No. 7

WIFREDO ANGEL VIAPIANA, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Andes 1417 apto. 801 y NANCY VIVIAN CORIA, 45 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Andes 1417 apto. 801.
14) $ 255 3/p 1599 May 26- May 30

SIFREDO VERES, 64 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Agraciada 2344 y SUSANA ELIZABETH GONZALEZ, 40 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Agraciada 2344.
14) $ 255 3/p 1600 May 26- May 30

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 3er. Turno, en autos caratulados "Aguilar, Abraham, Prescripción Adquisitiva", FICHA 2-12823/2004, se cita, llama y emplaza, por el termino de 90 días al último titular y/o titulares y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble del Dpto. de Montevideo, Padrón 103.920, con frente a la calle Carlos A. López No. 3789, entre las calles Camino del Andaluz y las Petunias, con una superficie de un mil quinientos cuarenta y tres metros; a fin de que comparezca en autos a deducirlos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirá estas actuaciones. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en la ciudad de Montevideo el día 23 de setiembre de 2004. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5880 10/p 18674 May 19- Jun 01

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14 turno, en autos: FERNANDEZ MARIA INES y otros- Prescripción, Ficha 2-18020/2.004 y según providencia N°. 1766 del 24/5/04, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho en estos autos sobre el Padrón N° 139.959 de la localidad catastral Montevideo, Zona urbana, con frente a la calle José Catala N° 2364 entre las calles Thompson y Cadiz, especialmente al último propietario y a los propietarios de los padrones linderos N° 86.719, N° 139.923 y N° 139.958. Esta convocatoria se hace bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, Mayo 5 de 2005. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5880 10/p 19282 May 25- Jun 07

VIGESIMO TURNO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20 turno, en los autos caratulados "Hernández, Blanca Genoveva, Prescripción adquisitiva treintenal, Ficha 57/99" se hace saber que ante esta Sede se ha presentado: Blanca Genoveba o Genoveva Hernández solicitando prescripción treintenaria sobre el inmueble: Padrón 403.219, sito en la 13 sección de Montevideo, según plano de mensura del Ing. Agr. Alejandro Benítez de julio de 2000, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio, confeccionado a los efectos de la prescripción con el No. 417 el 8/8/00, consta de una superficie de 497 mts. 16 dms. Y se deslinda: 15 m. 10 al E de frente a Camino Cibils, 33 m 23 al S. con padrón 403218, 15 m. 58 al O con padrones 403216 y 403221, y 31 m. 76 al N con padrón 403220. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados, al último titular y/o sus sucesores a deducir sus derechos del inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.-
Montevideo, 21 de mayo de 2001. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 8400 10/p 19284 May 25- Jun 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "PISSON DE LEON, Elsa María - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - FICHA IUE 180-1560/2003", se hace saber que se presentó ELSA MARIA PISSON DE LEON promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del bien PADRON NRO. 34389, antes 2673 m/a de Canelones, el que según plano del Agrimensor ALCIDES ALDAMA (h), inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Delegada de Pando con el Nro. 469, el 27 de junio de 2001, se ubica en la localidad catastral Ciudad de la Costa (antes localidad Parque Miramar), tiene un área de 500 metros 16 dms., con 14 metros 93 cms. de frente al SE a calle Antonio Machado entre las calles León Felipe y Alma Fuerte, distando el punto medio de su frente 74 metros 845, con la última calle nombrada, 33 metros 50 cms. alSW lindando con Padrón Nro. 34390, 14 metros 93 cms., al NW lindando con Padrón Nro. 34362 y 33 metros 50 cms. al NE lindando con Padrón Nro. 34388.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones a todos los que se consideren con derechos sobre el bien y especialmente al último propietario y/o sus sucesores, y a Sofía, Daniel, Juan y Basilio García Vidal y Sofía Vidal y a los propietarios linderos.
Tiene el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Ciudad de la Costa, 13 de abril de 2005. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52417 May 17- May 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa en los autos caratulados "Varona González, Jesús y Tobler Molini, María Rosa. Prescripción Adquisitiva Treintenal", Ficha Nº. 152/2000, se hace saber que ante esta sede se presentaron Jesús Varona González y María Rosa Tobler, solicitando acción de prescripción treintenaria respecto de los siguiente inmuebles: A) Padrón Nº. 8.600 ubicado en Lagomar, 7º Sección Judicial de Canelones, solar 28 de la manzana 118, ubicado en la calle Santa Lucia entre Los Pinos y Paraná, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el numero 8009, el 17 de Noviembre de 1953, consta de una superficie de 955 metros 35 decímetros, que se deslinda 15 metros al Noroeste a calle Río Santa Lucia, al Noreste solar 27, al Sureste solar 9 y al Suroeste solar 29; B) Padrón 8.601, ubicado en Lagomar, 7º Sección Judicial de Canelones, solar 29 de la manzana 118, ubicado en la calle Santa Lucia entre Los

Pinos y Paraná, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el numero 8009, el 17 de Noviembre de 1953, consta de una superficie de 874 metros 88 decímetros, que se deslinda 15 metros de frente al Noroeste a calle Río Santa Lucia, al Noreste solar 28, al Sureste solar 4 y al Suroeste solar 30.-
Se cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 90 dias a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de autos y especialmente a Luisa Lazzarino, Ana Josefina Aranda, Isabel Cristina Varona González, Edgardo Castelar Ferreira, Lilian Rita Garcia Bossio y Dante Firpo, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.- Ciudad de la Costa, 12 de Setiembre de 2001. Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 13439 10/p 19146 May 24- Jun 06

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 11ª Sección Judicial de Canelones San Ramón, en autos caratulados "LUQUEZ PESSI NESTOR ALFREDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA FICHA 195-110/2001", se hace saber que ante esta sede se presentó Nestor Alfredo Luquez Pessi promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble padrón Nº 806 Manzana 91 sito en la zona urbana de la localidad catastral de San Ramón 11ª Sección Judicial de Canelones, el que según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Guillermo Mullin de Febrero del año 2001 inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Canelones con el Nº 129 el 12 de Marzo del 2001 posee una superficie de 2468 mts con 61 cm y se deslinda así: al NOROESTE 50 mts de frente a calle Monseñor Corso, al NORESTE también de frente por ser esquina con la calle 18 de julio en 50 mts con 75 cm, al SURESTE lindando con los padrones Nº 800 y Nº 801 en 48 mts y al SUROESTE lindando con padrón Nº 805 en 50 mts con 7 cm. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial al Sr. Roberto Martorell o sus sucesores a cualquier título y a los linderos: Graciela Bonelli padrón 800 y 801 y Emilio Camargo padrón 805 para que comparezcan en estos obrados dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN SAN RAMON, ONCE DE MAYO DE DOS MIL CINCO Dra. LESLIE FERRAND, JUEZ DE PAZ.
16) $ 11760 10/p 19097 May 24- Jun 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: "GUTIERREZ, José Pedro - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 242-673/2004.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a José Enrique CANEN o CAWEN o CAMEN o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, por el término de 90 días.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 28/02/2005.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
16) $ 4200 10/p 18601 May 18- May 31

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: RECOBA, Raúl Wilson C/ SUCESORES de FERNANDEZ, Benigna.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.- Ficha 242-492/2004.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural padrón Nº 2715, ubicado en la Décimo Tercera Sección Judicial de Durazno, especialmente a los sucesores a cualquier título de Benigna FERNANDEZ, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.).- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 10/12/2004. ESC. BELLA GRASSI.
16) $ 5040 10/p 19084 May 24- Jun 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREITENARIA
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores de 2do Turno, dictada en autos "CALLORDA PELAEZ, CARMEN DELIA.- PRESCRIPCION TREINTENAL" Fa. 254-89/2005, y según providencia N° 526/2005 de fecha 4 de marzo de 2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón No. 1229 ubicado en la Primera Sección Judicial y catastral de la ciudad de Trinidad, el cual consta de una superficie de 756 mts 99 dmts, y a los sucesores, causahabientes a cualquier título del Sr. Pedro Callorda y Petrona y/o Gregoria Pelaez, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; asimismo se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a los propietarios de los inmuebles linderos del inmueble, Sres. Sergio Gómez, Blanca Serpa, sucesores de Juana Tarde y Luis Torena, también a los condóminos y último titular registral, bajo apercibimiento.
Trinidad, 11 de abril de 2005.- Esc. Justo Ortiz Viña, Actuario.
16) $ 7560 10/p 18588 May 18- May 31

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "LANERA PIEDRA ALTA SOCIEDAD ANONIMA PRESCRIPCION ADQUISITIVA" F. 261-410/2004 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA dias a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble Padrón nro. 7348, ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Florida, 1a. Seccion Judicial de este Departamento, localidad catastral Florida que según plano del Agr. Ariel Cabrera de 12 de setiembre de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el día 19 de setiembre de 1966 con el Nro. 3459, consta de una area de7.302 m 60 dm., bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos. Florida, 8 de diciembre de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 5880 10/p 18538 May 18- May 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Migliani Muniz Hugo Rener, Luis Alberto y Migliani Uber Nilson y Juan Carlos. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. IUE 274-530/2002, se hace saber que en este Juzgado se presentaron HUGO RENER MIGLIANI y UBER NILSON MIGLIANI promoviendo juicio de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón nro. 10925, manzana 896 sito en la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, con una superficie de 2116 metros con 35 decimetros con una extensión de 23,06 metros de frente a calle Alejandro Henry; y se presentaron LUIS ALBERTO MIGLIANI y JUAN CARLOS MIGLIANI promoviendo juicio de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón nro. 10135, manzana 896 sito en la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, con una superficie de 3523 metros 01 decimetro con una extensión de 40,14 de frente a calle Alejandro Henry.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los mencionados inmuebles y en especial a Eduardo Eustaquio Fernandez Oliva y sus sucesores a cualquier título y a los propietarios de los predios linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos sobre los mencionados inmuebles dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Minas, 24 de agosto de 2004 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10080 10/p 19195 May 25- Jun 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "FIORITO, OLGA Y CLAVIJO, GABRIEL. PRESCRIPCION. FA. 289-549/2003, se presentaron Olga Fiorito y Gabriel Clavijo Fiorito, iniciando acción de prescripción treintenal sobre el bien padrón rural número 19916, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, Pje. José Ignacio, que consta con una superficie de 47 hectáreas, 7693 metros, según plano del Agr. Antonio Odizzio, inscripto en la Oficina Técnica Departamental con el Nº 1 con fecha 4 de enero de 1940, y se deslinda así: al Norte padrón 24100 y padrón 24.099, al Este padrón 5177 y parte del padrón 5271; al Sur padrón 4331, padrón 9411 y parte del padrón 4539 y al Este con el padrón 1954. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, por el término de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, y especialmente a los sucesores de NEMESIO BONILLA y MARGARITA BONILLA y a los sucesores de RAMONA REYES y VICTORIANO RAMON BONILLA REYES, acorde lo edictado en Art. 127.4 del Código General del Proceso.
Maldonado, 10 de febrero de 2005. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 9240 10/p 19201 May 25- Jun 07

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Maraffi Pereira, Angel Sixto. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. Ficha 298-60/2005 se hace saber que ante éste Juzgado se presentó el Sr Angel Sixto Maraffi Pereira, promoviendo acción de Prescripción Treintenal con respecto a los Padrones Nº 2.762; 807 y 6.331 ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Localidad Punta Fría, manzana 854, solares respectivamente número uno, cuatro y cinco el que según Planos del Agrimensor Tabaré Farina, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Piriápolis el 24/4/05 con los Nº 221 y 222, constan de las siguientes superficies y deslindes: Padrón 2.762, superficie de 336,02 m. deslinde: 16,50 m. de frente al sureste a Avenida Circunvalación (Guillermo Rawson) 22 m. al noroeste también de frente por ser esquina a Calle N° 16 (Fermín Ferreira), unidas por ochava curva al suroeste de 15,57 m., al noreste 21,09 m. lindando con padrón 6.330. Padrón 807, superficie de 354,91 m., deslinde: al sureste 12 m. de frente a Avenida Circunvalación (Calle Guillermo Rawson), 28,60 m. al suroeste lindando con padrón 6.330; 12,15 m. al noroeste de frente a calle Número 16 (Fermín Ferreira) y 30,60 m. al noreste lindando con padrón 6.331. Padrón 6.331 superficie de 369,60 m., deslinde al sureste 12 m. de frente a Avenida Circunvalación (Calle Guillermo Rawson), 30,60 m. al suroeste lindando con padrón 807; 12,01 m. al noroeste de frente a calle Número 16 (Fermín Ferreira) y 31 m. al noreste lindando con padrón 333. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis 17 de mayo de 2005. Dra. GRISELDA SANTORO CARELLA, Juez de Paz.
16) $ 14279 10/p 19215 May 25- Jun 07

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos "MAS GONZALEZ, OBLIS RAMON -PRESCRIPCION TREINTENAL F C/116/97", se hace saber que se ha iniciado trámite de Prescripción Treintenal con respecto al padrón N° 6163 ubicado en la quinta sección judicial de Maldonado localidad catastral Playa Grande, Paraje Miramar señalado con la letra "Q" de la manzana 10 según plano del Agrimensor Horacio Uslenghi inscripto en la Dirección de Avalúos el 3 de noviembre de 1939, se compone de una superficie de 255 mts. que se deslindan así: 15 mts de frente al SE a calle No. 2,17 mts al SO lindando con solar "P", 15 mts. al NO lindando con solar "J" y 17 mts. al NE con solar "R". EN CONSECUENCIA: SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble en autos y especialmente al último titular Alejandro Cores Techera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos trámites. La presente actuación goza de Auxiliatoria de Pobreza. Piriápolis, 4 de noviembre de 2002. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52546 May 24- Jun 06

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: GOMEZ, LORENZO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. Ficha 308-370/2004 se hace saber que ante esta Sede, ha comparecido el Sr. Lorenzo Gómez, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto al bien inmueble padrón Nº 5.909 ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana, parte de la quinta Nº 782, según Plano del Ing. Agr. Eduardo Costa inscripto en Catastro con el Nº 138 el 24/09/2004, tiene una superficie de 476 m2, 19 dm2 y se deslinda así: 10 metros 61 cm. al Oeste con frente a calle Nº 65 Yucutujá Nº 1050, distando 82 m 20 cm. de la esquina formada con la intersección de la calle 6 N Uruguay; 45 m. 95 cm. al Norte lindero con el padrón 5532, 10 m. 50 cm. al Este con el padrón Nº 5907 y 45 m. 69 cm. al Sur, lindando con el padrón 5642. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos sobre el referido bien, o a los interesados a cualquier título, a deducir sus derechos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia. Paysandú, 9 de Mayo de 2005. El interesado se encuentra AUXILIADO DE POBREZA.- Dr. FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52540 May 24- Jun 06

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SEPTIMA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 7a. Secc. Judicial de Rocha, dictada en autos: "MOLINA HERRAN, ERNESTO JORGE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (351.28/2004),- se hace saber que en esta Sede se ha presentado Ernesto Jorge Molina Herrán promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva sobre la fracción 1 B del padrón nº 113 de la localidad catastral de La Pedrera, manzana 21 solar 10 el que consta de una superficie de 29,55 $mts.^2$ la que se deslinda: 15 metros al este limitando con fracción1; 3 metros 94 centímetros al Sur con fracción 2b; y por el noroeste 15 metros 43 centímetros con terreno de Florencio Fernández; en consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el citado bien, al último titular de la mencionada fracción; al lindero Jorge Carlos Acevedo Devlin; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
La Paloma, abril 29 de 2005. Dra. AMINA PEYROT ALI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 7560 10/p 18882 May 20- Jun 02

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno en los autos caratulados: "MACHADO, ANA LINA" PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA 399-657/01, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a cualquier interesado y a cualquier título y en especial a los Sucesores de ROMUALDO GONZALEZ y al titular del padrón 5240 LEONARDO COLMAN (lindero), y a todos los que se consideren con derecho, ya sea por sí y/o en calidad de Sucesores de Ana Lina Machado, fallecida el 26/6/03, siendo viuda de Raúl Chineppe, a que se presenten dentro del plazo de noventa días, a deducir oposición sobre el bien inmueble que se pretende prescribir, padrón 4779, zona rural, Sexta Sección Catastral de Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio, con quién se proseguirán estas actuaciones.. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, febrero 22 del 2005. DRA. F. ISABEL SUAREZ SACCO, Juez de Paz Departamental.
16) $ 7560 10/p 18813 May 20- Jun 02

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 898 de fecha 14 de Abril de 2005 de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno en los autos caratulados: "BOMPAR S.R.L.. QUIEBRA" I.U.E. 2-7241/2005 se declaró la quiebra (art. 1572 y 1576 del Código de Comercio) de BOMPAR S.R.L. R.U.C. 10 031910 0010 y domicilio real en Av. del Libertador Lavalleja 1640 apto. 4 y se designó a la Doctora Perla HASKEL Síndico Provisorio, (art. 1583, 1686 y 1641 del Código de Comercio) con domicilio en Convención 1343 esc. 506.- Se hace saber asimismo que ello determina la prohibición de hacer pagos o entrega de efectos a la sociedad en liquidación, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados e impone a toda persona que tenga bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en la calle San José 1132 piso 3º de esta ciudad. En la misma resolución se fijó un término de 30 días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, deberán presentar a la Sindicatura los justificativos de sus créditos. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1584 del Código de Comercio se expide el presente edicto, sin costo, art. 18 Ley 17.292. EN FE DE ELLO, se extiende el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de mayo de dos mil cinco. NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 52610 May 27- May 31

SEGUNDO TURNO

EDICTO. -Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en autos caratulados: "GARATEL S.A. Liquidación judicial. I.U.E. 41-78/2002" se hace saber que por Resolución Nº 3691 de fecha 6 de diciembre 2004, se decretó la Liquidación Judicial de GARATEL SOCIEDAD ANONIMA. R.U.C. 21 378266 0015 con domicilio real en 8 de Octubre 3746, y se designó Síndico Provisorio (art. 14 Ley 17.292) a las Empresas LENNON S.A. y RICONOR S.A. con domicilio en Soriano 829 p. 2 y Convención 1486 apto. 004 respectivamente

Se hace saber que se dispuso:

a) la ocupación bajo inventario (art. 22 de la Ley 2230 y arts. 1632 y 1633 del Código de Comercio) de todos sus bienes libros, documentos y papeles;

b) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida;

c) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3º, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 18 de la Ley 2.230 y 17.292, se hacen las presentes publicaciones, sin costo, en Montevideo, el diecinueve de mayo de dos mil cinco. NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 52595 May 26- May 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "CUELHO, JOSE MARIA-CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO, HOY: CONCURSO CIVIL NECESARIO", I.U.E. 357-834/2004; se hace saber que en autos se decretó la apertura del CONCURSO CIVIL NECESARIO DEL señor JOSE MARIA CUELHO, convocándose a junta de acreedores para el próximo 22 de Agosto de 2005, hora 14:00, en esta Sede Judicial, sita en calle Treinta y Tres Orientales y Artigas, tercer piso, palacio de oficinas públicas; todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 460 y lo establecido por el Art. 89 del C.G.P., con término de treinta días y publicación por tres (Art. 18, Ley 17.292), siendo el presente de oficio y sin cargo de acuerdo con el Art. 18 Inc. 2 de la Ley Nº 17.292.- Se previene que los acreedores que comparezcan luego de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 17 de Mayo de 2005.- DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 52592 May 26- May 30

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "SOUTO SILVIA ALEJANDRA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA: 2-5548/2005, atento al auto N° 990 de fecha 31 de marzo de 2005, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de NACIMIENTO de: VALENTINA BELEN SEGOVIA SOUTO, nacida en Montevideo, el dia 16 de octubre de 2003, e inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 6, acta N° 1353, en el sentido donde dice: "GUSTAVO FRANCISCO SEGOVIA de nacionalidad oriental de veinticuatro años de estado soltero", debe decir: "GUSTAVO FRANCISCO SEGOVIA de nacionalidad oriental de veinticuatro años de estado divorciado", por asi corresponder; y donde dice: "SILVIA ALEJANDRA SOUTO, oriental, treinta y cuatro años, soltera", debe decir: "SILVIA ALEJANDRA SOUTO, oriental, treinta y cuatro años, divorciada", por asi corresponder.-

Montevideo, 05 de abril de 2005.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52559 May 24- Jun 06

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "LENCINA ANDRADE ANA GRACIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA - AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA: 2-31203/2004, atento al auto Nº 744 de fecha 11 de marzo de 2005, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de NACIMIENTO de: CYNTIA CAROLINA RODRIGUEZ LENCINA, nacida en Montevideo, el día 18 de junio de 1998, e inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11, acta Nº 4266, en el sentido donde dice al margen: "RODRIGUEZ LENCINA", debe decir: "LENCINA ANDRADE", por así corresponder.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-

Montevideo, 05 de abril de 2005.- Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52570 May 25- Jun 07

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "DAMICO o D'AMICO BLANCA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA: 2-4323/2005, atento al auto N° 1608 de fecha 02 de mayo de 2005, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida de NACIMIENTO de: BLANCA ELENA DAMICO, nacida en Mercedes Dpto. de Soriano, el dia 1º de noviembre de 1918, e inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1, acta Nº 646, en el sentido donde dice: "D'AMICO BLANCA ELENA", debe decir: "DAMICO BLANCA ELENA", por asi corresponder, y donde dice: "comparece CAYETANO D'AMICO" debe decir: "comparece CAYETANO DAMICO" por asi corresponder, y donde dice: "que es nieta por linea paterna de FRANCISCO D'AMICO" debe decir: "que es nieta por linea paterna de FRANCISCO DAMICO", por asi corresponder: y la Partida de MATRIMONIO de: JOSE LUIS OGUES con BLANCA ELENA DAMICO, celebrado en Montevideo el dia 11 de mayo de 1940, inscripto ante Oficial del Estado Civil de la Seccion Adjunta A, acta Nº 203, en la fecha de nacida de Blanca Elena Damico, donde dice: "nacida el dia vientisiete de octubre de mil novescientos veintiuno", debe decir: "nacida el primero de noviembre de mil novescientos dieciocho", por asi corresponder.-

Montevideo, 12 de mayo de 2005.- Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52584 May 25- Jun 07

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "ROSIELO O ROSSIELLO LABANCA, MIGUEL, ROSIELO O ROSSIELLO GIOVANI, ANGELA, GARATE ROSIELO O ROSIELLO, ANGEL Y JOSE, GARATE ROSIELO O ROSIELLO, JORGE,- Rectificación de partidas" Fa. 54-379/1999, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento 1) la de MARIA MERCEDES GARATE ROSIELO O ROSSIELLO, inscripta el 3/7/1962, en la 20º sección de Montevideo, acta Nº 175 en el sentido que donde dice que es nieta por línea materna de MIGUEL ROSIELO e ISABEL GIAVANI, debe decir de MIGUEL ROSSIELLO; 2) la de FRANCISCO MARCELO GARATE ROSIELO O ROSIELLO, inscripta el 7/3/1981 en la Oficina Nº 11 de Montevideo, acta 970: 3) la de NATALIA PAOLA, inscripta el 1/6/1984, en la Oficina Nº 11 de Montevideo, acta Nº 3161; 4) la de LUIS ANIBAL, inscripta el 27/11/1985, en la Oficina N° 11 de Montevideo, acta Nº 6762; 4) la de HERMINIA MATILDE, inscripta el 29/6/1987 en la Oficina Nº 11 de Montevideo, acta Nº 3361; 5) la de ANA LAURA GARATE ROSIELO O ROSSIELLO, inscripta el 11/9/1996, en la Oficina Nº 11 de Montevideo, acta Nº 6921 y 6) la de ENRIQUE GONZALO TAÑO, inscripta el 11/3/1984, en la Oficina Nº 11 de Montevideo, acta Nº 1528, todas estas últimas en el sentido de que donde dicen que son hijos de MARIA MERCEDES GARATE ROSIELO, deben decir que son hijos de MARIA MERCEDES GARATE ROSSIELLO, por así corresponder. Montevideo, once de mayo de dos mil cinco.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52603 May 26- Jun 08

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SONTAG BRAUN, CAROLE Y VOULMINOT, ENRIQUE JUAN - RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO" - Ficha 2-15254/2005, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de Carola SONTAG y Enrique Juan VOULMINOT - Acta Nº 291 de fecha 14 de Marzo de 1980 - inscripta en la Oficina Nº 10 del departamento de MONTEVIDEO, en el sentido de establecer en el cuerpo y margen donde dice: "CAROLA"; DEBE DECIR: "CAROLE" por así corresponder.
Montevideo, cuatro de Mayo de dos mil cinco.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52468 May 18- May 31

EDICTO:
Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SUAREZ RODRIGUEZ, LIRIA PETRONA - RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION - Ficha 2-15660/2005, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de Liria Petrona SUAREZ RODRIGUEZ; Acta N° 98 de fecha 28 de Mayo de 2002 - inscripta ante el Oficial de la 2a. Sección de MALDONADO - SAN CARLOS, en el sentido de establecer donde dice: "casada"; DEBE DECIR: "VIUDA" por así corresponder.-
Montevideo diecisiete de mayo de dos mil cinco- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52558 May 24- Jun 06

VIGESIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, se hace saber que en autos "TRIBUCIO, GABRIEL Y OTROS- RECTIFICACION DE PARTIDA- Ficha 2-63749/2004", se ha solicitado la rectificación de las partida de: a) matrimonio de GABRIEL TRIBUCIO y ALEJANDRA SILVA celebrado el día 17/11/2004 en la oficina N° 5 del Registro de Estado Civil del depto. de Montevideo, acta N° 644, en el sentido de que:
DONDE DICE: "Maria Gabriela Marzoa"
DEBE DECIR: "Juana Lucy Klein", por ser lo correcto y ajustado a derecho.-
Montevideo, 2 de mayo de 2005.- Esc. SANTIAGO DURAN, Actuario Adjunto Pasante.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52511 May 20- Jun 02

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos "PERINI DA SILVA, VICTOR-RECTIFICACION DE PARTIDA- Ficha 2-55046/2004", se ha solicitado la rectificación de las partidas de: a) matrimonio de VICTORIO PERINI y ESCOLASTICA DA SILVA celebrado el día 27/02/1937 en oficina Nº 20 del Registro de Estado Civil del depto. de Montevideo, acta Nº 48, en el sentido de que:
DONDE DICE: "hijo de Quinto Perini"
DEBE DECIR: "hijo de Lorenzo Perini"
b) nacimiento de VICORIO PERINI nacido el 07/09/1912, e inscripto el día 11/09/1912 ante el Juez de Paz de la 5º sección del depto. de Canelones, acta Nº 774, en el sentido que:
DONDE DICE: "compareció Don Quinto Perini"
DEBE DECIR: "compareció Don Lorenzo Perini"
c) nacimiento de VICTOR PERINI nacido el 20/12/1941, e inscripto el día 27/12/1941 ante el Oficial del Estado Civil de la 12º sección del depto. de Montevideo, acta 774, en el sentido que:
DONDE DICE: "nieto por la línea paterna de Quinto Perini"
DEBE DECIR: "nieto por la línea paterna de Lorenzo Perini"
Montevideo, 2 de mayo de 2005.- Esc. SANTIAGO DURAN, Actuario Adjunto Pasante.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52568 May 25- Jun 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° turno en autos: MASTRASCUSI MARIA CRISTINA -RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 62-337/2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de EVARISTO ROMERO y MARIA CRISTINA MASTRASCUSI, matrimonio celebrado el día 22 de Mayo 1969, Acta N° 100, inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la ADJUNTA D sección del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice MATRACUCCI, debe decir MASTRASCUSI, por así corresponder.-
Montevideo, 24 de DICIEMBRE de dos mil cuatro Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52440 May 17- May 30

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "JAIME GALLO, ALBERTO"
- RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-13083/2005, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de: DEFUNCION, Acta N° 684, de fecha 2 de Julio de 2002, de la 2. Seccion del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice de estado "VIUDO" debe decir de estado "DIVORCIADO" por asi corresponder.- Montevideo, 10 de Mayo de 2005.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52522 May 23- Jun 03

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados: "REGUEIRA, GRACIELA LORELEY Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA." FICHA 2-9287/2005, por resolución N° 1125/2005 de fecha 6 de Abril de 2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GRACIELA LORELEY REGUEIRA Y PABLO ALFREDO LECHA BATISTA, registrada el 13 de Febrero de 2002, en el Acta N° 86 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina N° 4 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "JUAN REGUEIRA" debe decir "WALTER LUIS REGUEIRA" por así corresponder.
Montevideo, 28 de abril de 2005. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52547 May 24- Jun 06

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "CHENTOMO MARTINEZ, María Elizabeth; NOSTRANI, Mirtha Ivonne y Sonia-RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE: 159-358/2004, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS LEONARDO NOSTRANI Y MARIA ELIZABETH CENTOMO, al margen del cuerpo de la partida dónde dice CENTOMO debe decir CHENTOMO y en el cuerpo de la partida lineas 14 a 17 dónde dice CENTOMO debe decir CHENTOMO. Tramita con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 2 de mayo de 2005.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52412 May 17- May 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "CHENTOMO MARTINEZ, María Elizabeth; NOSTRANI, Mirtha Ivonne y Sonia-RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE: 159-358/2004, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la

partida de nacimiento de MIRTHA IVONNE NOSTRANI, en el cuerpo de la partida línea 13 dónde dice CENTOMO debe decir CHENTOMO. Tramita con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 2 de mayo de 2005.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52413 May 17- May 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "CHENTOMO MARTINEZ, María Elizabeth; NOSTRANI, Mirtha Ivonne y Sonia-RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE: 159-358/2004, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA ELIZABETH NOSTRANI, en el cuerpo de la partida línea 13 dónde dice CENTOMO debe decir CHENTOMO. Tramita con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 2 de mayo de 2005.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52414 May 17- May 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE 2do. TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "FORTUNATTO PARADA, Irma Alejandra RECTIFICACION DE PARTIDAS FICHA 223-154/2005", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: "DE MATRIMONIO" DE Rubi FORTUNATO Y Palmira PARADA ACTA DE INSCRIPCION No. 144 DE FECHA 07/06/1952, CELEBRADO ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE PAYSANDU; "DE NACIMIENTO" DE Irma Alejandra, ACTA DE INSCRIPCION No. 1433 DE FECHA 14/12/1967, (NACIDA EL 04/12/1967) ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE PAYSANDU; "DE MATRIMONIO" DE Diego Guillermo CLARK DE Irma Alejandra FORTUNATTO, ACTA DE INSCRIPCION No. 63 DE FECHA 23/06/1994, ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE COLONIA; "DE NACIMIENTO" de Laura Víctoria, ACTA DE INSCRIPCION No. 754 DE FECHA 02/05/1989 (NACIDA EL 22/04/1989), ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DTPO. DE PAYSANDU, YA QUE EN EL CUERPO Y AL MARGEN DE LAS MISMAS DONDE FIGURA EL APELLIDO "FORTUNATTO" DEBE DECIR: "FORTUNATO" POR SER ESTO LO CORRECTO. PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS. COLONIA, 12 DE MAYO DE 2005. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 15/p 52484 May 19- Jun 08

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE 2do. TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "DELGADO CARRO, Esther Alejandrina -RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA 223-159/2005", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA SIGUIENTE PARTIDA: "DE MATRIMONIO" de Esther Alejandrina DELGADO y Alberto DIAZ, Acta de inscripción Nº. 23 de fecha 27/02/1954, celebrado ante el O. del Estado Civil de la 1era. Sección Jud. del Dpto. de Colonia, ya que en el cuerpo y al margen de la misma DONDE DICE: "Esther Alejandrina CARRO" DEBE DECIR: "Esther Alejandrina DELGADO CARRO" por ser esto lo correcto. PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS.
COLONIA, 11 de Mayo de 2005.- Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52502 May 20- Jun 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados "BARREIRA, Andres Joaquin, RECTIFICACION DE PARTIDA, 260-97!2005, se hace saber que en la partida de nacimiento de Andrés Joaquin BARREIRA, Donde dice hijo de Maria Sofia CABRERA, debe decir Mariní Sofia CABRERA, por ser así lo correcto, Florida, 14 de abril de 2005.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52611 May 27- Jun 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugón, en autos caratulados:"NIEBLA NIEBLA, LUZMARY.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Fa. 286-2070/2004, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de LUZMARY NIEBLA NIEBLA, de la Segunda Sección Judicial de Maldonado de fecha 29 de abril de 1974, Acta Nº 191, en el sentido que donde dice "LUZMAY", debe decir "LUZMARY", y la Partida de Nacimiento de CRISTIAN FABIAN PEREZ NIEBLA, de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, de fecha 17 de Marzo de 1995, Acta Nº 147, en el sentido que donde dice "hijo legítimo del declarante y de su esposa: LUZMAY NIEBLA", debe decir "hijo legítimo del declarante y de sus esposa: LUZMARY NIEBLA", por así corresponder.
Maldonado, 27 de Abril de 2005.- Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52563 May 25- Jun 07

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos: "LARGHERO CAROLINA. RECTIFICACION DE PARTIDAS FA 371-278/2005 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de JOAQUIN BURGOS LARGUERO, en el sentido que dónde dice "JOAQUIN BURGOS LARGUERO" debe decir "JOAQUIN BURGOS LARGHERO" Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
San José, 17 de mayo del 2005 Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52604 May 26- Jun 08

REMATES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Intendente Municipal de Maldonado se hace saber al público que el día 11 de junio de 2005 a la hora 10.00' en el predio de la Dirección General de Obras y Talleres de esta Intendencia (ex-Cylsa) cita en Ruta 39 y Luis Alberto de Herrera, por el martillero Edison F. Pereira, matrícula 5439, se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: A) De conformidad a lo preceptuado por la ley 15.086 de 2 de diciembre de 1980, de los siguientes vehículos que fueron abandonados y retirados de la vía pública: 1) Rastrojero matrícula 611265 padrón 246889 de Montevideo (Expte. 394/2000); 2) Ford matrícula 701635 padrón 94033 de Montevideo (Expte.1458/2000); 3) Peugeot matrícula CG 50042 padrón 8470 de Rocha (Expte. 1459/2000); 4) Mercedes Benz matrícula 734178 padrón 308397 de Montevideo (Expte. 1659/2000); 5) Mehari matrícula B-105239 padrón 362062 de Maldonado (Expte. 3470/2000); 6) Seat Ibiza matrícula B-106872 de Maldonado (Expte. 3465/2000).- B) Por resolución 2057/2005 de fecha 23 de mayo de 2005 dictada en Expediente Nº 3465/2000, se dispuso el remate de los siguientes bienes de propiedad municipal: 1) Camión Ford D 0607 año 1973 matrícula B-600; 2) Camión Ford D 1311 año 1973 matrícula B-637 con elevador y volcadora; 3) Camión Mercedes Benz con volcadora año 1980 modelo 1513 doble eje matrícula B-668; 4) Tractor agrícola Fiat 850 año 1976 matrícula interna Nº 26; 5) Triciclo marca Bajag año 1993 matrícula BA 21; 6) 1 motor Perkins 403 incom-

pleto; 7) 1 motor Internacional V8 a nafta; 8) 10 micromotores nafta y diesel de 5, 9 y 12 HP de distintas marcas; 9) 2 palas hidráulicas para tractores (Ford 4000 y Fiat); 10) Varias bombas de agua; 11) 1 gato de carro para 20 toneladas; 12) Caja y volcadora Merola de 10 metros cúbicos; 13) 7 rodados de bulldozer Caterpillar D6, Komatsu D73E, Carterpilar D7 y otros; 14) repuestos usados en general; 15) Equipo de Frío marca Acme; 16) 4 tanques de hierro de 8000 litros; 17) Baterías usadas; 18) Cubiertas usadas; 19) Aceite usado y 20) Chatarra en general.- SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realiza en pesos uruguayos y que el mejor postor al momento de serle aceptada su oferta deberá consignar al contado y en efectivo la totalidad de la misma.- 2) Que por los bienes individualizados en el literal A) que corresponde a vehículos abandonados en la vía pública (Ley 15.086), la comisión del rematador e impuestos, multas si las hubiere y gastos de transferencia serán deducidos del precio del remate.- 3) Que por los bienes individualizados en el literal B) que corresponde a bienes del patrimonio municipal, serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuestos e IVA, lo que totaliza un 18% de la oferta, lo que deberá ser abonado al contado y en efectivo conjuntamente con la integración del precio al serle aceptada su oferta, siendo también de cargo del comprador en este caso los gastos de transferencia y titulación si correspondiere.-
Maldonado, 25 de mayo de 2005.-(10 publicaciones).

20) (Cta. Cte.) 10/p 52618 May 27- Jun 09

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno, en autos caratulados "BANK BOSTON NA C/ PULL MASTER S.A. Y OTROS -JUICIO EJECUTIVO" FICHA 22-442/2002, se hace saber que el 21 de junio de 2005 a las 14:30 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero Horacio Castells Mat. 223, Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, a los mejores postores y sin base, de los bienes muebles embargados en autos por la Sra. Alguacil de la Sede (fojas 65 a 67), con excepción de los ya rematados (fojas 104 a 108).
SE PREVIENE: I) Que los mejores postores deberán abonar en el acto de serle aceptada su oferta el total de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e iva, mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16.320. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 9 de mayo de 2005. ESC. MATILDE CAIRELLO, Actuaria Adjunta.

20) $ 1836 3/p 19332 May 26- May 30

QUINTO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5° Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C/ PEREYRA GOMEZ, HUGO Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 28-111/1999", se hace saber que el próximo 9 de junio a las 15 horas en el local de la calle Galicia N° 1069, el martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 95.172,66, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: terreno con construcciones, sito en la 10° Sección Judicial de Montevideo, paraje La Unión, Padrón SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA (68.330), señalado como solar N° 9 en el plano del Agrimensor Juan Bernasconi de setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 2.908 el 26 de setiembre de 1939, y consta de una superficie de 149 metros 43 decímetros que se deslinda así: 7 ms. de frente al Nor-Este a la calle Juan de Dios Peza entre las calle Vitrubio y Mateo Cabral, distando su punto medio 16 ms. 86 cms. de la esquina formada con la última de las nombradas; 21 ms. 347 mms. al Sur-Este lindando con los solares 7 y 8; 7 ms. al Sur-Oeste lindando con el solar 6; y 21 ms. 347 mms. al Nor-Oeste lindando con el solar 10, todos del mismo plano.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo y en el acto la comisión del Rematador, IVA, e Impuesto a las Ventas Forzadas, totalizando el 6,02% del precio ofertado.- 2) Que sólo serán descontables del precio los tributos necesarios para escrituración (Contribución e Impuesto de Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate.- 3) Que existen deudas ante la IMM no imputables al precio que al 03.03.04 ascendían a $ 250.173.- 4) Que surge agregado a la documentación un contrato de comodato con firmas certificadas con vencimiento 12.02.04.- 5) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 5.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 13 de mayo de 2005.- Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7140 5/p 19333 May 26- Jun 01

SEXTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 6º de Turno, dictada en autos caratulados: "GAMMA OVERSEAS CAPITAL INC. C/ CONTRERAS, LUIS A. Y OTRA"- EJEC. HIPOTECARIA - Ficha: 30-30/99 se hace saber que el próximo 20 de Junio a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá el remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden sito la 1ª sección judicial del departamento de Maldonado, que según plano de mensura y fusión de los solares catastrales 6 y 7 de la manzana catastral 1765 de la ciudad de Maldonado, levantado por el Agrim. Washington Pereira De León de marzo de 1986, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 29/4/1986 con el Nº 1372, tiene Padrón actual Nº 16.203, con una superficie de 1.443 mts. 20 dmts. que se deslinda: 40 mts. de frente al SE a calle Las Camelias, distando su punto extremo 106 mts. 42 cmts. de la esquina con calle Las Orquídeas; 32 mts. 94 cmts. al SO linda con padrón 16.205; 2 tramos de 20 mts. 35 cmts. y 20 mts. 04 cmts. al NO linda con padrones 16.212 y 16.213, respectivamente y 38 mts. al NO linda con padrón 16.202. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4º) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada (especialmente plano de fusión del año 1986 y cédula catastral de fs. 89), de la información registral y del expediente. 5º) Que se desconoce el estado ocupacional del mismo y la situación contributiva con el B.P.S por las construcciones. 6º) Que se desconoce el monto de la deuda existente por conceptos de Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio de remate hasta la fecha de la subasta). 7º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 8º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 20 de Mayo de 2005.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 8839 5/p 19402 May 27- Jun 02

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos: "BCO. ACAC S.A. c/ BRIL LTDA y otros" - Ejecución Hipotecaria (ficha: 30-619/2002), se hace saber que el próximo 20 de junio de 2005 desde las 14:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Unidad horizontal 302, empadronada con el No. 4.271/302, la que según plano del Agrimensor Ernesto Spinak de julio de 1976, inscripto en la Dirección General Catastro Nacioal el 13 de agosto del mismo año con el No. 81.065, se ubica en tercer piso a cota vertical más

10 m. 77 cm. y tiene una superficie de 136 m 42 dm. Dicha unidad forma parte del terreno sito en la tercera sección judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz No. 4.271, que según el plano del Agrimensor antes relacionado, tiene una superficie de 367 m 53 dm., con 9 m. 72 cm. de frente al noreste a calle Ituzaingó puertas numeros 1307, 1309 y 1311. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente de la documentación y de los certificados registrales. 5) Que existe deuda por: a) tributos domiciliarios, contribución inmobiliaria e impuesto de educación primaria (estos dos últimos rubros son los únicos imputables al precio del remate hasta la fecha de la subasta junto con el 2% del ITP por la parte vendedora y b) gastos comunes. 6) Se desconoce: a) la situación contributiva respecto del BPS por las construcciones y b) la situación ocupacional del bien. 7) No se dío cumplimiento al articulo 178 Ley 17.296 (Catastro). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de mayo de 2005. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 6120 5/p 19489 May 27- Jun 02

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o Turno, en autos: "CITIBANK N.A. c/ CANGAS AGUETTE NESTOR FABIAN" - Ejec. prendaria (ficha: 30-123/1999), el próximo 23 de junio de 2005, desde las 15:00 horas, en Agraciada 2506/08, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, al remate sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien: Automóvil marca PEUGEOT, modelo 405 GR, matrícula 911.089 (Montevideo), padrón 405.427, motor 1CWJ5000480, año 1992, a nafta. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, de los certificados registrales y del expediente. 4) Existe deuda de patente y multas de tránsito. 5) Se desconoce el estado de funcionamiento del vehículo. 6) No se agregaron títulos originales ni libreta de propiedad. 7) No se efectuo transferencia municipal a nombre del último titular registral. 8) El adquirente en el remate deberá efectuar escritura pública a los efectos de titular el vehículo a su nombre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de mayo del año dos mil cinco. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 2448 3/p 19490 May 27- May 31

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 12º Turno, dictada en autos caratulados; "Banco Central del Uruguay c/ Salort Arregui, Ignacio y Otros Ejecución de Hipoteca" Ficha 25-2749/82 C, se hace saber que el día 16 de junio, hora 14:00 en Rincón 623, el martillero Daniel G. Benech, matrícula 4660, RUC 213234720012, asistido por la Sra. Alguacil, quien presidirá, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la 7ma. Sección Judicial de Canelones zona suburbana, "Barrio Gorostiaga de Pando" Padrón actual 4812, antes 2151 en mayor área, señalado con el número 47 de la manzana C en el plano del Agrimensor Héctor Carlomagno de noviembre de 1953, inscripto en la Oficina Local de Catastro de Pando con el número 467 de 1º de febrero de 1954, según el cual tiene una superficie de 384 metros 96 decímetros que se deslinda así: 12 metros de frente al sur a calle 2 hoy República de Cuba, distando al punto medio de su frente 35 mts. 45 cms. de la esquina formada por la calle antes indicada y el Camino al Cementerio; por 32 mts. 8 cms. de fondo, lindando: al oeste con solar 48; al norte con solar 42 y al este con solares 45 y 46, todos del mismo plano. Se previene: I) que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto, II) serán de cargo del comprador los gastos y honorarios por certificados, escrituración, los impuestos, tasas nacionales y departamentales que la ley pone a su cargo, III) el comprador deberá abonar al momento de serle aceptada su oferta, la comisión e impuestos del rematador 4,08% así como el 2% por venta forzada (ley I6320 art. 391) y depositar el 1% por impuesto Municipal, resultando un 7,08%, IV) será de cargo de los ejecutados los gastos de remate, publicaciones etc. y la comisión e impuestos correspondiente a la parte vendedora siendo un 1,36% a favor del martillero, V) Se desconoce: a} la situación contributiva respecto al B.P.S. por las construcciones. b} la situción contributiva del inmueble frente a la Intendencia Mpal. de Canelones y O.S.E. c} la existencia de deudas del Impuesto a Educación Primaria. d} el actual estado ocupacional del bien. VI) Se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los Certificados registrales y de la documentación agregada, estando los antecedentes a disposición de los interesados, para su consulta en la sede, 25 de Mayo 727, bajo el rubro de autos. Montevideo, abril 7 de 2005. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4896 3/p 19315 May 26- May 30

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Segundo Turno, dictada en autos "FERNANDEZ PELUFFO GUSTAVO c/ ADRIEN CABRERA ANTONIO EVELIO o EBELIO y otros" Credito Hipotecario, ficha 2-41855/2004, se hace saber que el próximo 15 de junio a las 15 y 30 horas en la Asociacion Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero MIGUEL RODRIGUEZ CROCI, matricula 4339 Ruc. 211986050014, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, y en dólares americanos, del siguiente bien: Terreno con las mejoras que contiene, sito en la 8va. Sec. Judicial del departamento de SAN JOSE, localidad catastral Playa Pascual, padrón No. 700, señalado como solar 17 de la manzana A en el plano del Agr. Juan Barruti de setiembre de 1954 inscripto en Catastro de San Jose el 20.1.55 con el No. 631, según el cual tiene una superficie de 688 mts. y se deslinda: 16 mts. al Sureste de frente a calle R por 43 mts. de fondo, lindando al Suroeste con solar 16; al Noroeste con solar 8 y al Noreste con solar 18. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Seran de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Sera de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta y el impuesto municipal 1%. 4) Se desconoce el actual estado ocupacional y tributario del bien y la situacion frente al B.P.S. por construcciones. 5) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3°., a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 24 de 2005. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3672 3/p 19500 May 27- May 31

EDICTO. Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo SegundoTurno, dictada en autos "PERCHMAN LEREAH ALEJANDRO c/ REAL MARIA CRISTINA y otros" Credito Hipotecario, ficha 2-60174/2004, se hace saber que el próximo 15 de junio a las 16 horas en la Asociacion Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero MIGUEL RODRIGUEZ CROCI, matricula 4339 Ruc. 211986050014, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien: Terreno con las mejoras que contiene sito en el departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa (antes El Pinar), padrón No. 33.063, señalado con el no. 7 de la manzana B-7 en el plano del Agr. Walter Roy Harley de mayo de 1969 inscripto en la Direccion General de Catastro el 12.11.69 con el No. 3126, según el cual tiene una superficie de 454 mts. 51 dcms. y se deslinda: 15 mts. al Este de frente a calle Uruguay (antes Rio Negro) entre las calles Mallorca y 25 de Agosto, por 30 mts. 30 cms. de fondo, lindando al Sur con solar 8; al Oeste con solar 21 y al Norte con solar 6. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Seran de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Seran de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta y el impuesto municipal 1%. 4) Se desconoce el actual estado ocupacional y tributario del bien asi como la existencia de deudas con Ose o con el B.P.S. por las cons-

trucciones. 5) Toda la documentacion relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3º., a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 24 de 2005. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3876 3/p 19501 May 27- May 31

DECIMOSEXTO TURNO

Gabriel Andrés Melcer Perelman

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos caratulados "Rodríguez c/ López - Ejecución Hipotecaria-Fa. 33-433/2003", se hace saber que el día 30 de Junio del año 2005 a las 14:30 horas en el local de la A.N.R.C.I en Av. Uruguay 826, el martillero Gabriel Andrés Melcer Perelman (Mat. 5542-RUC 214919160010) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en publica subasta, en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y construcciones sito en la décimo segunda sección judicial de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, empadronado con el numero ciento treinta y dos mil novecientos noventa y ocho (132.998), el cual según plano de mensura trazado por el Agrimensor Raúl Regules de Setiembre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 del mismo mes y año, consta de una superficie de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados y se deslinda así: 10 metros de frente al Sur Oeste a la calle Juan José Quesada, numero 3462, entre las de Gualeguay y Avenida General Flores, Distando su punto medio 19 metros de la esquina formada con la primer calle nombrada; 23 metros 60 centímetros al Sur Este con padrón 105.266 (solar uno); 2 metros 50 centímetros al Este de frente a Bulevar Artigas; 8 metros 75 centímetros al Noreste con el Arroyo del Cerrito y 24 metros al Noroeste con padrón 105.265.".
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.022%), mas 2% del impuesto de Venta Forzosas (Ley 16.320) 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, certificados 3) Que se desconoce la existencia de deudas por impuesto a primaria, así como la situación contributiva del bien con la I. M. Montevideo 4) Que existe deuda ante la I. M. Montevideo por $ 10.101.00 por concepto de tributos domiciliarios y tarifa de saneamiento, liquidada al 6/12/2004 5) Que se desconoce la situación ocupacional y la existencia de arrendamiento. 6) Que se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 7) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del Rematador (1.341%) calculados sobre el valor de remate. 9) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno.-. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de mayo de 2005.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 8159 5/p 19342 May 26- Jun 01

Gabriel Andrés Melcer Perelman

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos caratulados "CETOIL S.A. C/ INSIGNIA S.A.- Ejecución Hipotecaria-Fa. 33-45/1992", se hace saber que el día 21 de Junio del año 2005 a las 15:30 horas en el local de la A.N.R.C.I en Av. Uruguay 826, el martillero Gabriel Andrés Melcer Perelman (Mat. 5542-RUC 214919160010) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en publica subasta, en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Buque pesquero, denominado "Insignia I", cuyas características son: Eslora: veintisiete metros quince centímetros; Puntal: veinticuatro metros seis centímetros; Manga: siete metros; Contorno: doce metros cuarenta y cuatro centímetros; Tonelaje Total: ciento noventa toneladas novecientos sesenta y seis milésimas; Tonelaje Neto: ciento diecinueve toneladas trescientas cuarenta y cuatro milésimas. Maquinas: Motor numero ocho mil ciento sesenta y dos guión siete mil, Tipo: "G.M.16- VF 003122" (GE, Eme, dieciséis guión Ve, Efe, Cero Cero tres mil ciento veintidós) Fuerza: seiscientos treinta y seis H.P. (caballos de Fuerza) Material del Casco: Chapa de Hierro. Matricula de Cabotaje número siete mil doscientos ochenta y cinco.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar acto seguido a la bajada del martillo, en efectivo o letra de cambio o cheque certificado el 30% de su oferta en calidad de seña, mas el 15.51% por comisión al rematador (incluido; los impuestos de su actividad y el 2% por impuesto a la venta forzada) 2) Por no existir títulos agregados al expediente, correrá por cuenta de los respectivos mejores postores la regularización jurídica, tributaria e impositiva de dicho buque 3) Será de cargo del demandado el pago del 2.78% por comisión del rematador, mas los gastos de publicidad y otros que se efectuaren. 4) El buque se rematara a la vista, en sus actuales condiciones, de acuerdo a la documentación y certificados agregados y sin posibilidad de reclamación posterior alguna. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de mayo de 2005.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 6120 5/p 19343 May 26- Jun 01

VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 20 Turno dictada en Autos "ACFOR Y OTROS / RODAS SOULIER MARTA. EJECUCION HIPOTECARIA FICHA 577/2003 se hace saber que el próximo 17 de junio del 2005 a las 15:00 Horas en el local de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er. Piso, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por la Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal bajo el régimen de la ley 10.751, unidad 206 del edificio construido en un solar de terreno sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral Colonia, zona urbana empadronado con el número Mil Ciento Nueve (1109) segun plano del Agrimensor Oscar Nelson Gepp de diciembre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de diciembre de 1972, consta de una superficie de 2750 metros 9475 centimetros. El plano mencionado fue inscripto en la nombrada con el número 6506, da frente a la calle Soriano en 64 metros 5 centimetros y 42 metros 95 centimetros al Norte tambien de frente a la calle Coronel Arroyo por ser esquina. La unidad de referencia se ubica en el segundo piso a cota vertical más 5 metros 39 centimetros y tiene un area de 49 metros 1 centimetros. Le corresponde el uso exclusivo de la terraza "P" dos y esta empadronada con el número Mil Ciento Nueve Barra Doscientos Seis (1109/206) SE PREVIENE: 1.) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo o cheque certificado, y en dólares americanos. 2.) Que será de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comision del rematador e impuestos o sea el 7.02% incluido impuestos del precio del remate. 3.) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuesto o sea el 1.34% del precio del remate. 4.) Que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado. 5) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria y se ignora si existe deuda por Gastos Comunes y BPS a las construcciones. 6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San José 1132 4o. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, 20 de mayo de 2005.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
20) $ 7819 5/p 19253 May 25- May 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

ANDRÉS CASTELLS
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK N.V. C/ VELASCO ALICIA ANGELICA DAIQUI BALMACEDA RAFAEL. EJECUCION PRENDARIA" FICHA 114-336/2002, se hace saber que el 1 de junio de 2005 a las 15:00 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero ANDRES CASTELLS Mat. 5258 Ruc 212502750010, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, en dólares americanos, sin base y al mejor postor del siguiente vehículo:
Automovil marca FIAT modelo UNO CS, año 1991, tipo SEDAN 2 PUERTAS, PADRON Nº 383.003, de Montevideo, matrícula 877.939, motor 3224613, 4 cilindros y a nafta.
SE PREVIENE:
I) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ven-

tas forzadas, ley 16320. II) Que existe deuda por concepto de Patente y multas. III) Que falta una transferencia municipal. IV) Que la titulación y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 18 de MAYO de 2005. ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.
20) $ 4080 5/p 19119 May 24- May 30

SEPTIMO TURNO

JUAN CASTELLS
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK N.V. C/ CARRIL, LUIS Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO" FICHA 119-694/2003, se hace saber que el 15 de junio de 2005 a las 15:00 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero JUAN CASTELLS Mat. 5111 Ruc 212502750010, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, al mejor postor y sobre las dos terceras partes de la tasación, (BASE U$S 200) del siguiente vehículo:
Automovil marca CHEVROLET modelo CORSA COMBO, año 1998, tipo FURGON, PADRON Nº 98.109 de San José, matrícula 218820, motor 413.738, 4 cilindros y diesel.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 40% de la oferta efectuada, acreditándose el saldo en el término de 30 días, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 387.7 del C.G.P. II) Que los gastos de tributos, comisiones y escrituración, correrán por parte del interesado. III) Que se desconoce la existencia de deudas con la Intendencia, así como toda otra situación del bien. IV) Que la documentación y el estudio de la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 3, deslindándose en más toda responsabilidad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 19 de mayo de 2005. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
20) $ 4420 5/p 19120 May 25- May 31

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37mo. Turno dictada en autos caratulados TOMIKIAN PEDRO C/ CASTRO JOSE Y OTRA - Cobro Ejecutivo de Arrendamiento - Ficha 149-357/2004 se hace saber que el día 10 de junio de 2005 a las 14 horas en Avda. Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de $ 11.447,33 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío ubicado en la 17ma. Sección Judicial del Dpto de Montevideo zona suburbana paraje Piedras Blancas localidad catastral Montevideo padrón 180146 antes en m/a 90942 señalado con el nro 17 en el plano del Agrimensor Luis E. Percovich de octubre de 1943 inscripto en la Dirección Gral. De Catastro el 10/6/1944 con el nro. 10518 según el cual consta de una superficie de 479 mts. 82 dms. con 12 mts. de frente al SO a la calle Perez Montero antes oficial 4 puerta nro. 4602 entre calle Arredondo y la Avenida Pedro de Mendoza, al NO 39 mts 94 dms. con el solar 16; al NE 12 mts. con el padrón nro. 138343 y al SE 40 mts. 03 con el solar nro. 18 todos del mismo plano.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 1,34%. 4) No existen títulos de propiedad agregados al expediente sino testimonio de acuerdo al art. 386.3 del CGP. 4) Existe deuda al 18/11/04 por Contribución Inmobiliaria $ 3.733 Tasa Gral Municipal $ 5.215 desconociendose la existencia de otros adeudos municipales así como por consumos ni hay información sobre la situación general de los enajenantes y el padrón referido con el BPS. 5) No obra agregada a la titulación la carpeta relativa a las construcciones, desconociéndose la existencia de construcciones y de existir su situación y se desconoce el estado ocupacional del bien. 6) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada información registral y del expediente. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 9 de mayo de 2005. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
20) $ 7479 5/p 19170 May 24- May 30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 2º Turno dictada en autos caratulados "Banco Comercial S.A. c/ Tabaré de Souza Vivian y Soto Correa María Esther." Juicio ejecutivo. Ficha 156-872/2001, se hace saber que el día 9 de Junio de 2005 a la hora 17, en el local de la calle Joaquín Suárez 841 de la ciudad de Artigas, se procederá por intermedio del Rematador Fernando González, Mat. 4294, R.U.C. 211923320014, a la venta en pública subasta, al mejor postor, en dólares estadounidenses y con la base de las 2/3 partes de sus respectivos valores de tasación, de los siguientes bienes y bases: 1) Una guillotina "Polar" de 62 cm. de hoja..... U$S 333,34
2) Una impresora offset "Abdick" eléctrica..... U$S 600
3) Una impresora eléctrica Minerva "Heidelberg"..... U$S 533,34
4) Una máquina tarjetera manual..... U$S 133,34
5) Una computadora "Pentium" 166 Mhz, disco de 4 Mb sin C.D..... U$S 66,68
6) Un escritorio metálico, tres cajones..... U$S 23,34
7) Una estantería de madera, cuatro estantes..... U$S 2,68
8) Una mampara de madera..... U$S 2,68
9) Una mesa de madera con tapa de vidrio, dos estantes..... U$S 5,34
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% en concepto de seña más el 15,50% por concepto de comisión e impuestos del Rematador. 2) El remate es en dólares estadounidenses. 3) Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y en la situación que se desprende del expediente. 4) Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para su consulta. A los efectos legales se efectúan dos publicaciones. Artigas 23 de Mayo de 2005. Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2176 2/p 19451 May 27- May 30

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 2º Turno, en autos caratulados "BANCO COMERCIAL SA C/ ARBIZA MORAES JOSÉ MIGUEL Y OTRA, EJECUCIÓN HIPOTECARIA"
FICHA 156-306/2002, se hace saber que el día 10 de Junio de 2005, a la hora 15:00, en la Sede del Juzgado, (Lecueder Nº 494), se procederá por intermedio del Rematador Humberto Soto, matrícula 4906, RUC 160110320018, asistido de la Señora Actuaria de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:
1ero) -una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la sección catastral Artigas del departamento de Artigas, en la manzana Nº 206 de la planta urbana de la ciudad del mismo nombre, empadronada con el Nº 2.730, antes en mayor área con el mismo número, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Rodolfo Lemez, de abril de 1.968, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 537 el 22 de Julio de 1.968, según el cual se compone de una superficie de 206 metros- 9.944 centímetros y se deslinda así:
11 metros-32 centímetros de frente al Noreste a la calle Bernabé Rivera,
20 metros-60 centímetros al Sureste con la fracción número 1,
9 metros al Suroeste con la fracción número 3 y 20 metros-31 centímetros al Noroeste con el Padrón 2.771.
2do) -Fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección catastral del departamento de Artigas, zona rural paraje "Colonia pintado", empadronada con el Nº 5.458, antes en mayor área con el Nº 3.208, la que según plano del Agrimensor Fausto Rodríguez de agosto de 1.996, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 3 de enero de 1.997 con el Nº 654, se señala con el Nº 3 y se compone de una superficie de 31 hectáreas-3.574 metros y se deslinda así: al Noreste línea quebrada formada por dos segmentos de recta de 122 metros y 105 metros 60 centímetros de frente a ruta nacional Nº 30 (General Fructuoso Rivera); al Este-Sureste, línea quebrada compuesta por dos segmentos de recta de 473 metros y 421 metros-60 centímetros lindando con la fracción Nº 2 del plano referido; al Sur-Suroeste, línea recta de 457 metros-90 centímetros lindando con parte del Padrón Nº 3.333 y al Oeste-Noroeste, línea quebrada compuesta por cuatro tramos de recta de 230 metros-60 centímetros, 385 metros-5 centíme-

tros, 318 metros-5 centímetros y 230 metros-4 centímetros, las dos primeras con frente a camino al Fortín (camino vecinal antigua Ruta Treinta) y las dos últimas lindando con Padrón Nº 4038.
SE PREVIENE QUE: a)- deberán publicarse tres anuncios en el Diario Oficial y en otro local con los requisitos del Art. 387 del CGP.
b) -que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate y serán de su cargo los gastos de comisión del Rematador y tributos correspondientes al comprador.
c) -Los Títulos de Propiedad de los inmuebles se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria para consulta de los interesados.
d) -La subasta se realizará en dólares estadounidenses.
Artigas, 04 de Mayo 2005. Esc. Ema Renee Pólito, Actuaria Adjunta.
20) $ 5712 3/p 19452 May 27- May 31

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Segundo Turno, en autos caratulados "BANCO COMERCIAL SA C/ CARBALLO DOS SANTOS ELBIO NELSI Y OTRA, JUICIO EJECUTIVO"
FICHA: 156-257/2.002, el martillero Humberto Soto, matrícula 4906, subastará el día 10 de Junio de 2.005 a la hora 16:00, en la Sede del Juzgado (Lecueder Nº 449), en Remate Público, sobre la base de las dos terceras partes de su valor de Tasación, y al mejor postor el siguiente bien Inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la localidad Catastral Artigas del departamento de Artigas en la manzana Nº 7 de la planta urbana de la ciudad del mismo nombre. Empadronada con el Nº 10.750, antes en mayor área con el Nº 257, señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Carlos de Vargas, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 574 el 30 de abril de 1.996 y compuesta según el mismo de una superficie de 105 metros, 21 decímetros que se deslinda así: 13 metros, 16 centímetros al Suroeste de frente a la calle Presidente Baldomir; 13 metros al Noroeste lindando con parte del padrón Nº. 4.913; 3 metros, 65 centímetros al Noreste, también con parte del padrón Nº 4.913 y al Sureste, línea quebrada formada por cinco segmentos de recta que miden: 2 metros 89 centímetros, 1 metro, 3 metros 63 centímetros, 10 metros 43 centímetros y 6 metros 40 centímetros, lindando con la fracción Nº 2 del mismo plano (Padrón Nº 257).
Valor de Tasación: $U 396.710. (Pesos Uruguayos).
Base del remate: $U 264.473. (Pesos Uruguayos).
SE PREVIENE QUE:
A) -Deberán publicarse dos anuncios en el Diario Oficial y en otro local con los requisitos del Art. 387 de CGP.
b) -El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del Remate.
c) -Serán de su cargo los gastos de comisión y tributos correspondientes al comprador.
d) -Los Títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria, para consulta de los interesados.
c) -Se autorizó la subasta en Dólares Estadounidenses.
Artigas 13 de mayo de 2.005. Esc Ema Renee Pólito, Actuaria Adjunta.
20) $ 2720 2/p 19453 May 27- May 30

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Segundo Turno, en autos caratulados "BANCO COMERCIAL SA C/ CASA FACCHIN SRL Y OTROS, EJECUCIÓN HIPOTECARIA"
Ficha 156-870/2001, se hace saber que el día 10 de junio de 2.005 a la hora: 15:30, en la Sede del Juzgado (Lecueder Nº 449), se procederá por intermedio del Rematador Humberto Soto, matrícula Nº 4906 a la venta pública subasta, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de Tasación, los siguientes bienes inmuebles:
1ero) -Fracción de terreno baldío ubicado en la localidad Catastral Artigas del departamento de Artigas, en la manzana Nº 160 de la planta urbana de la ciudad del mismo nombre, empadronada con el Nº 6.298 (antes en mayor área con el Nº 80), el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Washington Calvo, de marzo de 1.973, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 3.961 el 3 de mayo de 1.973, está señalado como fracción Nº 4, consta de una superficie de 236 metros, 280 centímetros y se deslinda así: 8 metros al Noreste, de frente a calle 12 de Octubre, 29 metros, 52 centímetros al Sureste lindando con fracción Nº 5,8 metros al Suroeste con Padrón Nº 79 y 29 metros, 49 centímetros al Noroeste con fracciones Nº 1, 2 y 3 respectivamente.
Valor Tasación $U 68.884 (Pesos Uruguayos).
Base Del Remate $U 45.922 (Pesos uruguayos).
2do) -fracción de terreno con la misma ubicación que la anteriormente descripta, empadronada con el Nº 6.299,(antes en mayor área con el Nº 80 y también con el Nº 79), la que según plano de mensura y reparcelamiento del Agrimensor José González, de mayo de 1.995 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 419 el 2 de junio siguiente, se señala con el Nº 1 y consta de una superficie de 347 metros, 54 decímetros y linda: 8 metros al Noreste de frente a calle 12 de Octubre, al Sureste línea quebrada compuesta de tres tramos de recta que partiendo del límite anterior miden y lindan, la primera 29 metros 51 centímetros, la segunda 3 metros 55 centímetros con padrón Nº 6.300 y la tercera 6 metros 73 centímetros con fracción "D", al Suroeste recta de 16 metros 62 centímetros con padrón Nº 6.810, y al Noroeste línea quebrada compuesta de tres tramos de recta que partiendo del límite anterior miden y lindan: 6 metros 77 centímetros con padrón Nº 79 solar 2,5 metros y 29 metros 38 centímetros con padrón Nº 6298
Valor de Tasación $U 351.432 (Pesos Uruguayos).
Base del Remate $U 234.288 (Pesos Uruguayos).
SE PREVIENE QUE: a)- Deberán publicarse tres anuncios en el Diario Oficial y en otro local con los requisitos del Art. 387 del CGP.
b)- El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate y serán de su cargo los gastos de comisión del Rematador y tributos correspondientes al comprador.
c)- Se desconoce la existencia de adeudos y los Títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, para consulta de los interesados.
d)- La subasta se realizará en Dólares Estadounidenses.
Artigas 10 de mayo de 2.005. Esc. Ema Renee Pólito, Actuaria Adjunta.
20) $ 5712 3/p 19455 May 27- May 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos "C.A.R.A. AFISAc/ SUCESORES DE MÁXIMO PACHECO Y OTROS"-Juicio Ejecutivo-Ficha 171-1065/2001, se hace saber al público que el día 3 de Junio del 2005, a partir de las 16 horas y en Tomas Berreta y Brasil en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573-Ruc-080000270014 asistido de la Sra. Oficial Alguacil de esta Sede, a la venta en pública subasta en dólares americanos, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en zona rural de la decimoséptima Sección Judicial de Canelones, padrón No. 29264 fracción A en el plano del Agrimensor Jorge Aizpun de Junio de 1979, inscripto en Dirección General de Catastro el 20/7/79 con el No. 18218, el que se compone de una superficie de 1.885 m. 95 dm., con frente en 17. ms. 65 cm. a ruta No. 5.- b) Solar de terreno y mejoras en igual zona y sección Judicial que el anterior empadronado con el No. 29265 según plano del Agrimensor Eduardo Dalessandro de diciembre de 1998 inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el No. 11794 el 28/12/98 y consta de una superficie de 1651 ms. 10 dm., con frente en 21 ms. 01 cm.- c) Camión marca FORD CARGO modelo 1622 año 1998 Padrón 241831, matricula de Progreso AGA 375, diesel.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada su oferta.- II) Será de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador que es el 6.02% en los inmuebles y el 15.51% en el bien mueble.- III) Será de cargo de la demandada el 2.34% de comisión e impuestos en los inmuebles y el 3.78% en la venta del camión.- IV) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta Sede Judicial calle J. Batlle y Ordóñez 674 de esta ciudad.- V) Se desconoce la situación contributiva del vehículo antes el B.P.S. y tiene deudas por tributos municipales, los que al 23/10/03 ascendían a $ 18.236, al igual que en los inmuebles se desconoce la situación ocupacional y contributiva de los mismos.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones- Mayo 24 del 2005.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
20) $ 7479 5/p 19359 May 26- Jun 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia Colonia de Segundo Turno en autos caratulados "FERRAGUT ROBERTO DANIEL C/ VIDAL VULLIEN, DIEGO TOLENTINO Y ALEMAN GARCIA, MARIA DE LOURDES" JUICIO EJECUTIVO 223-618/2002 se hace saber que el día 24 de junio de 2005 a la hora 15:00 en las puertas del Centro de Justicia de la ciudad de Colonia y asistido por el Alguacil de la sede, el martillero NÉSTOR ARIEL RABAZA ANDÚJAR matrícula 4664, R.U.C 040142000018 rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación U$S 16.497, terreno y sus mejoras, padrón urbano Nº 6535, localidad catastral Colonia, 1ª Sección, en calle Emilio Frugoni esquina Ansina, que consta de una superficie de 308 metros. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá depositar como seña el 15% de su oferta más comisión e impuestos legales 6,08%, certificados, impuestos, gastos y honorarios de escritura y demás que la Ley pone de su cargo. B) Serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor 1,38% más 1% Ley 12.700. C) El saldo de precio será abonado cuando el Juzgado así lo ordene. D) Se deja constancia que no posee deuda por concepto de contribución inmobiliaria.
Se desconoce si existe deuda de impuesto a primaria. E) La documentación y antecedentes sobre el bien a rematar se encuentran a disposición de los interesados en la sede judicial.
Colonia, 13 de Mayo de 2005. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
20) $ 2652 3/p 19323 May 26- May 30

FELICIANO FCO. CASERO "JUDICIAL"

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de 2º Turno de Colonia, en "autos caratulados Banco Comercial S.A. en liquidación, fondo de recuperación de patrimonio bancario C/ PERESSINI VIVAS, Orlando y otros, Ejecución Hipotecaria IUE-223, FA. 813/2003". Se hace saber que el día 8 de Junio de 2005, a la hora 15:00, en el salón de José P. Varela 451, Colonia, el martillero Feliciano Casero mat. 3232, asistido por el señor alguacil, procederá a la subasta judicial del bien inmueble padrón urbano Nº 6774, localidad catastral Colonia, 1ª Sección Judicial del Depto. Colonia, sito en calle Trapani (Barrio Funes) Nº 435 Colonia, con área de mts. 460 dms. 39. SIN BASE, al mejor postor y en dolares norteamericanos. Se previene: El mejor postor deberá consignar al contado, en el acto y en efectivo de seña el 15% de su oferta, más comisión e impuestos del rematador 7.08%, que son de cargo del comprador los gastos de escritura e impuestos que la ley dispone, que se deben de contribución al 17 de Febrero de 2005 la suma de $ 10.300, que en ABITAB no surge deuda de primaria, que el expediente abonará por concepto de comisión e impuestos el 1,38%, que los títulos se encuentran en la actuaría del juzgado, que se realizarán 3 publicaciones en diario oficial y local.
Colonia 19 de Mayo de 2005 Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
20) $ 2448 3/p 19412 May 27- May 31

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE RECUPERACION DE ACTIVOS (AFISA) c/ Mateo Ernesto CASTELLINI MUJICA-Ejecucion de Hipoteca" Ficha Nº 260-11/2004; se hace saber que el día 9 de Junio del año 2005, a partir de la hora 15, en el local de remate sito en la calle Ursino Barreiro Nº 533 de esta ciudad de Florida, el Rematador LEONARDO ARRILLAGA R.U.C. 070043010017 matricula Nº 3575, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en DOLARES AMERICANOS, de los siguientes bienes inmuebles: a) Padron Nº 5.930, sito en la 1ra. sec. judicial de Florida, superficie de 22 hás, 5.100 mts. 70 decimetros.- b) Padron Nº 8.766, 1ra. sec. judicial de Florida, Paraje San Geronimo, superficie de 22 hás 493 mts..- c) Padron Nº 8.751, 1ra. Sec. judicial de Florida, superficie de 22 hás. 1.742 mts. 49 decimetros.- d) Padron Nº 11.797, 1ra. sec. judicial de Florida, superficie de 18 hás. 3.577 mts. 1.952 centímetros.- e) Padrón Nº 4.459, 1ra. Sec. Judicial de Florida, superficie de 18 hás. 1.657 mts. 6.862 centímetros.- f) Padron Nº 3.446, 1ra. sec. judicial de Florida, superficie de 18 hás 1.657 mts. 6.862 centímetros.- g) Padron Nº 11.796, 1ra. sec. judicial de Florida, superficie de 18 hás. 1.657 mts. 6.862 decímetros.- h) Padron Nº 3.447, 1ra. sección judicial de Florida, superficie de 18 hás 1.657 mts. 6.862 centímetros. i) Padron Nº 6.891, 1ra. sec. judicial de Florida, superficie de 47 hás. 9.622 mts. 65 decimetros.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, y el saldo del precio dentro del plazo de treinta dias, de aprobado y ejecutoriado judicialmente el remate.- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituracion, Certificados, Impuestos, Tasas Municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 7.02% del precio del remate.- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1.34% del precio del remate.- IV) Que existe Hipoteca sobre los bienes inmuebles a favor del ejecutante.- V) Que surgen arrendamientos posteriores a la Hipoteca ignorando la clausula de prohibicion de arrendar los mismos por lo que son inoponibles a la Hipoteca.- VI) Que existen deudas por Contribucion Inmobiliaria al dia 10/2/2004 según el siguiente detalle: Padron 5930=$ 4.416,81: Padron 8766=$ 16.984,79: Padron 8751 $ 16,687,98: Padron 11.797=12.895,34$: Padron 4459= $ 12.251,40: Padron 3446=$ 10.886,83: Padron 11.796=$ 13.286,13: Padron 3447=$ 3.350,91: Padron 6891=29.956,51 VII) Que los Titulos de Propiedad se encuentran depositados en este Juzgado a disposicion de los interesados.- Florida, 11 de mayo del año 2005.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 8499 5/p 19223 May 25- May 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno de Rivera, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY C/ AGROPECUARIA FEIJO CIVIL Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO Y PRENDARIO", FICHA 330-275/2000, antes Ficha 275/2000, se hace saber que el dia 31 de MAYO DE 2005, a las 15:00 horas, en la puerta de este Centro de Justicia, Sarandí 528, Rivera, el Sr. Rematador Enrique Diaz, C.I. 2.660.669-4, Mat. 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Señor Alguacil, sacará a la venta en subasta pública al mejor postor y sin base, el siguiente Bien Inmueble: Una Fracción de Campo y demás mejoras, Padrón N° 1.683, con una área de 771 hectáreas y 437 metros, ubicado en la 8a. sección catastral de Rivera, Paraje Paso Carpintería. SE PREVIENE QUE: el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20% de su oferta, y que seran de su cargo los gastos de comisión y tributos. SE ADVIERTE: 1) que el bien se encuentra ocupado en calidad de arrendatario, y 2) se desconoce si existen adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria y situación de los titulares y el bien respecto al B.P.S. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados ante esta Sede. Rivera, 19/05/2005. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
20) $ 4080 5/p 19077 May 24- May 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "BBVA S.A. CON ANCEL SILVA ELIDA MARÍA Y OTRO. EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (IUE-356/399/2003), se hace saber que el día 7 de Junio de 2005 a las 15 horas y en la sede del Juzgado (calle Treinta y Tres y Artigas), el Martillero JORGE CABRAL VINCI (Matrícula 1552-Ruc 160049310011) asistido de la Señorita Alguacil de la Sede, procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente BIEN INMUEBLE: Padrón

11485 Solar 2 (antes padrón 6861 en mayor área), ubicado en la Localidad Catastral Salto (Departamento de Salto), según el plano de mensura del Agrimensor Lauro Ruétalo de Marzo de 1957 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 26/3/957 con el No. 841, con una superficie de 314 metros 3012 centímetros con frente a calle Vilardebó entre calles Rincón y Treinta y Tres.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e iva del Rematador por la compra del bien; 2) Que será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e iva del Martillero por la venta del bien; 3) Que el título de propiedad del bien a subastar está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 4) Que se desconoce la situación ocupacional y tributaria del inmueble y si existen deudas con el BPS por las construcciones con posterioridad a 1993, ante OSE, Primaria o cualquier otro organismo público; 5) El bien se rematará en las condiciones jurídicas que surgen del expediente, titulación y certificados registrales agregados. El mejor postor no tendrá derecho a reclamación alguna referente a los hechos prevenidos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, Mayo 20 de 2005.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 5440 5/p 19488 May 27- Jun 02

EDICTO

POR DISPOCION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 5to. TURNO DE SALTO en autos caratulados: CREDILAR S.A c/ SILVEIRA FAROPPA ENRIQUE - EJECUCION PRENDARIA - I.U.E. 356-331/03, se hace saber que el día 2 de Junio de 2005, a la hora 15 en calle 19 de Abril nº 634, el martillero Sr. José Luis Carvallo c/ Mat. 4706 - RUC. 160107310015, procederá a la venta en pública subasta sobre la base de U$S 3.929 (Dólares Americanos), equivalente a las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien embargado: Automóvil marca HYUNDAI- Modelo ELENTRA GLS 1.8- año 1995- Motor G. 4 GM - SO11 871- 4 cilindros - Sedan 4 puertas- Chasis nº KMHJF31MPTU065088- Mat. HU 970 del Departamento de Salto, antes Mat. RA 10334 de Tacuarembó Padrón 84382.-
SE PREVIENE QUE:
a)- El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA del Martillero por la compra.- El saldo se pagará a los 60 días de aprobado el remate.
b)- Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e IVA del rematador por la venta.-
c)- La titulación de la propiedad del bien a subastarse se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de la sede a disposición de los interesados.-
d)- Se desconoce si al momento de la subasta existo deuda por concepto de patente de rodados, o deudas con otros organismos públicos, las que en caso de existir corren por cuenta del comprador.-
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones
Salto, 25 de Mayo del año 2005.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 3060 3/p 19528 May 27- May 31

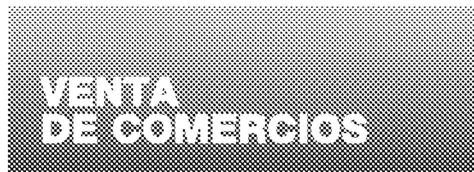
TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "S.A.S.F. (SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS DE U.T.E.) c/a. SANTA MATILDE SOC. AGROPECUARIA y OTROS"-Ejecución Hipotecaria-Ficha 396-284/2004, se hace saber que el día 10 de junio de 2005 a la hora 14, en calle Sarandí No. 254 de esta Ciudad, por intermedio del Rematador Alfaro Portela, Matrícula 3637, RUC 190056570017, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil de esta Sede, se procederá a la venta en Remate Publico sin base y al mejor postor de las diez doce avas partes indivisas de la Fracción de campo con construcciones y demás mejoras que le acceden sita en la Séptima sección judicial de Tacuarembó, zona rural, paraje Yaguarí, Padrón No. 11.555, antes Padrón 1565, en mayor área, señalado como fracción C en el Plano del Agrimensor Alfredo Hareau de febrero de 1911, inscripto en la Inspección Técnica Regional de Tacuarembó el 29 de febrero de 1911, sin número, según el cual tiene una superficie de 1585 hás. 7810 m. 97 dm.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en deposito el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión y tributos a cargo del comprador. 2) El bien se vende en las condiciones que surgen del expediente, de la información registral y de la documentación agregada.- 3) Se desconoce la situación ocupacional y contributiva ante los organismos del Estado, tanto respecto del bien como de sus titulares y especialmente por deudas del tributo de Contribución Inmobiliaria 4) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Sede del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados y en un todo de conformidad con el art. 387 del C.G.P.-
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.
Tacuarembó 19 de mayo de 2005. Marianela Bica, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3468 3/p 19415 May 27- May 31



PELUQUERIA Pedro Berro 949 Bis CONSUELO ASENJO NIEMBRO a DIAMELA DE CARMEN BELO GIRIBONI. Acreedores alli.
25) $ 1360 20/p 17910 May 09- Jun 06

LEY 26/9/04.-
Mayo SRL cedió promesa a Calafate Ltda. relativa farmacia Andes 1397 Montevideo.- Acreedores alli.
25) $ 1360 20/p 17987 May 10- Jun 07

LEY 2904

Ana Troncoso permisaria F. M. TOTAL 102.9 CXD 275 Canelones Ruta 32 Kmt. 23, a requerimiento URSEC Ley 2904, Dec. Ley 14433, Dec 347/992. Acreedores en Mercedes 1452, Montevideo.
25) $ 2720 20/p 18477 May 17- Jun 13

COMPRA VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.- El 10 de mayo de 2005 Canelones Cablevisión Color S.A. vendió a Praiamar S.A. la Sucursal Pando.- Ley 26 de setiembre de 1904 acreedores presentarse en Calle Iturria Nº 966 Pando.
25) $ 2720 20/p 18621 May 18- Jun 14

Ley 26/09/904. LUGUY S.R.L. prometió vender a ELIZABETH KUBACHEK salón "GERARDO" sito en Av. Rivera 3525. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 18639 May 18- Jun 14



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "BARBOZA COSTA, DINA GIUVANNE".- TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA -RATIFICACION. -Ficha 2-46314/2004, por Decreto N° 1318/2005 de fecha 25/04/2005, se emplaza a estar a derecho en estos autos a CARLOS MARCEL MORALES, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 11 de Mayo de 2005.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52583 May 25- Jun 07

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno. en autos caratulados "COTELO REVELLO. DIEGO ADRIAN C/ SANCHEZ. LORENA- MODIFICA-

CION DE CONVENIO" FICHA N° 61-313/2002. se cita. llama y emplaza a al Sra. Lorena Sanchez. para que comparezca en autos a deducir sus derechos dentro del término de 90 días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. con quien se seguirán las actuaciones. Por Decreto N° 494/2005 de fecha 24/02/2005. se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo. catorce de abril de dos mil cinco.- Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52464 May 18- May 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "FONTES, ANDREA BLANCA C/ RODRIGUEZ, MARIO GABRIEL - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA -" Ficha 168-128/2005 se cita, llama y emplaza a MARIO GABRIEL RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Por auto Nº 1442/2005 de fecha 16.3.2005 se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Canelones, 11 de Abril de 2005.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52454 May 18- May 31

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "SOSA MARTINEZ, LOURDES PAOLA C/ CATROFE, JOSELITO-PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Ficha 168-2134/2004 se cita, llama y emplaza a JOSELITO CATROFE a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Por auto Nº 1772/2005 de fecha 29/03/2005 se concedio el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 21 de Abril de 2005. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52455 May 18- May 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno dictada en autos: "I.NA.ME. c/ PRIETO, Oscar y otra - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA 180.52/2003", se cita, llama y emplaza al Sr. OSCAR PRIETO, para estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días hábiles bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
EN FE DE ELLO y de mandato Judicial, expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52556 May 24- Jun 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "JAIME DEUS, SILVANA PAOLA C/ CAMESELLA, GIANN MARCOS"=PERDIDA DE PATRIA POTESTAD= (expte. 227-93/2005) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: GIANN MARCOS CAMESELLA por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Carmelo, 29 de Abril de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52483 May 19- Jun 01

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MUAPE PAULI; MARISABEL contra DE LEON; RICARDO ERASMO - PERDIDA PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 300-70/2005, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) dias al Sr. RICARDO ERASMO DE LEON bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).-
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 13 de Mayo de 2005.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52591 May 26- Jun 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "IRAZUSTA MARZIOTTE MARIA JOSE contra LOPEZ DERREGIBUS PABLO RICARDO.- PERDIDA de la PATRIA POTESTAD - FICHA 352-287/2005", se cita y emplaza a PABLO RICARDO LOPEZ DERREGIBUS con domicilio DESCONOCIDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de 90 (NOVENTA) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa en caso de incomparecencia, de conformidad con el ARTICULO 89 del C. G. P.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día CINCO de MAYO del año DOS MIL CINCO.- EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52478 May 19- Jun 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "BLANCO LAMBROSQUINI, SANDRA C/ HERNANDEZ, ALBERTO. Pérdida de Patria Potestad". IUE: 382-99/2005, se cita, llama y emplaza a ALBERTO ENRIQUE HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 26 de abril de 2005 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52520 May 23- Jun 03

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "BARINDELLI, ROSA. Ratificacion de tenencia". IUE: 382-62/2005, se cita, llama y emplaza a GLOREALDO ARNAIS GUERRERO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 26 de abril de 2005 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52525 May 23- Jun 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "ROSA, PABLO ONOFRE. RATIFICACION DE TENENCIA.", Fa. 412-912/2004, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el TERMINO LEGAL a la Sra. CLAUDIA CAROLINA SENA PELLEJERO, haciéndoles saber que ante esta Sede se tramitan los presentes autos de RATIFICACION DE TENENCIA, y en el caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. POR AUTO N° 577/2005, DE FECHA 18/02/2005 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
TREINTA Y TRES, 15 DE MARZO DE 2005.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

26) (Cta. Cte.) 10/p 52619 May 27- Jun 09

VARIOS

Edicto:Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de 1° turno, en los autos caratulados, "Súarez De Battista, Roberto c/Gadea Aguilar, Ana María, Susperreguy, Nelson y Otros. Acción Pauliana", ficha 186-637/2002; SE CITA Y EMPLAZA a los Sres. Ana María Gadea Aguilar, Daniel Alberto Susperreguy Gadea y Santiago Enrique Susperreguy Gadea, a que comparezcan a estar a derecho en este juicio por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Ciudad de la Costa, 11 de marzo de 2005.- Dra. Jacqueline Enrique Toledo; JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) $ 5040 10/p 19563 May 19- Jun 01

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS
Se notifica al Sgto. (PS). Alfredo ALBIZUA MARTINEZ, que por Res. Nº 41 de fecha 22/04/05, recaída en Exp. Nº 1110/05, el Señor Director Nacional de Cárceles dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo con motivo de sus inasistencias injustificadas al servicio.
D.N.C.P. Y C.R. - Departamento de Asuntos Disciplinarios.

27) (Cta. Cte.) 3/p 52588 May 26- May 30

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.)

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION, RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS (SODRE)



Montevideo, 20 de mayo de 2005.-
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISIÓN Y ESPECTÁCULOS
Auvipro SA
OBJETO: SIRVASE PRESENTARSE EN LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA GERENCIA GENERAL, A EFECTOS DE NOTIFICARSE DE LO DISPUESTO EN EL AS. 1152/1996, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS, A CONTAR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENÉRSELE POR NOTIFICADO.
NOTIFICACIÓN: DIRECCION ADMINISTRATIVA, SARANDI 450 1ER. PISO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 52602 May 26- May 30

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 03/05/2005 en el asunto 44/2003, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio a favor de TRISELCO S.A., por el plazo de 24 meses, en busca de oro, plata, cobre, plomo, zinc, platino, titanio, granitos, mármol y rocas calcáreas, afectando los predios padrones N° 1269 (p), 1296, 1297, 1301 (p), 2733 (p), 4518, 4847 y 8742 (p) de la 4ª Sección Catastral y los padrones N° 251, 329, 330, 346 (p), 473, 474, 478, 479, 480, 483, 485, 490, 492, 501, 509, 510, 511, 536, 537, 2247, 2248, 2773, 3018, 3302, 3431, 3483, 3563, 3647, 3664, 3680, 3743, 3998, 4108, 4340, 4416, 4533, 5197, 6435 (p), 6988, 8071 y 8231 de la 5ª. Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, en un área total 5013 hás 0676 m²,.- Ing. Agr. CRISTINA TILVE, Directora, División Minería.

27) $ 2268 3/p 19404 May 27- May 31

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 26/04/2005 en el Asunto 825/2001, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de ANCAP, por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de calizas, afectando a los predios padrones Nos. 4710, 5132, 5113, 5124, 5125, 5127, 5128 (p), 5130, 5650, 9897, 12411, 10435, 12999, 14172, 4612 y 13000, de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja en un área total de 839 hás. 0732 m².

27) (Cta. Cte.) 3/p 52624 May 27- May 31

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, - en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 kV "Suministro a Laja S.A.", y a lo que dispone el art. 26 del Decreto - Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/002 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 05- 880, del 21 de abril de 2005, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto - Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis - podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e ins-

talaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.- L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esta misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Vent. 406 Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
PADRON PROBABLES PROPIETARIOS
LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES
7728 A.F.E.
3234 FRIGORIFICO COMARGEN S.A.
3232 FRIGORIFICO COMARGEN S.A.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.-L.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D. -L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE.
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52469 May 18- May 31

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al funcionario Sr. Máximo Héctor CARBAJAL SILVEIRA de la Resolución del Directorio N° 247/005 de fecha 03/02/005 que ha continuación se transcribe: "Declárase que se ha producido la renuncia tácita del Sr. Máximo CARBAJAL por haber configurado abandono de cargo al 18 de Octubre de 2004." Firmado: Dr. Fernando Repetto Presidente. Sra. Graciela Rompani. Vicepresidente. Dra. Stella López Directora. INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52601 May 26- May 30

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados "Elscint Ltd., Cancelación de letras de cambio extraviadas, expediente No. 2-3137/2005", se hace saber que se ha resuelto la cancelación judicial de las letras de cambio libradas por Elscint Ltd., el día 14 de febrero de 1997, aceptadas por el Sr. Gabriel Benquet, que a continuación se detallan: a) Nºs 18, 26, 27, 29, 30, 31, 32 y 33 por U$S 8.000 cada una de ellas y con vencimientos respectivos 1º de noviembre de 1998, 1º de julio de 1999, 1º de agosto de 1999, 1º de octubre de 1999, 1º de noviembre de 1999, 1º de diciembre de 1999, 1º de enero de 2000 y 1º de febrero de 2000. b) Nºs 35, 36, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, por U$S 10.000 cada una de ellas, con vencimientos respectivos 1º de abril de 2000, 1º de mayo de 2000, 1º de octubre de 2000, 1º de diciembre de 2000, 1º de enero de 2001, 1º de febrero de 2001, 1º de marzo de 2001, 1º de abril de 2001, 1º de mayo de 2001, 1º de junio de 2001, 1º de julio de 2001, 1º de agosto de 2001, 1º de setiembre de 2001, 1º de octubre de 2001, 1º de noviembre de 2001, 1º de diciembre de 2001, 1º de enero de 2002 y 1º de febrero de 2002. c) Nº 58, con vencimiento 1º de marzo de 2002, por U$S 12.814.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 24 de mayo de 2005. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3528 3/p 19428 May 27- May 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno, en los autos caratulados "FERNANDEZ CARBALLO, MARIA DEL ROSARIO c/ RODRIGUEZ, HECTOR EDGARDO -Ficha 2-2976/2005", se cita, llama y emplaza a HECTOR EDGARDO RODRIGUEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 17 de mayo de 2005.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de pobreza. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52608 May 27- Jun 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Juez Departamental de la Capital de Segundo Turno, en los autos caratulados "Schmidt Weiss, Oscar Jorge C/ Ordeig, Luis Ignacio ESCRITURACION JUDICIAL. Ficha: 641/96", se cita y emplaza al Sr. Luis Ignacio Ordeig y a sus sucesores universales y singulares a estar a derecho, por el plazo de 90 días en relación a la escrituración judicial del inmueble padrón 63356 en mayor área hoy 195.026 de Montevideo, bajo apercibimiento, so pena de nombramiento de defensor de oficio, en la misma se consignó erróneamente el padrón como 63.350 en mayor área.- La promesa originaria a favor de Raúl LAVISTA, fue cedida a Julio SCARIATO y sucesivamente a Rosendo FILGUEIRAS y Oscar SCHMIDT WEISS.- Montevideo, 3 de octubre del dos mil dos.- ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.
27) $ 5880 10/p 19516 May 27- Jun 09

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3er. Turno, en autos: "ARAUJO ZICARI, HUGO FERNANDO C/ LINARES, GREGORIO y de LINARES, MARIA ALONSO, ESCRITURACION JUDICIAL", ficha: 397/2001, se hace saber que ante esta Sede, se presentó HUGO FERNANDO ARAUJO ZICARI solicitando la escrituración judicial de la promesa de compraventa otorgada en Maldonado el 23 de enero de 1959, inscripta actualmente con el No. 991 el 13 de agosto de 1998, en el Registro respectivo, por la cuál Gregorio Linares, casado con María Alonso, prometió vender a: JUAN CARLOS OLIVER u OLIVERA, casado cn María Elena Riverós, el siguiente bien: solar de terreno sito en la 5a. sec. jud. de Maldonado, con un área de 368 mts. que se deslinda así: al Sur, con solar 2, al Este con solar 26, al Oeste con padrón Brígida Vicente de Aguiar y al Norte de frente a calle de 17 mts.- En dicha promesa se consignó por error que se señalaba como solar 25 del plano del Agr. Antonio Odizzio Revilla de diciembre de 1953 inscripto en Catastro con el No. 583 el 9/10/1954, del padrón No. 5840 en m/a.- El

plano que debió consignarse es el del Agr. José Y. Cavallo de abril de 1927, inscripto en la Inspección Técnica de Minas el 13/ 10/1927, estando señalado como solar 25 en dicho plano, con el área y deslinde mencionados del padrón No. 5840 en m/a. - Dicho bien, actualmente es el padrón No. 197, antes en m/a No. 5840, sito en el Departamento de Maldonado, localidad Catastral: Las Flores, zona sub-urbana, solar catastral 2 de la manzana catastral 14.- En consecuencia, se cita y emplaza a: GREGORIO LINARES y MARIA ALONSO DE LINARES Y/O SUCESORESa cualquier título, por el término de 90 días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la promesa de referencia. Se les notifica asimismo de las cesiones efectuadas y glosadas en autos. Montevideo, 28 de setiembre de 2001.- ESC. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 15119 10/p 19147 May 24- Jun 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12° Turno, dictada en autos caratulados "Edificio Zafiro c/ Colapinto, Leonidas y otra Ejecución Hipotecaria" Ficha: 124-539/ 2002, por auto 841/2005, se cita, llama y emplaza conforme lo dispuesto por el artículo 35 del Código General del Proceso, a los sucesores a cualquier título de María Luisa Belloni Solari, para que comparezcan a estos autos a estar a derecho, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Montevideo 3 de mayo de 2005. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4200 10/p 18554 May 18- May 31

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno en autos caratulados "SUL AMERICA SURINVEST COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. c/ PROPIETARIOS DEL ESTACIONAMIENTO SITO EN FRANCISCO SIMON, Daños y Perjuicios, - Ficha 2-57889/2004", se emplaza a los Sres. Propietarios del Estacionamiento sito en Francisco Simón 2374, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 172.2 y 127.3 del C.G.P.). Montevideo, 7 de Marzo de 2005 Esc. ANA SOLIMANO, Actuaria.
27) $ 4200 10/p 18636 May 18- May 31

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, en autos: "BANK BOSTON N.A. C/ MARQUEZ ALVEZ MABEL Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO" FICHA 129-442/1999, se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los SUCESORES DE RUFINO MARQUEZ, a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, por el término de 90 días.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones- Montevideo 31 de marzo de 2005. ANA Ma. RODRIGUEZ BELLO, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 19403 May 27- Jun 09

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 37° Turno, en autos caratulados "ANCAP c/ sucesores de Washington Mario Ocampo y Nelly Matilde Gradin y Otro". Ejecución hipotecaria". Ficha: 2-16189/2004, se notifica a los efectos previstos en el artículo 379.2 del C.G.P. por noventa días a los presuntos herederos y sucesores a cualquier título de Washington Mario Ocampo Bottaro y Nelly Matilde Gradin Silva, que por auto No. 445/2005 del 2/3/05 se dispuso la traba de embargo del inmueble padrón No. 38.391 de la 14ª Sección Judicial de Montevideo, paraje Barrio Obrero de La Teja, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, cuatro de mayo de 2005. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
27) $ 6720 10/p 19371 May 26- Jun 08

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37 turno, en autos caratulados "Edificio RODO PARK c/ ESTEVES EHLERT JUAN JOSE - Ejecución Hipotecaria Recíproca" ficha 149/724/2003, se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN JOSE ESTEVES EHLERT a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se le intima asimismo, la presentación ante este Juzgado de los títulos de propiedad del inmueble embargado, dentro del plazo de 3 días y bajo apercibimiento de arresto- art. 386.1 CGP Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de noviembre de 2004.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
27) $ 5040 10/p 19508 May 27- Jun 09

EDICTO.- Por decreto nº 685 de fecha 17 de marzo de 2005 de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, dictado en autos caratulados: "EDIFICIO TORRE DEL LIBERTADOR C/ B.H.U. Y OTRO. EJECUCIÓN DE SENTENCIA." F. 149-58/2003, se dispuso la notificación e intimación al Sr. NESTOR TORRE VIDAL del pago de la suma condenada por sentencia nº 6 de fecha 19/2/2004 que asciende a $ 18.113 reajustados conforme al decreto-ley 14.500 más el 6% de interés anual desde la fecha de interposición de la demanda, dentro del plazo de 3 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Montevideo, 28 de abril de 2005. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52471 May 18- May 31

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados "PEREZ PEDRIN, Ruben contra TEJERA PISTON Pedro Artemio y Sucesores de Elbio TEJERA, Juicio Ejecutivo 260-889/2004 se cita de excepciones por el termino legal, así como constituir domicilio en el radio del JUzgado a los sucesores de Elbio Antonino TEJERA HERNANDEZ y cualquier otro interesado que se considere con derecho por el término de NOVENTA dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguiran estas actuaciones, Florida, 3 de Mayo de 2005.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 5040 10/p 19074 May 24- Jun 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deapartamnetal de Segundo Turno de Florida, se hace saber que en los autos caratulados: ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO c/ Eugenio CARDOZO. OBLACION Y CONSIGNACION. FICHA 140-2002. se ha presentado la Sra. Gladys Gimenez en representación de Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) manifestando que con fecha 26 de noviembre de 1996, el Poder Ejecutivo declaró sujeta a Servidumbre de Acueducto, la fracción de terreno propiedad del Sr. Eugenio Cardozo, delineada en el plano N° 33142del Ing. Agrim. Germán Dellepiane, de enero de 1994 con el N° 6395, ubicado en la 9° Sección Judicial del Departamento de Florida, Padrón N° 89 (sub-urbano) y tiene un área afectada de 360 m2 y cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte: línea de 60 m 00 lindando con el Padrón 88; por el este: línea de 6 m 00 lindandocon el Padrón N° 1346; por el Este: línea de 6 m 00 lindando con la fraccción N° 1346; y por el Sur lindando con el resto del Padrón N° 89.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días al Sr. Eugenio Cardozo para que comparezca, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de incomparecencia.
Florida, 19 de marzo de 2002.- Dra. Julia Staricco. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Florida.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52499 May 20- Jun 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Rivero Victorina c/ Rivero Dorotea y

Rivero Bonifacio Victor. Posesión Notoria de Estado Civil. IUE 274-387/2004 se ha solicitado el emplazamiento de los sucesores de Dorotea Rivero a que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.
Minas, 29 de marzo de 2005. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
27) $ 4200 10/p 19193 May 25- Jun 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "COPROPIEDAD DEL EDIFICIO TORRE GATTAS C/ CHUEKE CLAUDIA RENEE Y OTROS" EJECUCION HIPOTECARIA. FA 291-61/2002, se cita, llama y emplaza a los demandados, Sra CLAUDIA RENEE CHUEKE VINIKIER, DANIEL ISAAC CHUEKE VINIKIER, y a los Sucesores a cualquier título de la Sra PAULINA VINIKIER BRYNZTEIN a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.
A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Maldonado, 12 de mayo de 2005.- Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 5040 10/p 19199 May 25- Jun 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos "OSE C/ PADRON 21909 - Rural - Oblación y Consignación" Ficha: 292-665/2004 por Auto Nro. 349 de fecha 28/02/2005:
- Encontrándose en presencia de una Servidumbre legal de conformidad con lo estatuido en el artículo 556 del Código Civil, la Administración de la Obras Sanitarias del Estado - O.S.E., es la legitimada activa para promover la oblación y consignación, en virtud de que el Poder Ejecutivo (Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente) por Resolución de fecha 2 de julio de 2002, declaró sujeta a Servidumbre de Acueducto la fracción de terreno, empadronada con el No. 21.909 (rural) ubicada en la 1a. Sección Catastral del Departamento de Maldonado, necesaria para la Tubería de Aducción de la ciudad de San Carlos y que tiene una superficie de 161 m2 98 dm2.
- Se notifica y se emplaza por el término de 90 días a toda persona que se considere con derechos en el bien inmueble en cuestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Maldonado, 20 de abril del año dos mil cinco.- Dra. Alejandra Mexigos, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52489 May 19- Jun 01

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GINES BARREIRO. ANA CLARA C/ IDIARTE TEIXEIRA. APARICIO ESTEBAN. INTIMACION DE PAGO" - FA. A/ 182/1991. SE CITA DE EXCEPCIONES a los sucesores de Aparicio Idiarte. Sr. Alberto Avelino Idiarte Chagas y Teresa Alaides Chagas por el plazo de 60 días. arts. 89 y 127 del C.G.P.. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Paysandú, 5 de diciembre de 2003.
ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 19073 May 24- Jun 06

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos; MANCEBO LUIS ALFREDO Y BONE, MARIANA DEL PILAR- Ley 17.823- Ficha 317-977/2004. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a LETICIA PAOLA RODRIGUEZ CASTRO a comparecer en autos, a contestar la demanda por el témino de 60 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimiento. Fray Bentos, 03 de mayo de 2005.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4200 10/p 18540 May 18- May 31

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal. de Rivera de 1er. turno, dictado en autos INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C/ DOLORES FERRIN TABOADA y/ o sucesores a cualquier título - Juicio Ejecutivo. Fa. 331-557-2004", se hace saber que se cita llama y emplaza a Dolores Ferrín Taboada y/o sucesores a cualquier título del vehículo padrón 11728 de Rivera, para que comparezcan a estar a derechos por el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Rivera, 28 de abril del 2005. Dr. Federico Tobia. Juez de Paz Dptal. Rivera 1er. turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52477 May 19- Jun 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha en autos caratulados: "B.R.O.U C/ GONZALEZ TECHERA, JUAN ANGEL. EJECUCION PRENDARIA. F. 342-516/ 2001, de acuerdo con decreto N° 2217 de fecha 18/05/2004 se ha dispuesto INTIMAR al Sr. Juan Angel González Techera, a que indique en estos autos la localización de los bienes prendados según contratos de prenda de fecha 26/08/1993 y 3/04/1999.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los cuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro. ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5040 10/p 18933 May 23- Jun 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la SEÑORA JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, en autos caratulados: "HERNANDEZ COSSIO CESAR C/ TORRENS BORDAGORRIA VICTOR HUGO. HOY: RESOLUCION DE CONTRATO, DAÑOS Y PERJUICIOS", I.U.E. 357-465/2004; se CITA Y EMPLAZA, por el plazo de 90 días; al demandado en autos Señor VICTOR HUGO TORRENS BORDAGORRIA, a contestar la demanda por Resolución de Contrato más Daños y Perjuicios iniciada en estos obrados; para que comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, y dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de continuar las mismas con las consecuencias previstas en el C.G.P.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Salto, trece de diciembre de dos mil cuatro. ESC. ALEXANDRA MONETA RIVAS, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
27) $ 5880 10/p 18495 May 17- May 30

VARIOS

DEPOSITOS MONTEVIDEO S.A.

Por la presente se intima a los consignatarios o propietarios de mercaderías con almacenajes vencidos al 31/12/2003 al retiro de la misma del depósito del Puerto de Montevideo explotado por concesión por Depósitos Montevideo S.A. bajo apercibimiento de considerarla en abandono en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley 15.691
EL DIRECTORIO.
27) $ 3360 10/p 18747 May 19- Jun 01

BIEN DE FAMILIA
Cesión - Modificación

Contrato: 3 Noviembre 2004
Inscripción: N° 40707 el 17/11/2004
Constituyente: EDISON LUIS SALVADOR LUPO COSTA
Beneficiarios: María Rosa Stanga Lana, Federico Gabriel, Ignacio Edison, Leonel Alejandro y Sebastian Luis Lupo Stanga
Padrón: N° 182.879, 9° Sección Judicial de Montevideo.
Tasación BHU: 3.284,71 U.R.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52491 May 19- Jun 01

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ALAYDE REY JAUREGUIBERRY y JUAN MANUEL ANTELO REY (FICHA 2-12796/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19622 May 30- Jun 10 (0001)

CHISON RZEPKA, GLADYS FRANCISCA (Ficha 2-3947/2005).
Montevideo, 8 de Marzo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19635 May 30- Jun 10 (0002)

TERCER TURNO

MARIA ESTHER BANCHERO BALDI (FICHA Nº 2-17100/2005).
Montevideo, 23 de Mayo de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19637 May 30- Jun 10 (0003)

CUARTO TURNO

CRISTINA HERMINIA PEREZ SUAREZ (fa. 2-17261/2005).
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19632 May 30- Jun 10 (0004)

QUINTO TURNO

CARRANZA MORAGUES, JUANA ELDA o ELDA (Ficha 2-18053/2005).
Montevideo, 23 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19556 May 30- Jun 10 (0005)

OCTAVO TURNO

MANUEL RUMBO RODRIGUEZ (FA: 2-15773/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19559 May 30- Jun 10 (0006)

BALERIANO o VALERIANO FERNANDEZ HERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ (FA: 2-63348/2004).
Montevideo, 15 de Abril de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19585 May 30- Jun 10 (0007)

NOVENO TURNO

NEVILLE BAUTISTA OLIVERA MOREIRA (Ficha 2-17147/2005).
Montevideo, 12 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19558 May 30- Jun 10 (0008)

DECIMO TURNO

HILDA ESTHER OROÑO (FICHA Nº 2-13183/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19606 May 30- Jun 10 (0009)

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA DINORAH FONSECA ALEMAN (FICHA: 2-16365/2005).
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19587 May 30- Jun 10 (0010)

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ PELUFFO (Ficha: 2-5287/2005).
Montevideo, 5 de Abril de 2005.
MARIA CRISTINA PARTELI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19620 May 30- Jun 10 (0011)

ANTONIO RAMON LOPEZ GONZALEZ (Ficha 2-17379/2005).
Montevideo, 13 de Mayo de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19631 May 30- Jun 10 (0012)

DECIMOQUINTO TURNO

RAMONA CABRERA DE LEON (Ficha Nº 2-15266/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19607 May 30- Jun 10 (0013)

DECIMOSEXTO TURNO

RAMON CURBELO CURBELO (Ficha Nº 2-17999/2005).
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19636 May 30- Jun 10 (0014)

DECIMOSEPTIMO TURNO

NEPOMUCENO LARRAMENDI LARRAMENDI (FICHA 2-14439/2005).
Montevideo, 9 de Mayo de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19624 May 30- Jun 10 (0015)

DECIMONOVENO TURNO

CELINA GRIECO CAMARGO (Ficha Nº 2-15326/2005).
Montevideo, 23 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19621 May 30- Jun 10 (0016)

VIGESIMO TURNO

MARIA ANGELICA POSODENTE SELLANES (Ficha Nº 2-14961/2005).
Montevideo, 6 de Mayo de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19623 May 30- Jun 10 (0017)

HERMINIA GONZALEZ SOUTO (Ficha Nº 2-54670/2004).
Montevideo, 09 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19634 May 30- Jun 10 (0018)

VIGESIMOPRIMER TURNO

MIGUEL AMERICO DOS SANTOS FARIÑA o dos SANTOS (IUE 2 7894/2005).
Montevideo, 06 de Abril de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19557 May 30- Jun 10 (0019)

HILDA GLADYS PODESTA VALLARINO (IUE 2 25996/2004).
Montevideo, 15 de Marzo de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19589 May 30- Jun 10 (0020)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA CARMELA TASSONE FUSCA y VICENTE GIANCOTTI TASSONE (Fa. 2-12.978/2005).
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19630 May 30- Jun 10 (0021)

VIGESIMOCUARTO TURNO

JOSE LEOPOLDO KEES OEHLSCHLAGER o DEHLSCHLÄGER u OCHLSCHLAGER (FICHA: 2-13992/2005).

Montevideo, 28 de Abril de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19588 May 30- Jun 10 (0022)

FAUSTA MARIA CALAGUY BALDOVINO (FICHA: 2-18300/2005).
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19633 May 30- Jun 10 (0023)

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANGEL ANTONIO BUELA YARABIDES (Ficha 2-14593/2005).
Montevideo, 13 de Mayo de 2005.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19584 May 30- Jun 10 (0024)

VIGESIMOSEXTO TURNO

VICTERMO ZOE FALCONE TONIOLO (Ficha 2-8420/2005).
Montevideo, 6 de Abril de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19586 May 30- Jun 10 (0025)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HAEDO GARCIA SILVA y BRAULIA ESTHER CUENCA CABRERA (I.U.E. Nº 168-387/2005).
Canelones, 19 de Mayo de 2005.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19614 May 30- Jun 10 (0026)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MICHELIN SALOMON BROZIA. VALDO (FICHA 223-292/2005).
Colonia, 19 de Mayo de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 19541 May 30- Jun 10 (0027)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELIA SUSANA AGÜERO TOLEDO (Ficha 241-153/2005).
Durazno, 29 de Abril de 2005.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 19526 May 30- Jun 10 (0028)

TERCER TURNO

WASHINGTON BELTRÁN MILAN MENDEZ (Ficha 440-2003).
Durazno, 7 de Octubre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 19527 May 30- Jun 10 (0029)

SANTIAGO GONZALEZ HERNANDEZ (Ficha 242-155/2005).
Durazno, 06 de Mayo de 2005.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19548 May 30- Jun 10 (0030)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIO CESAR GONZALEZ ESNAL y MARIA CELIA FUIDIO (IUE 300-167/2005).
Paysandú, 12 de Mayo de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 19545 May 30- Jun 10 (0031)

TERCER TURNO

PETRONA CELESTINA DELAMAR DE BERON (IUE 301-1349/2004).
Paysandú, 2 de Febrero de 2005.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 19543 May 30- Jun 10 (0032)

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO

EL Señor Juez Letrado de Familia de quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de Jorge Luis Filardi Braga (Ficha 2-16016/2005) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 23 de mayo de 2005. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 19618 May 30- Jun 10 (0033)

CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE EX-PRESIDENTES DE CAMARA NACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la institución - calle Rincón 454, 5° piso - el lunes 20 de junio de 2005, a las 9 horas, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de sus Estatutos, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración del Balance cerrado el 31 de diciembre de 2004.
03) $ 336 1/p 19551 May 30- May 30 (0034)

DEFINUR S.A.
ACTA DE DIRECTORIO

En Punta del Este, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil cinco, se reúne el directorio de Definur S.A., quien por unanimidad resuelve:
Convocar a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 9 de Junio de dos mil cinco a la hora 15:30 en el local de la calle Chiossi esq. Luxemburgo Loc. 1B de la ciudad de Maldonado a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
- - Suscripción e integración del 100% del capital autorizado de la sociedad por hasta la suma de $u 800.000.= (pesos uruguayos ochocientos mil).-
- - Elección de Directorio.-
No habiendo otros asuntos a considerar, se levanta la sesión siendo las 16:15 horas del día diecinueve de Mayo de dos mil cinco.-
Oscar Gostanian, Presidente.
03) $ 2016 3/p 19564 May 30- Jun 01 (0035)

NORFOLK INVESTMENT S.A.

Se convoca a los señores Accionistas de Norfolk Investment S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 13 de junio de 2005, a la hora 10.00, en el local de la calle 25 de Mayo 444 piso 2 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Distribución de Utilidades.
3. Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
El Registro de Accionistas se cerrará a la hora de iniciación de la Asamblea.
03) $ 1512 3/p 19567 May 30- Jun 01 (0036)

La Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información (Razón Social: Cámara Uruguaya de Software) convoca a los señores representantes de las empresas asociadas, a la Asamblea General Ordinaria anual de la institución, que se realizará el martes 31 de mayo a las 9:30

horas en el Salón de Reuniones de las Torres del Puerto, Luis A. de Herrera 1052 Planta Baja.
Orden del día:
1. Memoria Anual, período 1/04/2004 al 31/03/2005
2. Balance Anual, igual período.
03) $ 336 1/p 19701 May 30- May 30 (0037)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

WALTER HEBER FERNANDEZ BECCO y SYLVIA ELSA DURANTE BACCINO (Fa: 2-12729/2005).
Montevideo, 20 de Mayo de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19592 May 30- Jun 10 (0038)

CUARTO TURNO

LUIS IGNACIO GORTARI FERNANDEZ y MARIA SOLEDAD VOSS DONAMARI (Fa. 2-13714/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19561 May 30- Jun 10 (0039)

ROSANA VARELA BELOSO y JULIO MARCELO VIGNOLY SOSA (Fa. 2-12913/2005).
Montevideo, 4 de Mayo de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19562 May 30- Jun 10 (0040)

SEPTIMO TURNO

EDUARDO JAVIER RODRIGUEZ VELAZQUEZ y ARLIS CLARA MARQUEZ CERON (Fa. 2-9969/2005).
Montevideo, 8 de Abril de 2005.
SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19554 May 30- Jun 10 (0041)

OCTAVO TURNO

OMAR VICTOR LAVECCHIA FOLATTI y MARIA CATALINA DA SILVA (Fa: 2-9478/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19591 May 30- Jun 10 (0042)

DECIMOSEPTIMO TURNO

HUGO ALPUIN RUBBA y CLAUDIA MARIA CERVI ABELEIRA (FICHA 2-2901/2005).
Montevideo, 25 de Abril de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19560 May 30- Jun 10 (0043)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

FEDERICO JOSE ARMENTANO XAVIER y ESTELA MABEL PEREIRA ALVAREZ (IUE 2-13578/2005).
Montevideo, 05 de Mayo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19590 May 30- Jun 10 (0044)

VIGESIMOTERCER TURNO

LAURA BEATRIZ BERRUTTI SILVA y RICARDO BARRIOS MOLINA (FICHA: 2-60488/2004).
Montevideo, 1 de Febrero de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 19619 May 30- Jun 10 (0045)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

MARIA JOSE SANTOS RUSSI y BERNARDO SANTIAGO FUENTES PAREJA (FICHA Nº 171-1280/2004).
Las Piedras, 21 de Octubre de 2004.
ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj. Pasante.
05) $ 4200 10/p 19593 May 30- Jun 10 (0046)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PIQUINELA QUINTEROS, PABLO RAMÓN y DE SOUZA DEL RIO, VERÓNICA CELINA (Ficha 242-706/2004).
Durazno, 28 de Febrero de 2005.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 19547 May 30- Jun 10 (0047)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

ABERLOUR GESTIONES Y PARTICIPACIONES S.A.

Disolución anticipada y liquidación. Inscripción: 03/05/05, N° 3155.
06) $ 495 1/p 19566 May 30- May 30 (0048)

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS (DNSFFAA)

DIVISION ADQUISICIONES

PROCEDIMIENTO DE COMPRA, FECHA, HORA:
* L/P 0320/05 "LACTEOS", 07/06/05, 09:00;
ADQUISICION DEL PLIEGO: El mismo está a disposición de los proveedores a partir del día 01 de Junio del corriente en la División Financiero Contable (8 de Octubre 3029) en el horario de 8 a 11 hrs.
VALOR PLIEGO: 2 UR (dos Unidades Reajustables)
CONSULTAS: Administrativas: Sector Operaciones - División Adquisiciones
Técnicas: Departamento de Alimentación
LUGAR DE APERTURA: Escuela de Sanidad de las Fuerzas Armadas
Av. 8 de Octubre 3060.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52639 May 30- May 30 (0049)

FUERZA AEREA URUGUAYA

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

LICITACION PUBLICA Nº 5/2005

OBJETO:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TODOS LOS AEROPUERTOS DEL PAIS"

APERTURA DE LAS OFERTAS: 20 de junio a la hora 10:00

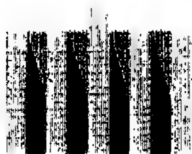
COSTO DE LOS PLIEGOS: $ 2000

LUGAR, FECHA Y HORARIO DE VENTAS: DINACIA - Area Licitaciones, sita en Camino Carrasco 5519, a partir del día 27 de mayo de 2005 de Lunes a Viernes en el Horario de 08:30 a 12:30 Hs.

12) (Cta. Cte.) 1/p 52628 May 30- May 30 (0050)

ENTES AUTONOMOS UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS



DIVISION DE R.R.M.M.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
SECTOR LICITACIONES
Montevideo, 26 de mayo de 2005
Se llama a la siguiente:
LICITACIÓN PÚBLICA HC Nro. 94/05

PRORROGA

OBJETO: OBRAS DE REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
FECHA DE APERTURA: 30/06/2005 Hora 10:00
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Dirección de Recursos Materiales del Hospital de Clínicas P.B. Ala oeste todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de $ 1.500,00 en la Sección Pagaduría - Panta Baja.

12) (Cta. Cte.) 1/p 52634 May 30- May 30 (0051)

INTENDENCIAS INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



DIVISION ABASTECIMIENTOS
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº: 164140/1
OBJETO: contratacion del servicio de conservación y limpieza de espacios de Areas Verdes, Sector Nº 11;
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL PALACIO MUNICIPAL CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 12:15 A 17:45 HS. PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/servicios a la comunidad/cartelera de compras.
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DIA DE APERTURA: 17/06/2005 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 1300 (UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100.).

12) (Cta. Cte.) 1/p 52646 May 30- May 30 (0052)



DIVISION ABASTECIMIENTOS
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº: 164142/1
OBJETO: contratación del servicio de conservación y limpieza de espacios de Areas Verdes, Sector Nº 13;
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL PALACIO MUNICIPAL CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 12:15 A 17:45 HS. PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/servicios a la comunidad/cartelera de compras.
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DIA DE APERTURA: 17/06/2005 HORA: 16:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 2300 (DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100.).

12) (Cta. Cte.) 1/p 52647 May 30- May 30 (0053)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, mayo 30 de 2005

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ORIBE ALVES, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cicerón 6118/3 y EMILCE GRACIELA GRANIZAL, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cicerón 6118/3.

14) $ 255 3/p 1632 May 30- Jun 01 (0054)

MAURICIO ALBERTO ALVEZ, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Zum Felde 2090 6C/304 y TATIANA NATALY IRIGARAY, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Zum Felde 2090 6C/304.

14) $ 255 3/p 1636 May 30- Jun 01 (0055)

OFICINA No. 2

MARCOS MIGUEL FURTADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Lineo 5030 S 35 y SHEYLA YOSELIN MENDEZ, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Lineo 5030 S 35.

14) $ 255 3/p 1616 May 30- Jun 01 (0056)

JOSE CRESPO FELGUEIRAS, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2121 apto 204 y BLANCA SIXTINA JARA, 63 años, viuda, jubilada, chilena, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2121 apto 204.

14) $ 255 3/p 1621 May 30- Jun 01 (0057)

EMILIO FABIAN BERTONASCO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Martín Ximeno 888 y MARCELA ALEJANDRA SERVA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Mallorca 4461 E apto 902 EE71.

14) $ 255 3/p 1623 May 30- Jun 01 (0058)

GUSTAVO ALVARO BONIFACINO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2859 apto 603 y MARIA del

CARMEN ESTRABIZ, 34 años, soltera, empleada, española c l, domiciliada en Caramburú 5515 apto 202.
14) $ 255 3/p 1638 May 30- Jun 01 (0059)

OFICINA No. 3

PABLO CAMPIGLIA, 28 años, soltero, auxiliar contable, oriental, domiciliado en Rambla Mahatma Gandhi 441/601 y LUCIA DIESTE, 29 años, soltera, psicomotricista, oriental, domiciliada en Cavia 2733/905.
14) $ 255 3/p 1617 May 30- Jun 01 (0060)

MARTIN CABALLERO, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Cno Castro 610 y MARIA NOEL CAMARANO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domicliada en Cno Castro 610.
14) $ 255 3/p 1625 May 30- Jun 01 (0061)

OFICINA No. 4

ALAN MICHAEL GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Servidumbre 7151 y MONICA LETICIA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en César Cantú 3950.
14) $ 255 3/p 1620 May 30- Jun 01 (0062)

OFICINA No. 5

CARLOS MACHADO, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Huascar 3936 y MARTHA SUSANA GRAU, 66 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Huascar 3936.
14) $ 255 3/p 1619 May 30- Jun 01 (0063)

JORGE ALFREDO TREOSTI, 42 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado en Calle B 6971 y MARIA del CARMEN COSENTINO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mazarino 6881 bis.
14) $ 255 3/p 1622 May 30- Jun 01 (0064)

PABLO ISMAEL ORTIZ y AYALA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Michigan 1569 y MARIELA ALVAREZ, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Michigan 1569.
14) $ 255 3/p 1624 May 30- Jun 01 (0065)

JUAN JOSE MELGAREJO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Costanera 3879 y BIBIANA JOHANA ACOSTA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Astelar 3139.
14) $ 255 3/p 1627 May 30- Jun 01 (0066)

SANTIAGO MERCANT, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1026 y JIMENA MARIA INES INTHAMOUSSU, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Obligado 965 502.
14) $ 255 3/p 1631 May 30- Jun 01 (0067)

JUAN CARLOS MORO, 83 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2037.606 y MARIA JULIA LAURA PISONI, 68 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2037.606.
14) $ 255 3/p 1633 May 30- Jun 01 (0068)

LUCAS SEBASTIAN MARTINEZ, 26 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Lorenzo B Pacheco 4362 y LAURA MARIBEL HERNANDEZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Lorenzo B Pacheco 4362.
14) $ 255 3/p 1634 May 30- Jun 01 (0069)

NICOLAS MURILLO, 19 años, soltero, estudiante, frances, domiciliado en Fco Canaro 2209 y ALEJANDRA YANINA PROFUMO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fco Canaro 2209.
14) $ 255 3/p 1637 May 30- Jun 01 (0070)

OFICINA No. 6

BRUNO MAURICIO RIVAS, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Lister 6416 y ANA LAURA MADRUGA, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Casavalle 4629.
14) $ 255 3/p 1626 May 30- Jun 01 (0071)

OFICINA No. 7

RODOLFO MANUEL YAÑEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gomensoro 2833 y SHEYLA DEBORA SOSA, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tomás Gomensoro 2833.
14) $ 255 3/p 1618 May 30- Jun 01 (0072)

GONZALO PAMOUKAGHLIAN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Joaquín Suarez 3440 y PAULA INÉS BATALLA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1513.
14) $ 255 3/p 1628 May 30- Jun 01 (0073)

PABLO CRISTIAN PEIRANO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Joaquín Requena 1214/9 y ADRIANA VERONICA INZUA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1214/9.
14) $ 255 3/p 1629 May 30- Jun 01 (0074)

FERNANDO LUIS PELLEJERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manantiales 4745 y GABRIELA LILIAN BENTANCORT, 33 años, soltera,labores, oriental, domiciliada en Manantiales 4745.
14) $ 255 3/p 1630 May 30- Jun 01 (0075)

DIEGO EDUARDO VIERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje B 1129 y LUCIA YANIRA ACUÑA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Enrique Erro 1627.
14) $ 255 3/p 1635 May 30- Jun 01 (0076)

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO. Por disposición de la Sra, Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, dictada en autos "GERVASINI MARTINEZ, CARLOS JAVIER-PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Fa. 378-210/2004, y según providencias nº 593 y 53 de fechas 30/11/04 y 15/02/2005 respectivamente, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos, y MUY ESPECIALMENTE a los Sres. WALTER SALLABERRY MIRANDA, OLIVES DOS SANTOS BARRETO y WILTER DOS SANTOS BERTIZ, y sus sucesores a cualquier título, sobre la camioneta marca TOYOTA, modelo HILUX, tipo pick-up, año 1987, motor 2L1332672, padrón nº 19167-0, matrícula de Durazno QAD522, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Libertad, 10 de marzo de 2005.- Dra. Ma. GABRIELA RODRIGUEZ, Juez de Paz.
16) $ 5880 10/p 19577 May 30- Jun 10 (0077)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DERECHOS DE AUTOR
GUILLERMO CRUDELI WOJCIECHOWSKI solicita la inscripción de la Obra titulada "EN EL SILENCIO" de la cual se declara Autor.
Montevideo 26 de mayo de 2005
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 19546 May 30- May 30 (0078)

DERECHOS DE AUTOR
JAVIER SERRA BARCENA solicita la inscripción del Software denominado "MVD COMMERCE", del cual se declara autor.
Montevideo 26 de mayo del 2005
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 19549 May 30- May 30 (0079)

DERECHOS DE AUTOR
DINAMICA CONSULTORES S.R.L solicita la inscripción del SOFTWARE denominado "SISTEMA DE GESTION DE PRESTAMOS", del cual se declara propietaria, siendo los autores SRES. GABRIEL TURIELLE HERNANDEZ y RICARDO CAIRELLO NORMEY.
Montevideo 26 de mayo del 2005
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 126 1/p 19575 May 30- May 30 (0080)

DERECHOS DE AUTOR
CLARA AVELLINO BUCCINO solicita la inscripción de la Obra titulada "EN MEMORIA DEL ALMA" de la cual se declara Autora.
Montevideo 26 de mayo de 2005
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 19576 May 30- May 30 (0081)

DERECHOS DE AUTOR
GRACIELA BURGER FERNANDEZ solicita la inscripción de la obra titulada "CANDIDO Y CASILDO AMIGOS" (Cuento Infantil), de su autoria.
Montevideo 25 de mayo del 2005
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 19578 May 30- May 30 (0082)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "TORRES ACUÑA, ELSA".- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Fa. 2-8378/2005 se hace saber que por Decreto Nº 1574/2005 de fecha 06/05/2005, se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de RAFAEL VERGINELLI CON ELSA TORRES, inscripta en la Oficina del Registro de Estado Civil de la Vigésimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, el día 29 de Marzo de 1958, Acta Nº 64, en el sentido de hacer constar que donde dice: "nacida el 10 octubre de 1930", debe decir: "nacida el 10 de Mayo de 1926", por así corresponder.-
Montevideo, 25 de Mayo de 2005.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52644 May 30- Jun 10 (0083)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "CAMPOS; ADILCIA ARACELI - RECTIFICACION DE PARTIDAS DE SUS HIJOS REYES CAMPOS; SILVANA, JORGE DAVID y GERARDO GABRIEL" IUE 300-73/2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: a) nacimiento de SILVANA KARINA REYES CAMPOS extendida el 22.01.1990 en la 10ma. Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 1, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "hija de ADELCIA ARACELI CAMPOS" debe decir "hija de ADILCIA ARACELI CAMPOS" por ser lo correcto; y en el margen de dicha acta donde dice "reconocido por ISABEL RENEE REYES" debe decir "reconocido por ISRAEL RENEE REYES" por ser lo correcto, b) nacimiento de GERARDO GABRIEL REYES CAMPOS extendida el 15.02.1991 en la 10ma. Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 1, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice "reconocido por ISABEL RENEE REYES" debe decir "reconocido por ISRAEL RENEE REYES" por ser lo correcto, c) nacimiento de JORGE DAVID REYES CAMPOS extendida el 16.03.1994 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 471, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice "reconocido por ISABEL RENEE REYES" debe decir "reconocido por ISRAEL RENEE REYES" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 13 de Mayo de 2005.- EN FE DE ELLO: de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, en la fecha ut-supra.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS..
19) (Cta. Cte.) 10/p 52631 May 30- Jun 10 (0084)

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en los autos caratulados "PARADA COSTA, Carlos c/ BADELL YANUSSI, Verónica. Ejecución Hipotecaria." Fa. 36-375/2003, se hace saber que el próximo 24 de junio de 2005 a las 15 hs en el local de Yaro Nº 1123, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Solar de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 17ª S. J. de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 174.337, que según plano del Agr. Eduardo Álvarez de mayo de 1940, inscripto en la D. G. de Avalúos el 12/6/1940 con el Nº 4.009, se señala con el Nº 9, consta de una superficie de 1.008 mt, y se deslinda así: 16 mt 80 cm al S. O., de frente al Camino Pedro de Mendoza, distando su punto medio 153 mt 05 cm a la esquina formada con la Avenida Peñarol; 60 mt de fondo al N. O., con solar 8; al N. E. con parte de solares 4 y 3; y al S. E. con solar 10, del mismo plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en Dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% todos s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria. 5) Existe deuda por Tributos Domiciliario. 6) Se ignora la situación ocupacional del bien. 7) El estudio se ha efectuado en base a títulos depositados en la Sede, testimonio y certificados. 8) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José Nº 1132 piso 4º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de mayo de 2005.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
20) $ 6459 5/p 19579 May 30- Jun 03 (0085)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 14to. Turno en autos caratulados: "HERNÁNDEZ, Ana Virginia C/ ANANA RAGSON S.A. y otro" Via de Apremio, Expediente 83-209/2002, se hace saber que el próximo 8 de junio a partir de las 15 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini (mat. 4477, RUC 212103570019), asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública con la base de las 2/3 partes de su tasación o sea $ 8.363,34 los bienes embargados y secuestrados a fojas 12 y 12 vta. Y tasados a fojas 51 y 51 vta..-SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o se el 15.51%.- 2) Serán de cargo del expediente,

la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 2.72%.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 23 de mayo de 2005.- ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
20) $ 680 1/p 19552 May 30- May 30 (0086)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5to. Turno en autos caratulados "MOLL PARDO, Mario Gerardo C/ COOPERATIVA MEDICA URUGUAY ESPAÑA" Juicio Ejecutivo, Ficha 117-333/2003, se hace saber que el próximo 8 de junio a partir de las 15 horas en el local de la calle Zufrategui 983, el martillero Pablo Fattorini (RUC 212103570019, mat. 4477), asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública con la base de las 2/3 partes de su tasación o sea $ 9.953.33 los bienes embargados a fojas 43 y 43 vta. (en su mayoría mobiliario de oficina) y detallados y tasados a fojas 98 y 99.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 15.51%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 2.78%.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 17 de mayo de 2005.- Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 612 1/p 19553 May 30- May 30 (0087)

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C/ FERNANDEZ WALBERTO. EJECUCION PRENDARIA" FICHA 124-294/2004, se hace saber que el 1 de junio de 2005 a las 15:00 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero JUAN CASTELLS Mat. 5111 Ruc 212502750010, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, del siguiente vehículo:
Automovil marca PEUGEOT, modelo 306 SL, año 1995, tipo SEDAN 4 PUERTAS, PADRON Nº 203.959, de EMPALME OLMOS CANELONES, matrícula ABH503, (ANTERIOR: AZ50091), motor 10FS5C1731307, 4 cilindros, a nafta.
SE PREVIENE:
I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la subasta el 15% de la oferta, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320. II) Que se desconoce en general la situación del bien respecto a la posible existencia de deudas por multas, patente, computest, etc. III) Que no se adjuntó libreta municipal. IV) Que no coincide el titular registral con el municipal. V) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367, 4to. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 25 de abril de 2005. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2448 3/p 19573 May 30- Jun 01 (0088)

DECIMOQUINTO TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 15to. Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK N.V. C/ RODRIGUEZ LUZ DEL ALBA. JUICIO EJECUTIVO" FICHA 127-27/2001, se hace saber que el 29 de junio de 2005 a las 15:00 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero HORACIO CASTELLS Mat. 221, Ruc 212502750010, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, en dólares americanos, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación, (BASE U$S 666,66) del siguiente vehículo:
Automovil marca DAEWOO modelo Tico PM, año 1994, tipo SEDAN 4 PUERTAS, PADRON Nº 044894, de San José, matrícula 213280, motor F8C234543, 3 cilindros y a nafta.
SE PREVIENE:
I) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320. II) Que se desconoce la situación del bien respecto a la posible existencia de deudas por patente, multas, computest, etc. III) Que no se adjuntó libreta municipal del vehiculo. IV) Que la titulación y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 25 de abril de 2005. Esc. ANA SOLIMANO, Actuaria.
20) $ 1768 2/p 19574 May 30- May 31 (0089)

TRIGESIMOCUARTO TURNO

MARÍA CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 34to. Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C/ MOYANO, MIRTHA. JUICIO EJECUTIVO" FICHA 146-541/2001, se hace saber que el 8 de junio de 2005 a las 14:30 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero Sra. Maria Castells Mat. 5322, Ruc 212502750010, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, en dólares americanos, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación, (BASE U$S 400) del siguiente vehículo:
Automovil marca VOLKSWAGEN, modelo GOL CL, año 1992, tipo Sedán 2 Puertas, PADRON Nº 392.815 DE MONTEVIDEO, matrícula 901.424, motor UD850379, 4 cilindros y a nafta.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320. II) Que existe deuda por concepto de Patente de Rodados. III) Que se desconoce toda otra situación tributaria del mismo. IV) Que la titulación y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de julio 1589 piso 3.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 19 de abril de 2005. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 816 1/p 19572 May 30- May 30 (0090)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO: Por resolución de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, dictada en autos: "BROU HOY COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - AFISA c/ CRIOTTI RIVERON, JOSE LUIS Y OTRA - Medidas Preparatorias - HOY: Juicio Ejecutivo Hipotecario y Prendario - Ficha IUE 304/653/2001, se hace saber que el 9 de junio de 2005, a la hora 15,00 en el hall de este Juzgado, en la calle Zorrilla de San Martín Nº 942 - 1er. Piso, el martillero MARIO A. ERRAMUSPE COSTA, matrícula 5526, RUC 120196940010, asistido de la Sra. Alguacil procederá a la venta en remate público, en dólares americanos, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, localidad catastral: Paysandú Ejido, zona urbana, quinta 72 de la ciudad de Paysandú, empadronado con el Nº 17.328, antes 7119 en mayor área y 2722, que según planos del Agrimensor Rider Colombo Suárez de diciembre de 1996, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Paysandú el 20 de febrero de 1997 con el Nº 9472, está señalado como fracción uno y tiene una superficie de 2404.50 mts2, que se deslinda así: 27.36 mts. de frente al sur a calle Nº 48-N Instrucciones del Año XIII y al oeste 87,07 mts. también de frente a calle Nº 79 Ciudad de Young, por ser esquina; al norte 27,97 mts. lindando con parte del Padrón 7120 y al este 87,76 mts. lindando con la fracción dos del citado plano. SE PREVIENE: 1) Que el comprador deberá consignar el 30% de su oferta, en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura, así como el 6.022% de la comisión e impuestos, incluido el 2% a las ventas forzadas, 2) El procedimiento legalmente previsto para la liquidación del valor de las obligaciones, se aplicará también al saldo pendiente de pago del precio de venta obtenido en remate judicial a partir de los sesenta días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, 3) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, así

como los impuestos que la ley pone a su cargo, 4) Se autoriza al ejecutante conforme a lo dispuesto en el Art. 387.7 del C.G.P., 5) Que los títulos de propiedad y antecedentes del bien están a disposición de los interesados, para su examen, en la Sede de este Juzgado, 6) Que se desconoce el estado de conservación de las construcciones. Paysandú, 19 de mayo de 2005. Esc. CAROLINA VERCELLINO - Actuaria.
20) $ 4488 3/p 19544 May 30- Jun 01 (0091)

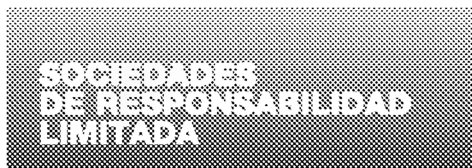
SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 2do. TURNO DE SALTO en autos: HOFFMAN OFELIA c/ ANALIZ ROASCIO Y OTRO - COBRO EJECUTIVO DE ARRENDAMIENTOS - IUE 505/2003 S 1/2003, se hace saber que el dia 5 de Junio del año 2005, a la hora 10 en el local ubicado en calle Agraciada 1664 de esta ciudad, el martillero Sr. Jose Luis Carvallo c/ Mat. 4706 - RUC 160107310015, procedera a vender en publica subasta, sobre la base de $ 9.000 correspondiente a las dos terceras partes de su tasacion, el siguiente bien mueble embargado: 1 Moto Suzuki 110 CC., Motor N. E 408131251, Chasis BE43AA31251, Mat. HMX 750 Salto.- modelo año 1998
SE PREVIENE QUE:
1)- El mejor postor debera consignar en el acto de Remate la totalidad de su oferta, asi como la Comision y Tributos de su cargo.-
2)- El bien mantiene deuda en IMS.-
3)- La documentacion queda a disposicion de los interesados en esta Sede Judicial.-
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones
Salto, 19 de Mayo del año 2005.- DRA. ANA RELOBA PEREIRA, Juez de Paz.
20) $ 1360 2/p 19612 May 30- May 31 (0092)



Ings. Agrs. Gabriel y Javier FILLAT LTDA.

Contrato: 12/04/2005
Inscripción: No. 2755/2004
Socios: Javier y Gabriel FILLAT DOMINGUEZ.
Capital $ 20 000 que dividido en 100 cuotas de $ 200 cada una, que corresponden a cada socio 50 cuotas de $ 200 cada una.
Plazo: 10 años desde el 12 de abril de 2005.
Objeto: Servicios Profesionales Agronómicos; Administración de establecimiento agropecuarios; negocios rurales.
Administración: cualesquiera de los socios actuando conjunta o separadamente.
Domicilio: Calleri sin número Durazno.
22) $ 1980 1/p 19525 May 30- May 30 (0093)

"LONDRES 400 S.R.L"

CAPITAL: $ 686.000
DURACION: 30 AÑOS
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Adquisición, enajenación, arrendamiento, administración, afectación y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles. La sociedad podrá realizar todas las gestiones y transacciones necesarias a efectos del cumplimiento de su objeto social, estando facultada para actuar por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en el país o en el extranjero. En cumplimiento del objeto, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos.-
INSCRIPCION: 17/05/2005, Nº 2975.
22) $ 2475 1/p 19529 May 30- May 30 (0094)

Lard Ltda.
Transformación.

Denominación anterior: Lard S.A.
Contrato: 02/03/05
Capital: 100.000 (100 cuotas de 1.000)
Socios: Estela Rosa Helguero Soares Netto 90 cuotas
Ana Varela Esponda 10 cuotas
Objeto: Arrendamiento de inmuebles propios
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración: Administrador
Inscripción: 20/04/05 Nº 2726.
22) $ 1485 1/p 19530 May 30- May 30 (0095)

BARNEA LTDA.

Contrato: 28/3/05.
Inscripción: Nº 3.388 (5/5/05)
Socios: ZOHAR HADASS (105 cuotas)
ALFREDO MOISES CURIEL LEWKOWICZ (105 cuotas)
Administración: ALFREDO MOISES CURIEL LEWKOWICZ.
Capital: $ 210.000 en 210 cuotas de $ 1.000 c/u.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1485 1/p 19531 May 30- May 30 (0096)

MATMAXI LTDA

Inscripción: No. 3075 - 28.04.2005
Socios: Marcelo María y María Gabriela Caraballo Rodríguez
Plazo: 30 años.
Capital: $ 36.000.
Cuotas: Marcelo Caraballo 180
María Caraballo 20
Domicilio: Paysandú.
22) $ 990 1/p 19542 May 30- May 30 (0097)

ARTEGAS LIMITADA

FECHA: 4/5/2005.
INSCRIPCION: N° 3580 / 2005
SOCIOS: Denis KLARIC (10 cuotas), Oscar GOMEZ (45 cuotas), Pablo MIKOLA (45 cuotas).
CAPITAL: $ 19.000.
PLAZO: 30 años.
ADMINISTRACION: Oscar Gómez, Pablo Mikola en forma conjunta.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Importación, comercialización directa o por intermediación, venta, distribución, instalación y reparación de equipos de gas, eléctricos y similares, así como repuestos y accesorios.
22) $ 1980 1/p 19580 May 30- May 30 (0098)

FIRMASTAR S.R.L.

FECHA: 6/12/2004.
INSCRIPCION: N° 2613 / 2005.
CEDENTE: EUROTELS AVV.
CESIONARIOS: MARCIRY SOCIEDAD ANONIMA (40 cuotas), SUMGAIT CORP (30 cuotas), NELSON PILOSOF CAPELUTO (10 cuotas).
MODIFICACIÓN: ADMINISTRACIÓN-REPRESENTACIÓN: 2 socios conjuntamente.
22) $ 990 1/p 19581 May 30- May 30 (0099)

"PINVER LTDA."
Modificación

Fecha: 14/01/2002
Registro: No. 636 año 2002
MODIFICACION: administración, representación y uso de la firma social estará a cargo únicamente del socio HECTOR ANIBAL FACAL GARCIA.
22) $ 990 1/p 19582 May 30- May 30 (0100)

INMOBILIARIA CJL LTDA.

Contrato: 28/04/2005
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Socios: Juan Pedro Malinow Lecueder (120 cuotas)
María Marcela Braga Aguerre (60 cuotas)
Alicia Juanita Errico Lacerda (60 cuotas)
Capital: $ 120.000,oo (240 cuotas de $ 500,oo)
Objeto: Agente de negocios Inmobiliarios, representaciones, comisiones, administraciones, consignaciones, gestiones, intermediación en compra, venta, permuta, arrendamiento y todo tipo de operaciones inmobiliarias, realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles y todo cuanto se relacione directa o indirectamente con este rubro. Importación y exportación.
Administración: Indistintamente María Marcela Braga Aguerre y Alicia Juanita Errico Lacerda.
Inscripción: 03/05/2005, N° 3149.
22) $ 2970 1/p 19613 May 30- May 30 (0101)

LA EXQUISITA S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 1 Abril 2005
Inscripción: Nº 2457 Año 2005
Cedentes: HECTOR GABRIEL DI LASCIO o DELASIO,
JUSTO RAUL GONZALEZ NOYA
(Totalidad de cuotas)
Cesionarios: José Luis Abreu Iturbide (29 cuotas), Edith Rosmary Cantera Cardozo (1 cuota)
Modificaciones: a) Administración: José Luis Abreu Iturbide
b) Objeto: panadería, confitería, rotisería, pizzería, parrillada, heladería.
22) $ 1485 1/p 19616 May 30- May 30 (0102)

SOLUCIONO S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 5 Noviembre 2002
Inscripción: Nº 9272 el 6/11/2002
Cedente: TALY SZWARCFITER AJZENSTEIN
(Totalidad de cuotas)

Cesionario: Grisel Gold Politzer
Administración: Grisel Gold.
22) $ 990 1/p 19617 May 30- May 30 (0103)

NOMA S.R.L.

CESION - MODIFICACION: 12/05/2005.
Inscripción: 3645.
Cedentes: Walter Gómez Hernández (100 cuotas) - Adriana Souza García (100).
Cesionarios: Leonardo Rodríguez Pisano (195) - Mónica Delgado Rivero (5).
Modificaciones:
Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales desde 12.05.05.
Capital: $ 20.000 (20 cuotas de $ 1.000 c/u) (Rodríguez: 18 cuotas - Delgado: 2).
Administración: Leonardo Rodríguez.
22) $ 1485 1/p 19625 May 30- May 30 (0104)

EL EMPORIO DEL CERRAJERO S.R.L.

CONTRATO: 27.04.05.
INSCRIPCION: 3290 - 23.05.05
SOCIOS.- Mariela Andrea Cauteruccio Alvarez (70)
Celia Beatriz Seron Muñoz. (15)
Laura Maribel Puentes Rocha (15)
OBJETO.- Venta de artículos de cerrajería y afines.
PLAZO. 30 AÑOS.
CAPITAL.- $ 125.000
Administración.- Mariela Cauteruccio Alvarez.
Domicilio.- Montevideo.
22) $ 1485 1/p 19629 May 30- May 30 (0105)

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BARLOCCO PERDIGON OSVALDO DANIEL Y OTROS C/ LEDESMA MOREIRA SANDRA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa: 2-27487/2004, se cita, llama y emplaza a SANDRA LEDESMA MOREIRA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.--
Montevideo, 22 de abril de 2005.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52645 May 30- Jun 10 (0106)

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "BARBEIRA OSORIO, CLAUDIA ANDREA contra: PEDETTI, FERNANDO GABRIEL - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" - Ficha Nº 2-57191/2004, se cita, llama y emplaza al Sr. Fernando Gabriel PEDETTI a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, veinticinco de Noviembre de dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52638 May 30- Jun 10 (0107)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CASAS; GLADYS LILIANA contra FERREIRA MARTINEZ; CARLOS OMAR - AUX. DE POBREZA Y PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 300-99/2005, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. CARLOS OMAR FERREIRA MARTINEZ bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 13 de Mayo de 2005.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
26) (Cta. Cte.) 10/p 52630 May 30- Jun 10 (0108)

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN.-

Se cita a la empresa FERNANDEZ BAUDIN GRACIELA MARIA, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo Nº 1534 - 8º Piso de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 08/03/05 dictada en expediente Nº 2005/05/005/00/02/6217 caratulado: "FERNANDEZ BAUDIN GRACIELA MARIA - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 13 de Mayo de 2005.-
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52629 May 30- Jun 01 (0109)

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 25 DE MAYO DE 2005

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,885000
BRASIL	REAL	1000	2,407300
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,832400
JAPON	YEN	3600	107,650000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,226000
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,261000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	8,420	8,470
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,020	9,070
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	24,310	24,360
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	24,300	24,350
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	24,300	24,350

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52633 May 30- May 30 (0110)



Banco Central del Uruguay

TASAS MEDIAS DE INTERES

Período: FEBRERO - ABRIL DE 2005
Artículo 15, Ley 14.095 de 17.11.72
(Circulares Nros. 1588 y 1695)

Tasas medias de empresas de intermediación financiera	Moneda nacional no reajustable		Dólares USA		Moneda nacional reajustable
Préstamos en efectivo	**Menores a 1 año**	**1 año o mayores**	**Menores a 1 año**	**1 año o mayores**	**1 año o mayores**
Empresas	17,26%	22,29%	6,45%	8,86%	
Familias - consumo	39,73%	35,44%	9,39%	8,81%	
Préstamos en U.R.					6,91%

27) (Cta. Cte.) 1/p 52648 May 30- May 30 (0111)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE VETERINARIA

REGLAMENTO DE LOCOMOCION DE LA FACULTAD DE VETERINARIA

CAPITULO 1: Prioridades
Art. 1-La utilización de los vehículos de la Facultad de Veterinaria se regirá por el siguiente orden de prioridades:
1) Docencia curricular
2) Investigación
3) Extensión
4) Docencia extracurricular interna (Para docentes, estudiantes y funcionarios no docentes de la Facultad)
5) Docencia de posgrado
6) Educación Continua
7) Docencia extracurricular externa
8) Otros servicios
Art. 2 Todos los vehículos de la flota están afectados al Servicio y ningún Departamento Interno de Facultad tendrá preeminencia para su uso, salvo el auto del Decano que será de uso exclusivo.
En caso de donación u obtención de un vehículo para un Departamento en particular de la Facultad, éste podrá utilizarlo en exclusividad hasta el primer cambio de vehículo, únicamente en caso de hacerse cargo de los respectivos gastos de mantenimiento, aseo y combustible. Si no se hiciere cargo de tales gastos, el Departamento tendrá prioridad para su uso, (superior a la escala del artículo precedente) hasta el cambio del vehículo.
CAPITULO 2: Habilitación para conducir
Art. 3 Estarán habilitados para conducir todas aquellas personas que tengan el carné expedido por la Facultad para el manejo de vehículos y que además cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable en la materia.
Dicho carné deberá renovarse anualmente.
Art. 4 El carné habilitante se otorgará a los siguientes funcionarios de la Facultad:
a) funcionarios no docentes con cargo de chofer
b) docentes con carácter interino o efectivo.
c) otro personal que el Decano autorice previo asesoramiento de la Comisión de Locomoción y Obras. En este caso el carné habilitante se expedirá por un período máximo de tres meses, cumplido el cual se deberá solicitar una nueva autorización.
Para otorgar o renovar dicho carné el funcionario deberá presentar su libreta de conducir vigente y expedida por la autoridad competente.
Art. 5 El carné habilitante indicará los vehículos cuyo titular está autorizado a conducir.
Está prohibida la utilización de vehículos que no estén contemplados en la libreta de conducir de cada habilitado.
Art. 6 Los titulares del respectivo carné habilitante deberán realizar un curso de manejo defensivo dictado por el Banco de Seguros del Estado en un plazo no mayor de seis meses desde el inicio del trámite para el otorgamiento del carné. A quienes no cumplan con esta obligación, no se les renovará la habilitación para conducir.
CAPITULO 3: Organización
Art. 7 - La Sección Locomoción y Garage depende del Decano quien será asesorado en la materia por la Comisión de Locomoción y Obras.
Art. 8- La Sección Locomoción y Garage estará a cargo de un Jefe de Locomoción y Garage. Escalafón E2, Nivel de Conducción I.
Art. 9- Serán cometidos del Jefe de Locomoción y Garage
1- Planificar, coordinar y supervisar el funcionamiento del Servicio
2- Asesorar a la Secretaria de la Facultad en materia de horarios y licencias del personal respectivo.
3- Recibir los pedidos de transporte e instrumentar su ejecución
4- Cuidar por mantener a buen recaudo los vehículos cuando están fuera del uso
5- Velar por la conservación de los vehículos en las mejores condiciones mecánicas, higiénicas y de presentación.
6- Tramitar las solicitudes de vales de combustible, viáticos y horas extras para los choferes
7- Controlar y evaluar el trabajo de los talleres mecánicos en los que se realizan las reparaciones o cualquier otro servicio a los vehículos de la Facultad, comunicando de inmediato cualquier irregularidad.
8- En caso de accidente adoptar las providencias necesarias respectivas al vehículo realizando los trámites correspondientes ante los organismos respectivos (Banco de Seguros, etc) elevando al Sr. Decano un informe del hecho con toda la documentación necesaria a efectos de determinar la responsabilidad administrativa del conductor.
9- Supervisar la realización diaria del mantenimiento de cada unidad que comprende entre otros: el combustible, agua, aceite, líquido de frenos, líquido de bateria, frenos, luces y neumáticos.
10- Controlar que los vehículos estén provistos de los accesorios necesarios (herramientas, rueda auxiliar, gato, baliza, bomberito, franela, etc)
11- Controlar, según los procedimientos que se establezcan, la debida correspondencia entre los viajes realizados, el kilometraje recorrido, el combustible utilizado y en general, los consumos imputables a los vehículos.
12- Recopilar y resumir las planillas con los partes diarios de cada conductor.
13- Llevar un archivo de los comprobantes de seguros de las unidades, así como todo otro documento o comunicado referente a los mismos
14- Comunicar diariamente los desperfectos que se produzcan, la entidad de éstos y la responsabilidad, si la hubiere, del usuario.
15- Entregar al conductor el vehículo con previo examen del estado de chapa, pintura, vidrios, faroles y demás elementos mecánicos a efectos de constatar desperfectos posteriores.
16- Recibir el vehículo por el conductor del mismo a fin de constatar cualquier desperfecto, rotura o daño ocurrido al mismo.
17- Ubicar en lugar visible en el vehículo datos como: presión de cubiertas, aceite (tipo, cantidad, marca comercial), velocidad máxima permitida, otros datos de interés.

CAPITULO 4: Uso de la flota

Art. 10- Los vehículos solo podrán ser utilizados por los conductores autorizados conforme al presente Reglamento.

En ningún caso dicha utilización podrá implicar la libre disponibilidad del vehículo fuera de los requerimientos del Servicio.

Art. 11. Durante la primera semana de marzo y la primera semana de julio de cada año, cada área y/o servicio deberá presentar su planificación semestral de salidas con estudiantes que involucren la utilización de vehículos de Facultad

Art. 12- La Comisión de Locomoción y Obras junto con el Jefe de Locomoción y los encargados de Areas, coordinarán un cronograma semestral de utilización de la flota.

Art. 13. Las salidas no programadas deberán ser solicitadas a la Sección Locomoción y Garage con 48 horas de antelación.

Art. 14- Toda salida deberá ser confirmada a Sección Locomoción y Garage con 24 horas de antelación, sopena de perder la reserva.

Art. 15- El uso de los vehículos de la Facultad podrá ser brindado en carácter de préstamo a otras dependencias universitarias, estatales, asociaciones o Instituciones privadas de relevancia cultural o social siempre que dicho préstamo responda a fundadas razones de interés universitario.

Deberá existir previa solicitud formulada con no menos de 72 horas de anticipación al Decano de la Facultad, quien resolverá al respecto.

En todo los casos las unidades serán conducidas por funcionarios no docentes de la Facultad

Los gastos de combustible, viáticos, lavado, costo de mantenimiento (diario) y cualquier erogación que la utilización del vehículo demande, serán de cargo del solicitante.

Art. 16- En el caso de salida fuera de fronteras se tendrán especialmente en cuenta las disposiciones existentes al respecto en materia de seguros y la posesión de libreta internacional de conducir.

Art. 17- El Decano o el Consejo de Facultad podrán autorizar en forma excepcional el retiro de un vehículo de Facultad a un domicilio particular por razones de servicio debidamente explicitadas en la solicitud que se formule. El vehículo deberá ser guardado en condiciones de seguridad que preserven su buen estado y quedará bajo responsabilidad directa del conductor que solicita su retiro.

En caso de que ocurriera algún daño al vehículo, la comisión de Locomoción y Obras deberá expedirse acerca de la responsabilidad y el monto de los gastos respectivos a efectos de los procedimientos que correspondan.

Art. 18- Queda expresamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los vehículos de Facultad.

Art. 19- En caso de accidentes (siniestros) el conductor deberá actuar según la Ordenanza vigente del Banco de Seguros del Estado para estas emergencias y deberá informar inmediatamente al Banco y al Servicio de Locomoción y Garage.

El Jefe de Locomoción y Garaje adoptará las providencias necesarias respecto del vehículo, controlando en especial que se haya efectuado la comunicación correspondiente al Banco de Seguros del Estado y en caso de que ésta se hubiese omitido deberá realizarla dentro de las 48 horas de ocurrido el accidente.

Art. 20- En el momento de devolución se deberá completar obligatoriamente la planilla de funcionamiento básico del vehículo asignado, la que se encontrará disponible en cada uno de los vehículos. Ningún vehículo podrá ser devuelto con la luz de reserva de combustible encendida. En caso de no cumplir con esta disposición, los desperfectos que fueren encontrados por personal de Sección Locomoción y Garaje o el próximo asignado al mismo vehículo, se regirá por el capítulo de Gastos.

CAPITULO V - GASTOS

Art. 21 - En caso de siniestro con responsabilidad directa del conductor, el costo de reparación del vehículo o del deducible será imputado al Departamento de origen del responsable o proyecto de Investigación. En caso de proyectos de investigación que no tengan recursos al momento del sinistro se le debitará al departamento del docente responsable.

Art. 22 -En caso de desperfectos por desgaste o uso constatados en el vehículo los gastos de reparación serán cubiertos mediante el fondo aportado por los Departamentos.

Art. 23- De existir daños en el vehículo, los gastos serán imputados al último Departamento o Proyecto de Investigación responsable en la omisión de llenado de la planilla o al Departamento o Proyecto del declarante del daño.

Asimismo, cuando la luz de combustible se encontrara encendida, se debitará un vale de combustible al Departamento o Proyecto de investigación que dejara al vehículo en esta condición.

Art. 24- En caso de infracciones (multas) adjudicadas al vehículo las mismas serán Imputadas al departamento., proyecto de Investigación o dependencia al que pertenece el conductor que utilizare el vehículo en la fecha de la misma.

Art. 25- Se creará un Fondo de Mantenimiento y siniestro que se integrará del siguiente modo:

-Para cada Departamento o Sección de Facultad (excluída Locomoción y Garage), el 2% del presupuesto asignado.

-Para proyectos de Investigación interna que usen vehículos de la flota de Facultad, hasta el 3% para aquellos cuya asignación sea hasta $u 20.000, 2,5% para aquellos hasta 50:000, y 2% para los que sea más de $u 50.000.

-Los aportes podrán ser modificados por el consejo de Facultad según el estudio que de cada caso realicen el Decano, la comisión de Locomoción y Obras y la Comisión de Presupuesto.

Art. 26- Producido un siniestro, la Comisión de Locomoción y Obras estudiará cada caso en particular de acuerdo al informe del Banco de Seguros del Estado.

CAPITULO VI - RESPONSABILIDADES

Art. 27 - La responsabilidad de los funcionarios no docentes asignados a la Sección Locomoción y Garage se regirá por lo dispuesto por el Estatuto de los Funcionarios No Docentes de la Universidad de la República.

Art. 28- En todos los casos en que se produjera un siniestro que involucre un vehículo conducido por un docente, una vez que el Bando de Seguros del estado hubiera emitido su informe, la comisión de Locomoción y Obras deberá expedirse acerca de la responsabilidad del funcionario docente involucrado, y de acuerdo a la entidad del siniestro podrá proponer:

a) una suspensión de la habilitación para conducir vehículos de la Facultad por un período máximo de tres meses en caso de Infractores primarios;

b) una suspensión de la habilitación para conducir vehículos de la Facultad por un período máximo de seis meses en caso de infractores reincidentes.

c) La iniciación de un sumario al docente si las circunstancias lo justifican.

Toda sanción deberá ser dispuesta por el Consejo de Facultad, y previamente en todos los casos deberá darse vista al interesado para que formule los descargos que entienda corresponddan.

Art. 29- Producido el siniestro, y hasta contar con el informe del Banco de Seguros del Estado, podrá disponerse la suspensión preventiva de la habilitación para conducir del docente involucrado.

Art. 30- La reiteración de infracciones por parte de un docente deberá ser tomada en consideración para la renovación o no de la habilitación para conducir vehículos de la Facultad.

Art. 31- El Jefe de Locomoción y Garage, así como la Comisión de Locomoción y Obras deberán informar al Decano de toda actuación del personal docente y no docente relativa a la conducción de vehículos de la Facultad que pudiere dar lugar a un procedimiento disciplinario.

Art. 32- Todo siniestro quedará registrado en la ficha personal de cada conductor que será completada por el personal de la Sección Locomoción y Garage, enviando una copia a la Comisión de Locomoción y Obras. Una vez producido el informe del Banco de Seguros del Estado, deberá registrarse su resultado en la ficha respectiva.

27) (Cta. Cte.) 1/p 52632 May 30- May 30 (0112)

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL

RESIDENCIAS EN EL BANCO DE PREVISION SOCIAL

LLAMADO A EGRESADOS DE LA CARRERA LICENCIADOS EN ENFERMERIA CURSADA EN LA FACULTAD DE ENFERMERIA (ex INDE) DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

MODALIDAD: -CONTRATO EN REGIMEN DE RESIDENCIA POR EL TERMINO DE UN AÑO

CANTIDAD DE PUESTOS: 5

TAREAS: -INHERENTES A LA PROFESION EN LOS SERVICIOS DE GERENCIA DE SALUD DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL

HORARIO SEMANAL: 40 horas

REQUISITOS: - HABER CURSADO EL ULTIMO AÑO EN EL EJERCICIO 2004.

Aviso Nº 52641 continúa en Pág. 2696-C

- TITULO O CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE Y FOTOCOPIA
- ESCOLARIDAD INCLUYENDO CALIFICACION FINAL.
- CEDULA DE IDENTIDAD - CREDENCIAL CIVICA C/CONST. de VOTO Y FOTOCOPIAS

SISTEMA DE SELECCIÓN: ESCOLARIDAD.
INSCRIPCIONES: DEL 30.05.2005 AL 03.06.2005 DE 9:30 A 16:00 Horas
MONTEVIDEO: B.P.S. PERSONAL - COLONIA 1921 4to. Piso. Ed. Nuevo Gerencia de Administración.



27) (Cta. Cte.) 1/p 52641 May 30- May 30 (0113)

RESIDENCIAS EN EL BANCO DE PREVISION SOCIAL

LLAMADO A EGRESADAS/OS 2004 DE LA CARRERA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA CURSADA EN LA ESCUELA DE SANIDAD «Dr. JOSE SCOSERIA»

MODALIDAD: -CONTRATO EN REGIMEN DE RESIDENCIA POR EL TERMINO DE UN AÑO
CANTIDAD DE PUESTOS: 17
TAREAS: -INHERENTES A LA PROFESION EN LOS SERVICIOS DE GERENCIA DE SALUD DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL
HORARIO SEMANAL: 40 horas
REQUISITOS:
- HABER CURSADO EL ULTIMO AÑO EN EL EJERCICIO 2004.
- TITULO O CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE Y FOTOCOPIA
- ESCOLARIDAD POR MODULOS INCLUYENDO CALIFICACION FINAL
- CEDULA DE IDENTIDAD - CREDENCIAL CIVICA C/CONST. de VOTO Y FOTOCOPIAS

SISTEMA DE SELECCIÓN: ESCOLARIDAD
INSCRIPCIONES: DEL 30.05.2005 AL 03.06.2005 DE 9:30 A 16:00 Horas
MONTEVIDEO: B.P.S. PERSONAL - COLONIA 1921 4to. Piso. Ed. Nuevo Gerencia de Administración.



27) (Cta. Cte.) 1/p 52642 May 30- May 30 (0114)

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a don Pablo Alfredo BAEZA CANCLINI. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 23 de mayo de 2005. Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 420 1/p 19627 May 30- May 30 (0115)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Laura MORALES CARBONE. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 23 de mayo de 2005. Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 420 1/p 19628 May 30- May 30 (0116)

//tencia Nº 86
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR HIPÓLITO RODRIGUEZ CAORSI
Montevideo, veintidós de abril de dos mil cinco.

VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "RODRÍGUEZ DOLDÁN, EDUARDO C/ BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO - ACCIÓN DE NULIDAD - DAÑOS Y PERJUICIOS (AUTOS ACUMULADOS FA. 555/2001) - CASACIÓN" (Ficha Nº 4-206/2003).
RESULTANDO:
I) La sentencia Nº 39 de fecha 11 de febrero de 2004 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Quinto Turno, confirmó la sentencia interlocutoria apelada en autos; con costas de la alzada en la incidencia de precepto a cargo del actor, sin especial condena en costos (fs. 706/714 de la Pieza Nº 3 de autos).
La sentencia de primer grado Nº 1286 de 23 de abril de 2003, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, acogió la excepción previa de falta de jurisdicción, con costas de precepto a cargo del actor, costos por su orden (fs. 663/679 de la Pieza cit.).
II) La parte actora introdujo recurso de casación contra la sentencia, quien luego de señalar que el recurso cumple con los requisitos formales, indicó que la recurrida interpretó incorrectamente el art. 64 del Reglamento Operativo de la Bolsa de Valores de Montevideo, por lo que se infringió y aplicó de modo erróneo el derecho dándole un alcance indebido a un reglamento, desconociendo la jerarquía del Estatuto y los campos de aplicación del D.L. No. 15.089, Ley No. 16.749 arts. 271, 272, 273 C.G.P., arts. 17, 19, 20, 1.291, 1.297 a 1.299, 1.304 y 1.305 del C.C., Estatuto de la B.V.M., Reglamento Operativo arts. 1, 3 y 4; Constitución arts. 149 y ss., arts. 185 y ss. B.C.U..
En síntesis sostuvo:
- la sentencia del Tribunal dispuso que la reclamación de nulidad del sumario administrativo y daños y perjuicios se dirimiera ante la justicia arbitral privada, fundándose en el mencionado art. 64 del Reglamento Operativo de dicha Institución, excluyendo de ese modo la jurisdicción estatal y pública del Poder Judicial, e interpretando que dicha disposición prevé la resolución de conflictos entre la asociación B.V.M. y sus asociados sin hacer distinciones entre clases de operaciones o litigios.
- esa interpretación aparejó la falta de aplicación del derecho adecuado, infringiendo las disposiciones del Estatuto por no atender su contenido y desplazando la competencia del contralor público, Ministerio de Educación y Cultura, relegando el régimen de Administración de Justicia del Estado.
- infringió además los principios interpretativos recogidos en la normativa correspondiente del C.C., arts. 1.299, 1.304, 1.305, atentando contra la seguridad jurídica. El único alcance y objetivo del art. 64 del Reglamento Operativo es el de resolver conflictos surgidos en o por operaciones bursátiles y operaciones de intermediación financiera. Es necesario distinguir por un lado el ámbito de la naturaleza jurídica de la Bolsa e institucional (D.L. No. 15.089. art. 13 inc. 2 de la Ley No. 16.749) respecto del funcionamiento como Bolsa de Valores y operativa bursátil (Ley No. 16.749; Dec. 344/996).
Se trata de una Asociación Civil, -sometida a contralor del M.E.C.- que como tal,

tiene un Estatuto que regula la forma y requisitos para ser miembro de la misma. Las operaciones de Bolsa están reguladas por el Cap. VII del Estatuto y las normas del Reglamento Operativo lo complementan, en el mismo se prevé el arbitraje en el art. 64. Pero, no corresponde que se aplique a cualquier tipo de conflicto. Según el Cons. II de la sentencia, allí no se distingue entre conflictos derivados de operaciones de bolsa u otra clase de operaciones o litigios, llegando a sostener que el Reglamento citado "no restringe sus disposiciones a las operaciones bursátiles que define, a pesar de su nombre".
- la situación de autos, se origina en la venta de un puesto de Corredor, que el propio Consejo Directivo reconoce que no se trata de una operación bursátil (fs. 442 nal. 4 del Acta Nº 2927), sobre el punto no hay controversia.
- el art. 27 del Decreto No. 344/96 establece el ámbito del Reglamento Operativo, que es la actividad de las operaciones bursátiles y la intermediación de valores, y por ende a los conflictos originados en esa actividad. Se llega al absurdo que por un reglamento aprobado por el Banco Central se pueda modificar el Estatuto, que como se dijo está sometido al M.E.C., Estatuto que no prevé la figura del arbitraje.
Si hay conflicto en la operativa referida que se desarrolla para adquirir el derecho al cargo de corredor las normas naturales a esos efectos, son los arts. 24 a 34 del Estatuto y el Reglamento de Venta de Derechos de los Cargos de Corredor de Bolsa.
- debe apreciarse que el R.O. incluyó el capítulo "Del Arbitraje obligatorio" a continuación de los capítulos "De las Ruedas" y "De las Operaciones" se debe a que la solución de las controversias sobre dichas operaciones de bolsas, por su complejidad se deban resolver por ese mecanismo, lo que no significa que otras controversias se solucionen de igual modo; concluir de esta forma significa que el Tribunal esté integrando el derecho, sin vacíos ni lagunas. O existe la cláusula arbitral en forma clara y precisa y se desplaza la competencia natural del Poder Judicial, o de lo contrario no existe, y la única jurisdicción competente es el Poder Judicial.
- el arbitraje no se impone por aplicación de la teoría de los actos propios; resulta de rechazo su invocación pues no existió incoherencia atribuible particularmente a su parte. Es cierto que en determinado momento se solicitó el arbitraje, porque estábamos dispuestos a aceptar la decisión de un tercero ajeno a la Comisión Directiva que había juzgado y condenado, cuando el interesado en el cargo incumplió lo convenido en pagar y la B.V.M. no pudo cobrar amigablemente ni gestionó judicialmente. La recurrida es incoherente al atribuirme el cambio de enfoque y no así a la otra parte que cuando yo lo solicité se negó a ello, dando de este modo un trato desigual a conductas iguales. En efecto así como pedí el arbitraje, la B.V.M. negó esa posibilidad, considerando que no correspondía (Acta 2893, fs. 228 de autos). De modo que la teoría es aplicable en todo caso a ambas partes, sólo que en nuestro caso se solicitaba en legítima defensa pues debía salir de la órbita que ya había pre-juzgado, y la Bolsa al negarlo continuaba con el dominio de la situación.
- nuestra posición referida a que la puja por adquirir un cargo de corredor no es un acto bursátil y que el R.O. se aplica sólo a las operaciones de bolsa o intermediación financiera de valores, no es una extravagancia, es compartida por el M.E.C., la Fiscalía de Gobierno de 2º Turno, el Ministerio Público, instituciones que controlan los aspectos administrativos de las asociaciones civiles y el alcance de normas excepcionales que sacan del ámbito jurisdiccional ordinario las cuestiones de los privados (arts. 1, 2, 3, 7, 10 de la Ley No. 15.365) y también por la Sra. Ministro Discorde.
En términos generales, han sido contestes que las diferencias entre el Sr. Rodríguez Doldán y la Bolsa de Valores deben someterse a la decisión de los órganos judiciales (fs. 717/723 v. de la Pieza cit.).
III) Conferido traslado lo evacuó la demandada Bolsa de Valores de Montevideo, abogando por el rechazo del recurso interpuesto, con condena en costas y costos (fs. 727/730 v. de autos).
IV) Elevados y recibidos los autos, se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte, quien por Dictamen Nº 3096/004, estimó que procede hacer lugar al recurso de casación, en tanto, en el sublite, corresponde intervenir a la jurisdicción ordinaria y pública (fs. 739/740 de la Pieza cit.).
V) Previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal y oportuna.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad, anulará la sentencia recurrida y, en su lugar, desestimará la excepción de falta de jurisdicción opuesta por la demandada, por entender que corresponde seguir en conocimiento de la justicia ordinaria.
II) En posición coincidente a la postulada por el Sr. Fiscal de Corte en su dictamen, en mayoría se entiende que le asiste razón al recurrente respecto de la interpretación normativa practicada por ambos órganos de mérito con relación al sometimiento de estos autos al conocimiento de la jurisdicción arbitral, lo que determina se proceda a la anulación del pronunciamiento dictado.
Como lo plantea acertadamente el Sr. Fiscal de Corte a fs. 739 v. (fundándose en la posición adoptada por la Sra. Ministra discorde), corresponde diferenciar el "Estatuto" del "Régimen Operativo" de la Bolsa de Valores, en la medida que regulan aspectos diferenciales.
El recurrente afirma que la B.V.M. está sometida a dos esferas jurídicas distintas, una por su naturaleza de Asociación Civil de carácter gremial, orientada al control del Poder Ejecutivo -Ministerio de Educación y Cultura-, y la otra, por la actividad de operaciones bursátiles que efectúan sus asociados dentro de su recinto, fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, y sujeta a la ley de mercado de valores.
De la primera se ocupa el Estatuto que regula los aspectos funcionales organizativos de la Institución, el relacionamiento con sus asociados, ingreso del Corredor, el remate del puesto. La segunda, típicamente bursátil se encuentra regulada por el Reglamento Operativo.
Al efecto, corresponde distinguir, como lo hace el impugnante el régimen jurídico a que se encuentra sometida la B.V.M. que tiene dos ámbitos diferenciados, el de la naturaleza jurídica de la Bolsa como institución consagrado en el Decreto-Ley 15.089 y el del funcionamiento y operativa de bolsa (Ley 16.749).
De acuerdo con la última ley mencionada se establece que: "Las Bolsas de Valores son entidades que tienen por objeto proveer a sus miembros los medios necesarios para que puedan realizar eficazmente las transacciones de valores mediante mecanismos de subasta pública, y para que puedan efectuar las demás actividades de intermediación de valores que proceden de acuerdo con la ley, debiendo adoptar preceptivamente la forma jurídica de asociación civil o de sociedad anónima por acciones nominativas" (art. 13).
La Bolsa de Valores adopta la forma de asociación civil, tiene su constitución, el Estatuto, y está sometida al control del Ministerio de Educación y Cultura en todo lo que tenga relación con su naturaleza de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley No. 15.089 del 12/12/1980.
A poco que se analice el Estatuto ni este cuerpo normativo ni el reglamento de ventas de derechos a ocupar cargos de corredor de bolsa prevén el arbitraje, por lo que el remate de los derechos al cargo de corredor de bolsa no puede ser conceptualizado como una operación de bolsa, y en consecuencia, no se encuentra alcanzado por el Reglamento Operativo, que queda fuera de la cláusula compromisoria que surge del art. 64 del Reglamento.
Si se analiza el reglamento operativo, no obstante ser cierto que no distingue según la naturaleza de las operaciones, rige exclusivamente para las operaciones de bolsa, no contemplando aspectos del remate de un cargo de corredor de bolsa; ni concomitantemente existen menciones a operaciones bursátiles en el reglamento de venta de cargos de corredor, por lo que se entiende le asiste razón al recurrente cuando postula que no puede aplicarse extensivamente una solución prevista para los conflictos suscitados en operaciones bursátiles, a situaciones surgidas en una venta de cargo de corredor de bolsa. Por lo que cabe concluir que los hechos objeto de la demandada no están alcanzados por la cláusula arbitral contenida en el art. 64 del Reglamento Operativo de la B.V.M..
III) Debe tenerse especialmente presente que estas actuaciones fueron promovidas por el actor contra la Bolsa de Valores de Montevideo, reclamando la nulidad del proceso sumarial que le fuera instruido por dicha entidad y de la resolución del Consejo Directivo de la misma, de fecha 5 de febrero de 2001, por la que se dispuso su suspensión por seis meses en su actividad laboral de Corredor de Bolsa, solicitando asimismo se condenara a la demandada por los daños y perjuicios que se le ocasionaron como consecuencia de ello.
A poco que se analice el ámbito de aplicación del Reglamento Operativo, surge que sus disposiciones no son aplicables a situaciones como las que se plantean en el subexamine, así, en su art. 1 dice: "Las operaciones de bolsa de la Bolsa de Valores de Montevideo... se regulan por las disposiciones contenidas en el presente reglamento", el art. 3 define lo que se entiende por operaciones de bolsa: "... las realizadas por los socios de la Bolsa de Valores de Mon-

tevideo, por cuenta y orden de terceros o por cuenta propia, sobre valores autorizados y registrados en la Bolsa de Valores de Montevideo..." y el art. 4º especifica que se entiende por valores: "...a los efectos del presente reglamento, los bienes o derechos transferibles... autorizados a cotizar en la Bolsa de Valores de Montevideo. Se incluyen en este concepto las acciones, obligaciones negociables, futuros, opciones, cuotas de fondos de inversión, títulos valores emitidos por el sector público o privado y en general todo derecho de crédito o de inversión, autorizados a cotizar en la B.V.M...".
Por lo que cabe concluir que el Reglamento Operativo no comprende a las subastas de derechos al cargo de Corredor de Bolsa.
Como lo plantea el propio recurrente a fs. 614 el C. D. de la B.V.M. al aclarar el alcance del concepto "operación de bolsa" expresó "Las disposiciones estatutarias citadas por el sumariado (art. 77 y 78) no son aplicables al caso en tanto aquéllas sólo hacen relación a operaciones bursátiles y la subasta pública de los derechos a un cargo de corredor de bolsa no tiene tal carácter..." (Acta 2927, Considerando 5, numeral 4 fs. 442).
Posición que además, es sostenida por la Fiscal actuante que a fs. 649, recogiendo expresiones del actor concluye: "No siendo el negocio motivo de estos autos una operación bursátil -desde que no encuadra dentro de la definición que antecede- no resulta de aplicación respecto del mismo el art. 64 del Reglamento operativo referido, relativo al arbitraje obligatorio para los diferendos originados por éstos".
Y que encuentra asimismo sustento en el Informe Anual de la Bolsa de Valores que a fs. 671 y ss. contiene la Asamblea General Ordinaria que aprueba el Reglamento de ventas de derechos a ocupar cargos de corredor de Bolsa, disposiciones que no obstante ser específicas sobre el punto, no prevén que los conflictos originados por tales situaciones puedan ser dirimidos ante la jurisdicción arbitral.
A ello se suma el informe emitido por la Fiscalía de Gobierno de 2º Turno, obrante a fs. 677 y ss. donde señala, analizando el supuesto de autos, que el citado reglamento operativo regula las operaciones de bolsa que son las realizadas por los socios sobre valores autorizados y registrados en la Bolsa de Valores de Montevideo, y que rige para el ejercicio de su actividad bursátil, por lo que afirma: "Es para conflictos surgidos a consecuencia de ese tipo de operaciones... que rige el arbitraje obligatorio...".
Precisando más adelante: "Los hechos que se examinan no constituyen actividad bursátil- La Bolsa de Valores no juzgó la conducta de Rodríguez Doldán como genérico "intermediario de valores", sino su proceder como asociado de ella.
Dicha conducta... no se dio en una operación de bolsa: fue una actividad en el ámbito interno de la Asociación Bolsa de Valores y reservada exclusivamente a los asociados".
Concluyendo a fs. 682: "Las diferencias que a su respecto tengan el Sr. Rodríguez Doldán y la Bolsa de Valores, habrán de someterse a la decisión de los órganos del Poder Judicial, como corresponde en todos los casos de diferencias entre particulares".
En función de ello, se entiende que el accionamiento promovido no se encuentra alcanzado dentro del marco normativo establecido por el art. 64 del R. O. que establece, en caso de conflicto entre la Bolsa de Valores y sus asociados o de éstos entre sí, que los mismos serán resueltos mediante arbitraje obligatorio, observándose tanto en la designación de árbitro como para el procedimiento arbitral las disposiciones contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje, Corte de Arbitraje Internacional para el Mercosur de la Bolsa de Comercio del Uruguay.
El arbitraje si bien está previsto a texto expreso en el Reglamento Operativo de la B.V.M. para regular conflictos, no obstantes no especificar a cuáles de ellos se refiere, de su interpretación contextual, cabe entender que comprende aquéllos que se refieren al desenvolvimiento de las tareas propias de la Asociación. Reglamento que no corresponde confundir con el Estatuto que regula requisitos de ingreso, egreso, subasta de título de corredor, y que en ningún apartado menciona la vía arbitral como forma de dirimir conflictos suscitados por tal motivo.
Por lo que se comparte la solución a la que arriba el Sr. Fiscal de Corte a fs. 740 cuando postula que pretender aplicar la resolución arbitral (prevista para situaciones generadas en la actuación propia del corredor de Bolsa), a situaciones de carácter institucional y sus derivados, implica extender las disposiciones del "Reglamento Operativo" más allá de su ámbito de actuación lo que no implica sino someter al proceso arbitral a hipótesis no contempladas en el Estatuto.
IV) Se entiende que le asiste razón al recurrente cuando plantea que el arbitraje es una forma excepcional de solución de conflictos, por lo cual, la solución de la controversia se realiza fuera del ámbito de justicia oficial del Estado (Poder Judicial), por lo que debe aplicarse a las situaciones o actuaciones claramente establecidas por la ley, y las cláusulas arbitrales deben interpretarse restrictivamente.
Nuestra jurisprudencia ha sostenido que la jurisdicción arbitral es de excepción y como tal, sólo debe aplicarse a las situaciones o actuaciones sociales claramente establecidas por la ley.
En consecuencia, la situación que corresponde dilucidar en el subexamine, esto es, lo relativo a la venta del cargo de corredor se encuentra regulado por el Estatuto que establece las condiciones y requisitos para ser corredor de bolsa, su adquisición y venta en sus arts. 26 a 31, Estatuto que no considera que los conflictos suscitados como consecuencia de tales actividades puedan ser sometidos a la jurisdicción arbitral, por lo que resulta ajustado a derecho sostener que la reclamación ejercitada en autos no corresponde ser subsumida dentro de las hipótesis contenidas en el art. 64 del Reglamento Operativo.
En función de ello, la interpretación que practican ambos órganos de mérito no se entiende ajustada a derecho, al postular una extensión de la estipulación contenida en la disposición cuestionada. Siendo ésta el fundamento básico de la decisión adoptada, se postula la solución anulatoria del pronunciamiento dictado en segunda instancia, disponiendo, en su lugar, desestimar la excepción previa de falta de jurisdicción opuesta por la demandada.
V) La otra fundamentación de que hace caudal la Sala, basándose en al teoría de los actos propios que indicaría que el propio actor solicitó recurrir al arbitraje como forma de solucionar sus conflictos, no resulta recepcionable.
Tal actitud debe ser evaluada en consonancia con la adoptada por su contraria, en tanto en la referida ocasión la propia Institución negó tal solicitud, conducta que no sólo demuestra la posición disímil adoptada ahora por la contraria, sino que además fundamenta el motivo por el cual el accionante se presentó ante la Justicia Ordinaria a efectos de sustanciar su reclamación. Por lo que la teoría que la B.V.M. invoca en defensa de la procedencia del arbitraje se contradice frontalmente con la expuesta al oponerse a la solicitud que, en tal sentido formulara el ahora accionante.
Por lo que también le sería aplicable a la contraria tal teoría. En Sentencia Nº 149/99 se expresó: "Como bien lo señala la Sala Civil actuante, "... la defensa de falta de acción esgrimida por el demandado en esta litis entra en abierta contradicción con la admisión, táctica pero inequívoca, de su legitimación causal pasiva en los autos agregados, Ficha 107/92, conducta disímil que ingresa en la categoría doctrinaria del acto propio (venir contra factum propium)..." (fs. 110). Tesitura que se comparte integralmente, según ya se indicara, porque de otra manera se estaría aceptando un comportamiento contrario a los principios que rigen la actividad procesal".
VI) Cabe aclarar que el Dr. Gutiérrez no comparte todos los fundamentos de esta sentencia, por cuanto en principio, entiende que: "El art. 64 del Reglamento Operativo de la B.V.M. sería aplicable para resolver el subexamine, dado que se trata de un caso en que se genera un conflicto entre la B.V.M. y uno de sus asociados (el mencionado artículo, ubicado en el Capítulo V (DEL ARBITRAJE OBLIGATORIO) del citado Reglamento Operativo, establece lo siguiente: "En caso de conflicto entre la B.V.M. y sus asociados, o de éstos entre si, los mismos serán resueltos mediante arbitraje obligatorio..." (fs. 187)".
"Así lo he sostenido en sentencia del T.A.C. de Primer Turno Nº 62/2001. Por ello, en este aspecto no comparte la fundamentación de la mayoría que sostiene que el art. 64 del Reglamento Operativo no comprende a las subastas de derechos al cargo de Corredor de Bolsa".
"No obstante, en el caso, esa solución de principio no es procedente, por las razones consideradas in fine en la sentencia precedente cuya argumentación comparto en ese aspecto".
"El principio de la buena fe procesal no ampara admitir la excepción previa de jurisdicción opuesta por la accionada a fs. 568/567. En efecto, a fs. 221/222 el actor de autos solicitó: la revocatoria de la Resolución del Consejo Directivo de la B.V.M. que dispuso la instrucción de un sumario a su respecto (Acta 2888, fs. 206/207) y se resolviera el caso de acuerdo al procedimiento conforme a lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento Operativo de la B.V.M. (Arbitra-

je). El Consejo Directivo de la B.V.M. no hizo lugar a la solicitud de revocación antes mencionada (por lo que no sometió el caso a Arbitraje como el accionante de autos lo había peticionado (Acta 2893, fs. 228)".
"Por ello, la actitud procesal de la B.V.M. al oponer la excepción previa de falta de jurisdicción luce contradictoria con la postura adoptada en la Resolución según Acta 2893 cit., lo que no guarda coherencia con el principio de la buena fe".
Por estos fundamentos y lo dispuesto por los arts. 197 y concordantes, 268 y ss. del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
ANÚLASE LA RECURRIDA Y, EN SU LUGAR, DESESTÍMASE LA EXCEPCIÓN PREVIA DE FALTA DE JURISDICCIÓN OPUESTA POR LA DEMANDADA, DEBIENDO CONTINUARSE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE EL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 17º TURNO, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de diez fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "RODRÍGUEZ DOLDAN, EDUARDO C/ BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO- ACCION DE NULIDAD- DAÑOS Y PERJUICIOS (AUTOS ACUMULADOS FA. 555/2001) CASACION". FICHA Nº 4-206/2003.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día diecisiete de mayo de dos mil cinco.- Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52635 May 30- May 30 (0117)

//tencia No. 77
MINISTRO REDACTOR
DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, quince de abril de dos mil cinco.
VISTOS:
Para sentencia definitiva, estos autos caratulados: "MENDEZ, SUSANA C/ STEFANO, MARIO - MEDIDA CAUTELAR - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD - CASACIÓN", Ficha Nº 11-112/ 2003.
RESULTANDO:
1º. Por sentencia No. 29, dictada el 9 de marzo de 2004 el Tribunal de Apelaciones de Familia de 2º Turno revocó la impugnada y en su mérito, desestimó el accionamiento sin especial condenación (fs. 275 a 283).
La sentencia de primera instancia Nº 141, dictada el 20 de setiembre de 2002 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 28º Turno, había decretado la pérdida de la patria potestad que Mario César Stefano Martínez ejerce sobre sus menores hijos Maximiliano Nicolás y Marcos Adrián Stefano Méndez por la causal prevista en el art. 285 nral. 6º del C. Civil, sin especial condenación (fs. 224 a 231).
2º. A fs. 286 la parte actora interpuso recurso de casación, indicando como norma de derecho erróneamente aplicada el art. 285 numeral 6º del Código Civil.
En síntesis sostuvo que pese a que la mayoría del Tribunal manifieste lo contrario, la parte actora, el Ministerio Público, el Juez de Primera Instancia y el Ministro discorde, han tenido por acreditado en forma fehaciente que el demandado ha incurrido en las conductas previstas por el art. 285 nral. 6º del Código Civil.
Señaló que analizando la sentencia, no puede entenderse la forma en que la prueba aportada fue valorada en autos. En el Considerando II) el Tribunal no valoró los reiterados testimonios de los menores en donde éstos relatan los abusos y malos tratos de los que fueron objeto por parte de su progenitor. No se tomaron en cuenta cada una de las múltiples declaraciones en que los menores relatan en forma minuciosa y reiterada, en diferentes oportunidades ante distintos técnicos y representantes del Poder Judicial los abusos y malos tratos sufridos.
El Tribunal pretende descalificar al Centro de Asistencia a las Víctimas de la Violencia familiar, que concluyera que el demandado tiene el perfil de abusador sexual y maltratador físico emocional, en función de los cuestionamientos que la Institución ha tenido de parte de los operadores del derecho, no teniéndose presente que lo manifestado por las profesionales intervinientes encuadra con las demás pericias realizadas y con los informes del DAS.
Frente a la pregunta del Tribunal de cómo se enteró la madre, si se lo dijo su hijo o su madre, sostuvo que no va al fondo del asunto quedándose en lo accesorio. Respecto de la pericia del ITF la sentencia dice en el Considerando II) literal d) que los niños no fueron abusados, cuando en ningún momento dicha pericia dice ello, sino que afirman que no pueden evaluar si las disconductas del padre excedieron el mero pudor o fueron más allá del mismo constituyendo conductas más graves, por lo que la Sala entendió que las conductas relatadas no encuadran en costumbres depravadas o escandalosas mencionadas por el legislador con gravedad tal que merite la pérdida de la patria potestad, conclusión que no se compadece con las resultancias de autos.
Partiendo de las expresiones de la sentencia, de que los menores al declarar lo hicieron presionados, sostuvo que lo que los menores han expresado en forma reiterada ante psicólogos, asistentes sociales, autoridades del Ministerio Público y del Poder Judicial ha sido lo que han sufrido y vivido; coinciden todos en que han sido violentados por su padre.
Con relación al argumento del Tribunal de que el objetivo de excluir al demandado se corrobora con la no aceptación de la pensión alimenticia que sirve desde hace años y es depositada en cuenta bancaria, señaló que es lógico que los menores no quieran recibir nada de su progenitor, el que tanto daño les ha hecho, añadiendo que no surge acreditado que el demandado sirva desde años una pensión y es depositada, por lo que tratándose de un hecho nuevo, solicita que se intime a la parte contraria la agregación de los comprobantes de depósitos, al señalamiento del número de cuenta y de la Institución en donde dice estar efectuando los mismos.
En reiterados testimonios brindados a diferentes edades, los menores se ratifican en todos sus términos de lo que debieron soportar de su progenitor, debido sin duda a su conducta depravada y a sus malos tratos, los que comprometieron su salud (y la siguen comprometiendo porque hay secuelas que nada lo borran), pudiendo dicho comportamiento comprometer claramente la seguridad y la moralidad de los menores, relacionando fundamentalmente las declaraciones obrantes a fs. 7, testimonios que fueron determinantes para que el Ministerio Público considerara que en función de lo dispuesto en el art. 314.2 del C.G.P. se configuró la existencia de hechos que atentan contra la integridad física y moral de los mismos, así como del desarrollo pleno de sus personalidades.
A fs. 93 y 94 las Psicólogas del Centro de Asistencia a las Víctimas de Violencia Familiar expresan que la personalidad del demandado "corresponde al perfil psicológico del abusador sexual y maltratador físico-emocional", siendo altamente significativo el relato verbal que Maximiliano Stefano y Marcos Stefano realizan de lo que constituye el abuso sexual por parte de su padre que concuerda con lo relatado al Sr. Juez y al Ministerio Público, y ha perdurado invariablemente con el transcurso del tiempo y altamente significativo el concepto que se han formado los niños de su padre como ser humano, de ser un mal padre, con conductas agresivas y abusivas. Ello confirma el maltrato físico y emocional que el Sr. Stefano ejercía sobre sus hijos, así como el deseo de los niños de no mantener ningún contacto con su padre, reflejándose en su estado emocional alterado y en el fuerte sentimiento de odio hacia él. Así como las conductas exhibicionistas llevadas a cabo en su casa y delante de los niños, que fueron mostradas a través de su discurso muy erotizado con respecto a su vida sexual; y además la correspondencia del relato verbal de la Sra. Méndez y los niños con respecto a dichas conductas, así como la declaración de la Sra. Fernández de Méndez cuando observó que cada vez que el Sr. Stefano bañaba a sus nietos estos lloraban, y al interrogar a la madre, surge el relato referido al abuso sexual.
Asimismo que a fs. 54 y ss. se encuentra el informe del DAS donde muestra los progresos de los menores y expresa que se niegan terminantemente a tener visitas con el padre, percibiendo que el solo hecho de nombrarlo les causa una significativa inseguridad y daño psico-emocional, de alguna forma los remite a recordar experiencias muy negativas, que no es bueno renovar. Y en sede Penal al declarar los menores, vuelven a relatar la terrible experiencia vivida,

lo que se encuentra desarrollado a fs. 27 del expediente.
Citó que a fs. 190 y siguientes los peritos sicólogos dicen que el demandado "... No logra controlar adecuadamente sus impulsos, existiendo una gran disfuncionalidad en el área vincular. Asimismo señalan que en su comportamiento con sus hijos pasa repentinamente a ser un padre abrupto, despótico e intrusivo para con ellos". En relación a los menores afirman que "... se presentan a las entrevistas muy angustiados por el vínculo establecido con su padre durante la convivencia..." "... A su padre lo vivencian como un hombre violento, que tuvo conductas inadecuadas y despóticas para con ellos. Ambos aparecen violentados psíquicamente y en la actualidad muestran una reacción traumática para los hechos vividos", "Estos menores se encuentran padeciendo angustias muy profundas por las situaciones vividas poniendo especial énfasis en la problemática del vínculo con el padre. ... Se niegan enfáticamente a relacionarse con el mismo debido a los hechos traumáticos que vivenciaron. Estos hechos están enquistados en la psiquis de estos menores", "... a juicio de estos peritos los menores fueron violentados en su psiquismo debido al maltrato del padre y las disconductas de este entorno a la crianza de los mismos. Esas disconductas se manifestaron en todo lo referente a la higiene corporal de sus hijos donde el padre no guardó las reglas debidas en lo referente al pudor corporal no podemos evaluar si los mismos excedieron el mero pudor o fueron más allá del mismo constituyendo conductas más graves, lo que surge claramente es que estos menores sufrieron maltrato psicológico reiterado de parte de su padre".
Señaló también que el Ministerio Público en reiteradas ocasiones se ha pronunciado por la configuración de los hechos previstos por el art. 285 del C. Civil, solicitando se declare la pérdida de la patria potestad, y oportunamente también el mantenimiento de la sentencia de primera instancia que acogió la demanda, citando expresiones de ambos pronunciamientos, y de la discordia extendida en autos.
3º. Evacuando el traslado conferido, la demandada por las razones que expuso solicitó el rechazo del recurso interpuesto.
4º. En vista al Sr. Fiscal de Corte entendió que correspondía casar la sentencia, acogiendo en su lugar la pretensión de pérdida de patria potestad deducida por la actora (fs. 303).
CONSIDERANDO:
1º La Corte -por mayoría- entiende que los agravios invocados por la actora en sustento del recurso de casación son -en lo sustancial- compartibles, por lo que anulará la sentencia de segundo grado, inclinándose por el acogimiento de la pretensión de pérdida de la patria potestad, tal como concluyera el sólido pronunciamiento de primera instancia.
2º Cabe precisar liminarmente que el objeto del proceso, consolidado en la etapa de proposición y en los términos de la pretensión deducida en el acto de iniciación procesal (págs. 6-7) y en el escrito especificando los fundamentos fácticos de la pretensión, en el sentido de narración precisa de los hechos en que se basa (art. 117 nal. 4 C.G.P. pág. 14), fue fijado en la audiencia preliminar (fs. 91), en la determinación de "si corresponde o no decretar la pérdida de la patria potestad que el demandado ejerce sobre sus hijos... por la causal alegada por la parte actora en su demanda...".
Y en tal sentido, al demandar (pág. 6) la actora afirmó, genéricamente, que ha tomado conocimiento "de diversos hechos ocurridos aproximadamente durante los últimos años... en diversas oportunidades, y desde al menos cinco años, mi cónyuge ha desarrollado conductas en relación a nuestros hijos, que pueden bien calificarse dentro de las referidas en el numeral 6º del art. 285 C. Civil... tales como al momento de la ducha que solía compartir con ellos, o en cualquier otra en que estuviera a solas con los menores, practicaba una serie de actos que más allá de su adecuación o no a tipos penales como el de los delitos de los arts. 273 y 274 del C. Penal, no por ello dejan de calificarse como conductas inmorales que pueden producir gravísimos perjuicios a un niño...".
Como la actora difirió la descripción detallada de tales conductas al momento oportuno, atento a la particularidad y delicadeza del caso, la Sede a quo, en correcta aplicación del poder deber de adecuar los términos de la demanda a las diposiciones del art. 117 C.G.P., requirió a la accionante la articulación precisa y detallada de los fundamentos fácticos de la pretensión, observando de tal manera la carga de la afirmación, posibilitando que el demandado se desembarazara útilmente del onus de la respuesta categórica y ejercitara cabalmente el derecho de defensa en juicio, concretándose o especificándose la plataforma fáctica sobre la cual, producida la prueba de los hechos controvertidos en los escritos introductorios de la litis, se erigiría la sentencia conclusiva de la litis.
Así, en el escrito de pág. 14, la actora presentó la "relación detallada de los hechos descriptos en el cuerpo de hechos de la demanda", afirmando en síntesis, que al tomar la ducha junto con sus hijos el demandado los incitaba a practicar actos sobre los genitales de los niños, tales como colocar el pene entre las piernas, a fin de asemejarse a la figura femenina, empujándolos con su cuerpo desnudo; solía desnudarse en su estadía en la casa, delante de los menores, impulsando a que éstos y su madre también lo hicieran, conductas reprochadas por los niños.
Pero es importante destacar además que expuso que "el trato a los niños en muchas oportunidades se tornaba agresivo, tanto en forma verbal (insultos) o física, si bien no constituyendo en este último caso propiamente agresiones, aunque superaban las simples palmadas o similares que pudieran ser tolerados".
Es más: hizo expresa referencia al informe de la licenciada Gerard, quien expresara que los menores "manifiestan haber recibido malos tratos y agresiones de su padre, evidenciando una actitud de rechazo hacia él".
3º. Así delineados los soportes de hecho de la pretensión, a lo que se les asignó la consecuencia jurídica de la configuración de la causal de pérdida de la patria potestad edictada por el art. 285 num. 6º C. Civil, esgrimido como fundamento jurídico de la demanda, echa de verse que la conducta dañosa imputada al demandado no se ciñe exclusivamente, al supuesto de "costumbres depravadas o escandalosas", sino que ingresa sin esfuerzo en la hipótesis causal alternativa de "malos tratamientos" que pudieren comprometer la salud, la seguridad o la moralidad de sus hijos, aun cuando esos hechos no cayeran bajo la ley penal" (art. 285 num. 6º C. Civil).
En otros términos, la pretensión se sustenta fácticamente en la perpetración acumulativa por parte del demandado, de actos configurativos de costumbres depravadas o escandalosas, pero también de malos tratamientos a sus hijos, por lo que la denegación de su actuación no puede fundarse únicamente en que no existe prueba convincente de que las actitudes o comportamientos del demandado pudieren adecuarse típicamente a la causal de costumbres escandalosas o depravadas.
4º. Tal es, a juicio de la mayoría de la Corporación, el error básico en que incurriera el Tribunal recurrido y que torna fundada la casación: la Sala de mérito acotó indebidamente el objeto del proceso en la instancia revisiva a la determinación del "concepto de costumbres depravadas o escandalosas que se mencionan en la norma legal invocada en el accionamiento y ... si las conductas inmorales imputadas al demandado encuadran en aquéllas" (fs. 280).
Pero el Tribunal omitió pronunciarse respecto de si los hechos articulados en la demanda y su aclaración y que hallan asistencia en el material de convicción obrante en autos ingresan en la causal "malos tratamientos", los cuales aun sin llegar a configurar conductas depravadas o escandalosas, poseen aptitud propia y suficiente para provocar la pérdida de la patria potestad que el demandado ejerce.
En otros términos, el Tribunal recurrido quedó a medio camino al resolver la cuestión controvertida, pues al concentrar su labor argumentativa en el análisis del concepto y verificación en el caso de la causal "costumbres depravadas o escandalosas", descuidó el examen de la adecuación de los hechos relevantes de la causa, que tuvo por probados, en la causal concurrente esgrimida acumulativamente al deducir la pretensión, esto es, malos tratamientos con idoneidad per se para repercutir negativamente en la salud física o mental de los hijos.
5º. Nótese que el Tribunal hizo un relevo de la prueba rendida en autos en apoyo de la pretensión mencionando el informe de la licenciada en sicoterapia holística (fs. 5) acompañado al solicitar la actora la medida cautelar de impedir al padre la aproximación física a sus hijos, el informe del centro de Asistencia a las Víctimas de la Violencia Familiar, el informe de la sicóloga Grieco, y la pericia del ITF, de la que transcribió la conclusión de fs. 195 v.: "los menores fueron violentados en su siquismo, debido al maltrato del padre y las disconductas de éste en torno a la crianza de los mismos. Estas disconductas se manifestaron en todo lo referente a la higiene corporal de sus hijos, donde el padre no guardó las reglas debidas en lo referente al pudor corporal. No podemos evaluar si los mismos excedieron el mero pudor o fueron más allá del mismo constituyendo conductas más graves. Lo que surge claramente es que estos menores sufrieron maltrato

sicológico reiterado por parte del padre" (el subrayado no está en el informe).
Tal es la plataforma fáctica sobre la que se erige la conclusión desestimatoria del Tribunal: maltrato y disconductas que violentaron el siquismo de los hijos. Con abstracción del encuadramiento de tales hechos lesivos en la causal costumbres depravadas o escandalosas, que la Sala de mérito descartara, quienes integran la mayoría que acuerda esta decisión anulatoria tienen la plena convicción de que tales supuestos fácticos ingresan sin esfuerzo en la causal alternativa de malos tratamientos, que afectaron relevantemente el desarrollo integral de la personalidad de los menores, fundamentalmente en el ámbito de su salud mental o síquica.
6º. En sentido concordante, el informe del Centro de Asistencia a las Víctimas de la Violencia Familiar, dependiente del Ministerio del Interior, calificó al demandado como un sujeto con perfil propio de abusador sexual y de maltratador físico y sicológico.
El Tribunal de mérito descartó la eficacia convictiva de la referida pericia argumentando que "es un hecho notorio los cuestionamientos que la institución referida ha tenido de parte de los operadores de Derecho". Estima la Corte que dicho motivo no resulta suficiente para despojar totalmente de mérito probatorio al referido dictamen pericial. A estar a las resultancias de autos estamos ante el dictamen pericial de dos sicólogas dependientes del premencionado organismo, pertenencia que no permite per se calificar la opinión facultativa como no confiable.
En todo caso, este dictamen puede perfectamente valorarse, con arreglo al principio de la sana crítica, como indicio que apunta hacia la fundabilidad de la pretensión, y que corrobora las conclusiones del ITF, probanza a la que la Corporación asigna fuerza persuasiva decisiva en la dilucidación de la litis.
7º. Tampoco comparte la Corte la conclusión del Tribunal en relación a que resulta evidente la intención de la actora y su entorno familiar de valorar negativamente y "satanizar" la figura paterna frente a sus hijos sometiéndolos a presión sicológica determinante de sus relatos.
Por el contrario, los menores han brindado en las reiteradas oportunidades en que comparecieron ante diversas sedes judiciales, un relato coherente, firme y adecuadamente motivado de la peripecia que les tocó sufrir, sin que las pericias sicológicas detectaran suerte alguna de presión sicológica, inducción o inculcación maliciosa previa por parte de su madre y abuelos. Todo apunta a que la versión de los hechos relevantes de la causa que ellos aportaron reviste espontaneidad, y resulta coincidente con los dictámenes de técnicos de diversas áreas que son contestes en punto a la trascendencia de los episodios vividos, el perfil del demandado que los protagonizara y las repercusiones negativas que tuvieron en el desarrollo sico-emocional de los menores.
8º. Compártese lo expresado por Carrión (El interés del menor en la jurisprudencia, en Rev. Uruguaya de Der. de Familia, T. IV pág. 154) en el sentido de que "al hablar del interés del menor, se debe tener en cuenta, primordialmente, que en él estamos apuntando al futuro, ya que el secreto del mismo radica en predecir, en base a los hechos cuál va a ser la solución mas adecuada para el futuro del niño, con el único fin de protegerlo y lograr su desarrollo físico, síquico, moral y material; procurar una estabilidad que resulte apta para la formación equilibrada de su personalidad" (cit. en sent No. 184/2002).
En las especiales circunstancias del caso, aun apreciando el material de convicción obrante en autos con el criterio de rigurosidad que postula el Tribunal recurrido, el interés superior de los menores será contemplado con el acogimiento de la pretensión, al haberse demostrado, en grado de certeza que excluye toda duda razonable al respecto, que los abusos, agresiones y malos tratos perpetrados por el demandado sobre sus hijos les causaron un daño sico-emocional de entidad, que repercute gravemente en el integral desarrollo de su personalidad.
Tal es el grado de intensidad de la afectación de la siquis de los menores, que éstos rechazan contundente y categóricamente cualquier tipo de relación o vínculo con su progenitor, al punto que en el informe del DAS (fs. 55) se consigna que los menores se niegan terminantemente a tener visitas con el padre, percibiendo que el solo hecho de nombrarlo les causa una significativa inseguridad y daño psico-emocional, de alguna forma los remite a recordar experiencias muy negativas que en opinión de los dictaminantes no es bueno renovar. Dicho sentimiento de rechazo fue explicitado en términos categóricos de inteligencia inequívoca en cada una de las instancias en que los menores declararon en sede judicial, y ratificado ante el ITF (fs. 195): los dos menores se niegan enfáticamente a relacionarse con el padre, debido a los hechos traumáticos que vivenciaron.
9º. En suma, verifícase una incorrecta subsunción de los hechos probados en autos en la norma que regula el objeto de la litis, por lo que, estando habilitada la Corporación para emitir el pronunciamiento sustitutivo de la decisión que se anula, ratificará la sentencia de primer grado, la que acertadamente concluyera que "...el abuso psicológico efectuado por el demandado contra sus menores hijos mediante destrato, intimidación y como su conducta humillación, así impúdica en cuanto al cuerpo de sus hijos y al suyo propio, por exhibicionismo y manoseos impropios..." determina que "...se ha acreditado en autos la configuración de la causal invocada como fundamento de la pérdida de la patria potestad...".
Por tales fundamentos la Suprema Corte de Justicia, en mayoría,
FALLA:
ANULANDO LA SENTENCIA RECURRIDA, Y EN SU LUGAR, CONFIRMANDO LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.
DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
Discorde: pues desestimo el recurso, sin especial condenación, en base a que:
1. La parte actora interpone el recurso de casación fundándose en infracción al art. 285 num. 6º C.C., alegando que se han configurado en autos los hechos que dan mérito a la pérdida de la patria potestad del demandado previstos en la norma antedicha y que, pese a ello, el Tribunal, revocando la apelada, no hizo lugar a la demanda.
Sin embargo, el Tribunal en mayoría no tiene por probados tales hechos. En efecto, luego de analizar la prueba de autos (informes periciales) y referir a los hechos que ésta "permite constatar" (fs. 279), la Sala concluye que "las costumbres relatadas no encuadran en costumbres depravadas o escandalosas mencionadas por el legislador, con gravedad tal que merite la pérdida de patria potestad. Existió sí un ataque al sentido de pudor de los niños, pero tales conductas no son las señaladas en la norma legal" (fs. 280).
Dicha conclusión, a mi juicio, sella la suerte adversa de la impugnación pues impide atribuir errónea subsunción del material fáctico a la Sala, cuyo juicio normativo es evidentemente acorde con el informativo producido.
2. Ciertamente, la parte recurrente discrepa con la valoración probatoria de autos y dedica la mayor parte de la recurrencia a argumentar que la Sala no tuvo en cuenta determinados medios de prueba y que apreció erróneamente otros; empero, no invoca al respecto concreta infracción ni, mucho menos, afirma que la Sala ha incurrido en valoración absurda o infracción a las reglas de la sana crítica, lo que determina la intangibilidad del informativo en el grado.
Por lo que, en definitiva, la crítica del recurrente se centra en la revalorización del material fáctico, lo que como es sabido resulta improcedente a los efectos de fundar una pretensión casatoria.
DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE: En cuanto considero que el recurso de casación interpuesto debe ser desestimado.
Entiendo que el Tribunal ha efectuado una correctísima aplicación del art. 285 nal. 6 del C. Civil.
La Sala analiza todos los informes de los psicólogos producidos en autos, priorizando el elaborado por el ITF transcribiendo la parte del mismo que expresa: "a juicio de estos peritos los menores fueron violentados en su psiquismo, debido al maltrato del padre y las disconductas de éste en torno a la crianza de los mismos. Estas disconductas se manifestaron en todo lo referente a la higiene corporal de sus hijos, donde el padre no guardó las reglas debidas en lo referente al pudor corporal. No podemos evaluar si los mismos excedieron el mero pudor o fueron más allá del mismo constituyendo conductas más graves. Lo que surge claramente es que estos menores sufrieron maltrato psicológico reiterado por parte del padre".
Luego de lo cual concluye (fs. 280) que "las conductas relatadas no encuadran en conductas depravadas o escandalosas men-

cionadas por el legislador, con gravedad tal que merite la pérdida de la patria potestad. Existió sí un ataque al sentido del pudor de los niños, pero tales conductas no son las señaladas en la norma legal".
Partiendo entonces de estas conclusiones es que considero acertada la posición de la Sala en cuanto releva que sí se habría producido un ataque al sentido del pudor de los niños, lo cual no resulta suficiente a efectos de considerar dicha conducta como depravada o escandalosa, habiéndose operado por tanto una correcta subsunción de los hechos de autos en el precepto de la citada norma legal.
Resultan contundentes las declaraciones de los peritos del ITF producidas a fs. 208 en cuanto expresan que no pueden establecer que hubo abuso sexual... destacando la pérdida de las barreras del pudor, lo cual como ya se expresara no encaja dentro del concepto de costumbres depravadas o escandalosas exigido por la norma a estudio.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de once fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "MENDEZ, SUSANA C/ STEFANO, MARIO - MEDIDA CAUTELAR - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - CASACION". FICHA Nº 11-112/2003.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día diecisiete de mayo de dos mil cinco.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52636 May 30- May 30 (0118)

//tencia No. 35
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI
Montevideo, cuatro de marzo de dos mil cinco.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "VISCA, HUGO C/ KELITON S.A. - RECLAMOS SALARIALES E INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO - CASACIÓN", Ficha N° 14-390/03.
RESULTANDO:
I) Por sentencia definitiva de primera instancia No. 15 de fecha 7 de marzo de 2003 (fs. 145 y ss.), dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 3er. Turno se falló: "condenando a la demandada a abonar a la actora las sumas adeudadas por concepto de los rubros que se demandan con más el 15% por daños y perjuicios preceptivos sobre los rubros de naturaleza salarial, reajustes e intereses, liquidados todos los rubros por vía del art. 378 del C.G.P.; sin sanción procesal...".
Por sentencia definitiva de segunda instancia No. 622 de fecha 17 de diciembre de 2003 (fs. 169 y ss.), dictada por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 3er. Turno se falló: "Revócase la sentencia recurrida y en su lugar, desestímase la demanda sin condena procesal y devuélvase".
II) La parte actora interpuso recurso de casación (fs. 175 y ss.) expresando que la sentencia recurrida infringe y realiza una errónea aplicación e interpretación de las normas de derecho y especialmente en lo que refiere a la valoración de la prueba.
Señala que las normas infringidas son los arts. 130, 137, 139, 140 y ss. del C.G.P., principios generales del derecho en general y del derecho laboral en particular -lealtad, buena fe, colaboración y búsqueda de la verdad material-.
Entiende que el Tribunal entendió erróneamente que habiendo la demandada controvertido la existencia de la relación laboral, es el actor quien tiene la carga de la prueba, no teniendo nada que acreditar.
Expresa que el art. 137 del C.G.P. dispone que corresponde probar los hechos que invoquen las partes y sean controvertidos, lo cual significa que no sólo corresponde a una parte la carga de la prueba -parte actora-sino a ambas partes -también a la demandada- en la medida que aleguen y contradigan.
En la sub-litis el actor reclamó haberes devengados y adeudados en virtud de la relación de trabajo trabada entre las partes y el demandado invocó que no existió relación laboral sino contrato de arrendamiento de obra.
El referido Tribunal al haber afirmado que es el actor el único que tiene la carga de probar sus dichos, desde que mal puede requerirse a la parte demandada acreditar un hecho negativo, en forma arbitraria y contraria a derecho, infringe los principios generales y especiales -colaboración, buena fe, búsqueda de la verdad- así como las doctrinas más recibidas.
Agrega que el art. 139.1 del C.G.P. dispone que "...quien contradiga la pretensión de su adversario tendrá la carga de probar los hechos modificativos, impeditivos o extintivos de aquella pretensión".
Sostiene además que nuestra jurisprudencia es conteste en afirmar que cuando el demandado alega que existió un vínculo distinto al de relación laboral, corresponde a éste su cabal acreditación.
Alega asimismo la infracción a las normas sobre valoración de la prueba: art. 140 y ss. del C.G.P..
En este sentido destaca que la parte demandada sostuvo que las partes se vincularon por un contrato verbal cuyo único objeto consistía en que el actor lograra el sabor de la bebida, pero ese contrato no existió, ni se inscribió ante los organismos correspondientes. Por otra parte no existe ni una sola factura, recibo ni ningún otro documento que acredite ese extremo.
Afirma que los testigos que han declarado ser empleados de la demandada tampoco están registrados en planilla de trabajo.
Resalta que el hecho que no se documentara por la empresa la realidad de la situación, ya sea mediante registración ante B.P.S., expedición de recibos de haberes, pagos de rubros salariales, etc. lo que implica una obligación de cargo de la empresa, no puede pretenderse ahora ser un indicio que opera en detrimento del trabajador.
El recurrente ha acreditado en forma haber laborado para la contraria, haber estado vinculado con una relación laboral, no por un contrato de obra, que laboraba todos los días y más de 8 horas diarias (declaraciones testimoniales de fs. 131 a 134), se ejercía poder de dirección sobre su actividad, laboraba únicamente en dicha empresa (las horas efectivizadas impedían otra cosa), se le remuneraba por su trabajo.
La valoración de la prueba fue arbitraria, antijurídica, contraria a las reglas de la sana crítica, ya que de haber analizado las emergencias probatorias en su conjunto, la actitud y conducta del demandado, el desinterés por acreditar los extremos invocados, todo ello a la luz del principio de primacía de la realidad y principios de razonabilidad, buena fe, colaboración, lealtad y averiguación de la verdad, muy distintas hubieran sido sus conclusiones y en definitiva su fallo debería haber sido radicalmente opuesto.
Señala que tampoco fue tenido en cuenta el art. 130.2 del C.G.P. en cuanto expresa: "El demandado deberá pronunciarse categóricamente sobre la veracidad de los hechos alegados en la demanda... su silencio, así como sus respuestas ambiguas o evasivas se tendrán como admisión de esos hechos".
La contraria no sólo no ha acreditado nada, sino que incluso los únicos testigos propuestos por la misma revisten todos el carácter de sospechosos de conformidad a lo previsto por el art. 157 del C.G.P..
III) La contraparte evacuó el traslado conferido a fs. 189 y ss. solicitando se rechace el recurso de casación interpuesto.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por mayoría de sus integrantes naturales, procederá a casar la recurrida, por entender que las causales invocadas en apoyo de la impugnación son hábiles para conmover el referido pronunciamiento.
II) A juicio de la Corporación, asiste razón al recurrente en cuanto sostiene que el Tribunal realizó una errónea distribución de la carga de la prueba arribando a la también errónea conclusión de entender que la relación que vinculaba al actor con la demandada no tenía naturaleza laboral.
Así, como enseña Rosemberg: una distribución errónea de la carga de la prueba puede inducir al juez a conclusiones erróneas en la sentencia (Rosemberg citado por Devis Echandía, en "Teoría General de la Prueba Judicial", T. 1, ed. Víctor P. de Zavalía, Bs. As. 1976, pág. 448, nota al pie de pág. N° 125).
Es de destacar que tanto el error en la distribución de la carga de la prueba, como el error de subsunción de determinadas circunstancias fácticas en la figura jurídica denominada relación laboral subordinada, constituyen errores de derecho revisables en casación (Cfme. Sents. 137/97, 319/00, 343/00 entre otras).
En efecto, refiriéndose al error en la aplicación de la regla de distribución de la carga de la prueba ha sostenido Sentís Melendo (La Prueba, págs. 126-127) que rara vez o nunca, se ha utilizado la expresión prueba legal referida a la carga de la prueba y sin embargo, la importancia de la aplicación y del estudio de la carga está en ser eso precisamente: una confrontación y la más importante, en el campo procesal de la prueba legal (Cfme. Sent. de la S.C.J. No. 34/93 entre otras).
En similar sentido Devis Echandía al referirse a la regla sobre la carga de la prueba expresa que: "...Su aplicación constituye una cuestión de Derecho... si la misma ley

regula su aplicación, el error del juez en esta materia constituye violación de dicha norma y, por lo tanto, cuestión de derecho, susceptible de ser alegada en casación..." (Ob. Cit. pág. 442).
Ahora bien, en lo que refiere a las reglas de distribución de la carga de la prueba, a criterio de la mayoría de los integrantes de la Corporación, se entiende que el error de la Sala consistió básicamente en no advertir que tal como lo señala el autor citado, la carga de la prueba se determina no sólo por la situación inicial del proceso, sino por circunstancias posteriores, en efecto señala el referido autor que: "...Sin duda la demanda y su contestación constituyen el principal factor para distribuir la carga de la prueba, pero según el concepto de la mayoría de los autores, en el proceso ocurre un verdadero diálogo probatorio y a medida que se presentan réplicas y contrarréplicas, e inclusive como resultado de las pruebas que se van reuniendo, las partes modifican su situación procesal y el riesgo de la falta de prueba va pasando alternativamente de una a la otra..." (op. Cit. pág. 448).
En el subexamine, si bien se coincide con la Sala en cuanto a que inicialmente, en virtud de lo dispuesto por el art. 139 del C.G.P., corresponde hacer gravitar sobre quien invoca la existencia de los elementos fácticos configurantes de una relación laboral la carga de la prueba de tal extremo, ya que quien invoca un hecho tiene la carga de probarlo. Sin perjuicio de ello, se considera que tal como se expresara anteriormente, la mencionada regla no es estática e inmutable, sino que por el contrario como resultado de las pruebas que se van reuniendo, las partes modifican su situación procesal inicial y el riesgo de la falta de prueba va pasando alternativamente de una a la otra.
Dicho aspecto no fue debidamente advertido por el Tribunal, quien a pesar de que la demandada admitió haber participado personalmente en el acaecimiento de los hechos relevantes de la causa, afirmando que estuvo vinculada con el actor a quien "...se le contrató para un trabajo específico..." (num. 1 de la contestación de la demanda a fs. 87)... "... es un técnico profesional, un ENÓLOGO y como tal desarrolló sus conocimientos en la empresa... Su cometido en KELITÓN S.A. fue lograr un sabor determinado y la estabilidad de una bebida refrescante, lo que cumplió de conformidad. Por ende cumplió con el objeto para el que fue contratado y se desvinculó..." (nal. 3 de fs. 87). "...El contrato celebrado entre ambas partes, hoy en diferendo, fue de carácter verbal y de total libertad para el técnico en cuanto a su desarrollo hasta cumplir su objetivo: obtener la fórmula a efectos de llegar al producto final 'colas' utilizando la esencia importada..." (fs. 89, num. 10). "...La contraprestación por el trabajo realizado por el enólogo era de un precio por botella obtenida con la fórmula de $ 0.50..." (fs. 89 num. 11), etc..
En definitiva, la demandada admitió que el actor prestó su fuerza de trabajo para ella en forma remunerada y adujo que tenía con el actor una relación jurídica de naturaleza comercial. Sin embargo, no aportó al proceso ninguna prueba que respaldara tal afirmación. Y contrariamente a lo que sostuviera el tribunal a fs. 169 vta. al requerírsele al demandado que acreditara que la relación con el actor era de naturaleza comercial no se le estaba exigiendo que acreditara un hecho negativo: la inexistencia de la relación de trabajo; sino que simplemente de conformidad con lo dispuesto por la parte final del inciso primero del art. 139 del C.G.P., se le está requiriendo que acredite el hecho positivo afirmado por ella, según el cual poseía con el actor una relación de naturaleza comercial (el invocado arrendamiento de obra).
La consecuencia de que no mediara absoluta certeza probatoria sobre los extremos fácticos indicativos de la naturaleza jurídica de la relación que vinculaba a las partes, no podía ser soportada exclusivamente por el actor, ya que si la demandada adujo un hecho modificativo de la pretensión, era de su carga probarlo, máxime cuando era ella quien estaba en mejor situación para acreditar la existencia de tal modificación.
La inercia de la demandada que no realizó esfuerzo probatorio alguno que demostrara que la relación que la vinculaba con el actor era de naturaleza comercial -como adujo- no podía conferirle una situación ventajosa, de lo contrario la actitud omisa de la demandada -que estaba en inmejorables condiciones de aportar prueba categórica que demostrara la relación comercial invocada por ella- sería objeto de "premio", cuando en virtud de lo dispuesto por el art. 139 del C.G.P. la demandada no gozaba de franquicia probatoria alguna, sino que tal como lo establece la disposición legal citada "...quien contradiga la pretensión de su adversario tendrá la carga de probar los hechos modificativos, impeditivos o extintivos de aquella pretensión..." (ver al respecto: sentencia No. 99/94 de T.A.C. 5°, No. 10/96 de T.A.C. 1°, R.U.D.P. 3/97 c. 706 y sent. No. 119/03 S.C.J. entre otras).
Si bien puede entenderse que la prueba relevada por la actora no era del todo certera, esto es, si bien la prueba obrante en autos pudo no ser idónea para demostrar con un cien por ciento de convicción los extremos fácticos fundantes de una relación laboral subordinada, no obstante la actitud remisa de la demandada -que invocó la existencia de una relación jurídica comercial, sin aportar prueba que respaldara tal afirmación- no puede menos que interpretarse como descalificatoria de la defensa y como presunción de verdad de las afirmaciones de su contraria, desde que tal como lo señalan Klett y otros: "...Se trata, obviamente, de hacer caudal de la buena fe y requerir consecuentemente la colaboración de quien la puede proporcionar. Sería absurdo hacer recaer el peso formal de la carga en quien, ni siquiera queriéndolo, puede aportar al debate datos o medios probatorios a los que no tiene acceso..." ("El principio de lealtad en la prueba y en la sentencia", XVIII Jornadas Iberoamericanas y XI Uruguayas de Derecho Procesal, ed. F.C.U., setiembre/02, págs. 109 y 110).
Como lo expresara el Ministro Van Rompaey anteriormente: "...Las enseñanzas profundamente humanistas de Augusto Morello y Devis Echandía, recogidas por Berizonce prestigian la conclusión de que la distribución del onus probandi, tradicionalmente atribuida en su interpretación de criterios desnudamente individualistas, ha sufrido en los últimos tiempos los embates de ideas en boga más proclives a razonamientos y soluciones asentadas en una visión solidaria, humana en suma del proceso.
Desde esta perspectiva se postula la superación del esquema clásico que impone a las partes, con toda estrictez, soportar la carga de la demostración de los presupuestos fácticos controvertidos en que se apoya su pretensión u oposición, para dar cabida a un criterio flexible y funcional que enfatiza la satisfacción del deber de colaboración que corresponde a cada contrincante, según su posición en el conflicto. Por manera que de la observancia de una conducta contraria y remisa resulta razonable obtener, el órgano decisor, argumentos corroborantes para tener acreditadas las afirmaciones conducentes de la contraria. Falta de cooperación activa que juega como presunción hominis..." (Van Rompaey - "La teoría de las cargas probatorias dinámicas en el derecho procesal uruguayo", L.J.U. T. 111) (Ver en similar sentido: Véscovi y otros en "C.G.P. Comentado, anotado y concordado, T. IV, págs. 79 y ss.; De Ferrari "Los problemas de la prueba en el derecho del trabajo" en R.D.L. T. XXVII págs. 137/138; Nelson Nicoliello "El onus de la pruba en Derecho Laboral Uruguayo" R.D.L. T. XV, pág. 409; Plá Rodríguez "Tres cuestiones de procedimiento en el Derecho del Trabajo" en R.D.L. T.1, pág. 110 y el mismo autor en "Curso de Derecho Laboral" T. II, vol. 1, pág. 138).
Finalmente, al haber aplicado erróneamente el Tribunal la regla de distribución de la carga de la prueba, concluyó también equivocadamente que la relación jurídica trabada entre las partes de este proceso no era de naturaleza laboral, conclusión ésta que por las razones expuestas precedentemente no resultó jurídicamente correcta.
III) Se procederá entonces a casar la recurrida confirmando lo resuelto por la sentencia de primera instancia salvo en lo que refiere a las horas extras y sus incidencias, pues, contrariamente a lo que sostuviera la "a quo", el material probatorio obrante en autos no habilita a tener por acreditada la realización de trabajo extraordinario por parte del actor.
Debe entenderse de la apelación obrante a fs. 153-157 que la demandada se agravió implícitamente sobre el punto al haber apelado basándose en la inexistencia de relación laboral.
En este sentido, la Corte ha propugnado un criterio amplio en lo que concierne a la expresión de agravios la que, dentro de la limitación que supone el principio "tantum devolutum quantum appellatum", comprende no sólo las cuestiones expuestas claramente, sino también a las pretensiones implícitas y sobre todo a las conexas con las deducidas. Perera expresó con respecto al tema: "La doctrina especializada reconoce los poderes del "ad quem", para conocer de los puntos (implícitos) que constituyen un presupuesto de aquéllos (explícitamente) propuestos o relacionados en foma muy íntima o dependientes. También lo admite la jurisprudencia de nuestra Suprema Corte de Justicia. El problema consiste en determinar cuándo existe esa relación de dependencia o conexidad.

De modo que al agraviarse la demandada de la existencia de relación laboral, también debe entenderse que reprocha la condena por horas extras y sus incidencias, pues, si se pide lo más, necesariamente está incluido lo menos.
Como ya se expresara, de los testimonios vertidos en el sub-causa, se puede afirmar sin hesitaciones que son inconvenientes para formar un cuadro probatorio pleno y eficaz respecto al horario que realizaba el actor. Ninguno de los testigos propuestos sabe con precisión razonable a qué hora comenzaba a trabajar ni a qué hora finalizaba. Es más, la mayoría de ellos derechamente ignora cuál era el horario de trabajo del actor.
En este sentido, la jurisprudencia ha expresado: "La realización de horas extras y/o trabajo extraordinario debe ser objeto de una prueba segura e irrefutable por parte de quien los alega. Esa prueba debe ser firme y con carácter de tal seguridad que lleve a la decisión de que efectivamente el trabajador ha sobrepasado el límite legal horario para que deba abonarse el tiempo excedente..." (A.J.L., Año 1998, pág. 220, A.J.L. Año 2000, caso 341, 343, pág. 173)
IV) En virtud de lo expuesto, y de lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 279, 197 y concordantes del Código General del Proceso, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad,
FALLA:
ANÚLASE LA IMPUGNADA Y EN SU LUGAR CONFÍRMASE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SALVO EN LO QUE REFIERE AL RECLAMO POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS Y SUS INCIDENCIAS QUE SE DESESTIMA. COSTAS DE OFICIO. SIN ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTOS. PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE DEVUÉLVASE.
DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA;
DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DISCORDE, pues desestimo el recurso interpuesto, sin especial condenación, por los siguientes fundamentos: (1) En lo atinente a los arts. 137 y 139, 1 C.G.P., comparto el texto del Considerando I de la sentencia que se impugna en el área de prueba laboral. (2) Sobre el art. 140 ejusdem, junto a lo ya expresado en la sentencia 175/02 y a lo que entiende la Doctrina actual (RASO DELGUE, La contratación atípica del trabajo, AMF 2000, págs. 57 a 62), comparto el Considerando I en su parte final (Cf. CABANELLAS, sents. 502 y 342/02, Piatniza, E., E.I. de J.L., Mdeo./03), dándole relevancia a lo que surge de fs. 91, 133, 134 y 171 (período 8/98, 1/01) en los distintos rubros periciados. (3) Si ello es lo nuclear en la Discordia, los restantes agravios no se deben examinar en autos pues implican ingresar a los índices históricos (fácticos) en la vía / Casación, contra lo que resulta del art. 270 C.G.P. (sent. 399/03 de la S.C.J.).
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de nueve fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "VISCA, HUGO C/ KELITON S.A. - RECLAMOS SALARIALES E INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO- CASACION" Ficha Nº 14-390/2003. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo a doce de mayo de dos mil cinco. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52637 May 30- May 30 (0119)

//tencia Nº 89
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR PABLO TROISE ROSSI
Montevideo, veintisiete de abril de dos mil cinco.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados "MONGABUR GONZÁLEZ, ALBA CRISTINA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS C/ ESTADO - MINISTERIO DEL INTERIOR Y MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - Responsabilidad por hecho de la Administración - CASACIÓN", Ficha Nº 4-61/2003.
RESULTANDO:
I Que la sentencia de primera instancia del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, fs. 231, amparó parcialmente la demanda y en su mérito condenó al Ministerio de Salud Pública a abonar a cada uno de los hijos del fallecido Francisco Cardozo el 30% de U$S 10.000 y a la esposa el mismo porcentaje de U$S 8.000 y absolvió al Ministerio del Interior, desestimando la demanda en lo restante, mientras que la dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Quinto Turno, fs. 279, revocó la apelada y, en su mérito, desestimó la demanda.
II La Casación fue interpuesta por el representante de la actora, fs. 293, cf. art. 268 del C.G.P., fundándose aquélla en la infracción o errónea aplicación de los arts. 1.319, 1.324 del C.C. y 24 de la Constitución.
Conforme a los agravios, el Tribunal habría aplicado erróneamente el concepto de culpa por cuanto entiende que la obligación del profesional de la salud es de medios y no de resultado.
Sostiene que no existieron los cuidados que la salud del paciente imponía por parte de los médicos, incurriendo en demora lo que le hizo correr riesgos innecesarios.
Esta falta de diligencia equivaldría a culpa y por ende a responsabilidad, por producirse un incumplimiento de la obligación de medios.
Afirma que la Sala habría aplicado erróneamente el art. 24 de la Constitución por cuanto se habría incurrido a su juicio, en falta de servicio, basada en la ilicitud de la actuación administrativa, por lo que el Estado debe responder cuando el servicio no funciona o lo hace con demoras o irregularmente.
Señala que el reclamo basado en la pérdida de chance surge implícitamente tanto de la demanda como de los alegatos, por lo que no habría sido transgredido el principio de congruencia en el dictamen de primera instancia.
Finalmente concluye que el órgano de mérito habría incurrido en infracción a las reglas de valoración de la prueba al no haber apreciado cabalmente las declaraciones testimoniales y la pericia del Dr. Berro referente a la falta de registración.
III Evacuado el traslado conferido por el representante de la parte co-demandada Ministerio del Interior, fs. 300, se cursó Vista al Fiscal de Corte, fs. 318, quien entendió que corresponde hacer lugar al recurso de casación interpuesto.
Se pasaron a Estudio por su orden y se Acordó sentencia en forma unánime.
CONSIDERANDO:
I Que la Suprema Corte de Justicia habrá de casar la sentencia impugnada y en su lugar confirmará la de primera instancia, sin especial condenación por los siguientes fundamentos.
II Se ha expresado en el Acuerdo que si se leen con atención las consideraciones formuladas por el perito a fs. 151/153, 167/170 y 201/206 puede concluirse que la observación de la evolución del paciente era en el caso esencial para resolver qué tratamiento correspondía aplicar al mismo.
En efecto, expresó el perito que: "en lo que refiere a traumatismos cráneo encefálicos (TEC) "... se entiende que debe realizarse tomografía de cráneo (TAC) y consulta con neurocirujano urgente ... en caso de no realizarse, el paciente debe quedar internado para observación de su evolución, ... la observación clínica del paciente es muy importante en estos casos, tiene que ser una observación casi continua ... sin tomografía necesita 24 hs. de observación ..."
(v. Considerando 6.1, fs. 244 de la sentencia de primera instancia).
Pues bien, en autos tal como lo tuvo por probado el T.A.C. de Quinto Turno: "... La demandada no ha logrado traer a la causa los registros médicos de la actuación de sus dependientes... (v. fs. 284, Considerando II, p. VI de la recurrida) y "... no existe historia clínica previa al ingreso al Hospital de Clínicas..." (v. fs. 288, Considerando IV, P. X de la recurrida).
De lo antedicho surge claramente que tal como lo advirtieron los dos órganos jurisdiccionales intervinientes, en autos no se documentó la evolución del paciente y tampoco se registraron las diferentes medidas que se le fueron aplicando.
III Ahora bien, según se acuerda, tal omisión por sí sola resulta subsumible dentro del concepto jurídico de culpa, en la medida que la referida conducta resultó contraria a lo dispuesto por las disposiciones normativas citadas en la sentencia de primera instancia (v. fs. 245; art. 17 del dec. 258/92, Reglas de Conducta Médica de 1992, art. 42; Código de Ética Médica de 1996, art. 16) y también a la "lex artis", desde que, como lo señalara el perito: "... lo correcto, acorde a la lex artis, en toda asistencia médica, además de la adecuada atención y medios a brindar, es también el registro de

la misma conformando lo que se conoce como Historia Clínica...".
Asimismo, y coincidiendo con la sentenciante de primera instancia, entiende la Corporación que la referida conducta culpable de la demandada de no llevar la historia clínica fue lo que imposibilitó determinar con certeza si en las ocho horas previas a la intervención en el Hospital de Clínicas los técnicos intervinientes actuaron con la diligencia exigible en el caso.
Tal es, pues, la orfandad probatoria imputable exclusivamente a la demandada, quien se encontraba en inmejorables condiciones de aportarla pues era su deber llevar el registro, tal como lo entendiera con acierto la "a quo", y es esa parte y no la actora quien debe sufrir las consecuencias de su omisión.
IV En lo que respecta a la consideración de la Sala en cuanto a que no habría existido nexo causal entre la omisión de llevar la historia clínica y el resultado muerte acaecido (v. Considerando IV, fs. 288) la Corporación considera que en primer lugar la misma parece desconocer que la sentencia de primera instancia no sostuvo que la falta de documentación de la evolución del paciente estuviera causalmente conectada con el resultado muerte acaecido; sino que por el contrario, entendió que: "... a pesar de que no se encuentra acreditada la relación causal entre la culpa detectada (ausencia de registro documental que permita evaluar si fue asistido en los tiempos razonablemente correspondientes) y la muerte, puede estimarse de todas formas que, al menos en cierta medida, no descartada por la opinión técnica, su suerte hubiera sido diversa, de haber sido intervenido antes..." (v. Considerando 6.3, fs. 249).
Entonces, lo que debió examinar la sentencia de segunda instancia no era si la culpa de los técnicos que asistieron al paciente estuvo causalmente vinculada con el resultado muerte acaecido, pues ello no fue lo establecido por la sentencia de primera instancia, sino si la conducta culpable de la demandada estaba o no en relación causal con la pérdida de la posibilidad de cura, sobrevida o mejoría (Cfme. Sents. S.C.J. 141/01 y 152/03 entre otras; v. asimismo, Gamarra, "Responsabilidad Civil Médica", T. II, págs. 60 a 63).
En segundo lugar, contrariamente a lo que parecería haber entendido la Sala, para la sentenciante de primera instancia la causa adecuada de la privación de un mejor tratamiento, o chance de mejoría o sobrevida no estuvo constituida por la omisión de llevar la historia clínica, sino por la demora de ocho horas en la intervención quirúrgica que se consideró culpable ante la total orfandad probatoria que ilustrara las razones de la misma; solución que resultó ajustada a Derecho, pues de lo contrario la conducta negligente de no registrar los datos terminaría beneficiando al autor de tal omisión, desde que sin la misma no resulta posible atribuir con certeza culpa ni causalidad (Cfme. Gamarra, "Responsabilidad Civil Médica", T. I, p. 77).
Como consecuencia de lo anterior, corresponde destacar que si no se documentó la observación del paciente, ello pudo obedecer a la circunstancia de que no se realizó o que la misma se efectuó pero de manera desprolija o no diligente, pues tal como lo advirtió atinadamente la "a quo", una observación diligente hubiera requerido la documentación de su resultado, máxime cuando el paciente no quedaba internado en un servicio sino que se encontraba en tránsito.
Resulta razonable concluir que al no haberse observado la evolución del paciente, mal pudieron disponerse las medidas tempestivas y adecuadas para prevenir daños ulteriores.
Entiende la Corporación que el Tribunal aplica erróneamente el principio de congruencia (art. 198 C.G.P.) al considerar no indemnizable la pérdida de chance por no estar contenida en la demanda (fs. 289).
En efecto, en su libelo introductorio la parte actora refiere a la demora en el funcionamiento del servicio y a la omisión de documentación del período de atención previo a la internación en el Hospital de Clínicas (fs. 46).
En particular, se alega que la ausencia de registración impide determinar con precisión cuál fue el tratamiento que se dio al paciente durante varias horas y su incidencia en el desenlace fatal (fs. 47), por lo que -so pena de incurrir en exceso ritual manifiesto-, de acuerdo con la necesaria interpretación contextual impuesta al Oficio, debe considerarse alegada de modo bastante la hipótesis de pérdida de una chance del paciente de haber recibido el tratamiento adecuado para evitar el resultado muerte.
A juicio de la Corte, la Sala al hacer recaer las consecuencias de la ausencia de prueba de la existencia de la demora alegada -y su incidencia causal- en la actora impuso a ésta una "prueba diabólica", imposible para el paciente, precisamente por estar la imposibilidad probatoria originada en la propia conducta negligente del sistema asistencial público (Cf. Gamarra, "Responsabilidad Médica", T. I, págs. 331/332).
Corresponde, pues, la aplicación del principio de disponibilidad del medio probatorio, en tanto "las reglas de distribución de la carga de la prueba deben interpretarse en el sentido de que los deberes procesales de colaboración y moralidad no toleran que la parte que esté en las mejores condiciones de aporte probatorio se acolchone en la pasividad, e imponen al justiciable que en un caso concreto puede suministrar la prueba con menores gravámenes, dilaciones y gastos, la carga probatoria con preferencia a la que "ex lege" aparece como adjudicataria (Cf. De Midón, "A propósito del onus probandi: la parte en mejores condiciones de suministrar la prueba bajo la lupa del proceso justo", en R.U.D.P., 1993, Nº 1, pág. 39; asimismo, sents. del TAC 1º Nos. 10/96 en R.U.D.P. 3/97 y 32/00 en R.U.D.P. 4/01).
VI En el caso concreto, y en conclusión, la parte demandada era, de cumplir con las exigencias reglamentarias, la que estaba exclusivamente en condiciones de acreditar que actuó diligentemente en el insuceso en que se la cuestiona; por lo que en consecuencia su omisión de aportar al proceso la historia clínica completa impide determinar si el paciente pudo o no haber salvado su vida en función de un tratamiento adecuado (intervención quirúrgica) brindado sin demoras.
Luego, se Acuerda, en definitiva, que las deficiencias probatorias que surgen del análisis pericial, y de que hace caudal el Tribunal, deben recaer sobre la accionada, teniéndose por acreditada la pérdida de una chance, tal como decidió la sentenciante de primer grado.
Por tales fundamentos y las normas que se incluyeron, la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
CÁSASE LA SENTENCIA RECURRIDA, CONFIRMÁNDOSE LA DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE Y DEVUÉLVANSE EN SU OPORTUNIDAD.
DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de seis fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "MONGABUR GONZALEZ, ALBA CRISTINA POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS C/ ESTADO MINISTERIO DEL INTERIOR Y MINISTERIO DE SALUD PUBLICA- RESPONSABILIDAD POR HECHO DE LA ADMINISTRACION- CASACION". FICHA Nº 4-61/2003.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día diecisiete de mayo de dos mil cinco. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) I/p 52640 May 30- May 30 (0120)

//tencia Nº 298. MINISTRO REDACTOR: DOCTOR HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI
Montevideo, cuatro de abril de dos mil cinco.
VISTOS:
Para resolución estos autos caratulados: "VISCA, HUGO C/ KELITON S.A. - RECLAMOS SALARIALES E INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO - CASACION", Ficha Nº 14-390/03, en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia, en mérito al recurso de aclaración y ampliación interpuesto por la parte demandada, y
RESULTANDO Y CONSIDERANDO:
I) Según expresara la Corporación en Sentencia Nº 140/95: "...los recursos de aclaración y ampliación, tienen una muy clara finalidad: en un caso aclarar algún concepto oscuro o palabras dudosas que las providencias contengan o, en el otro, ampliar la resolución sobre algún punto esencial que se hubiere omitido (Código General del Proceso, arts. 244.1 y 244.2). Esto es,

aclarar la fórmula que se hubiera empleado, a efectos de que las palabras utilizadas no creen dudas en cuanto a lo que se quiso decir, o ampliar la providencia en tanto se omitió pronunciamiento sobre todos los puntos pretendidos".
II) En el fallo en recurso no hay conceptos oscuros o palabras dudosas que den mérito a aclaración por parte de la Corporación, tampoco se ha omitido pronunciamiento acerca de algún punto integrante del objeto de la litis.
No procede, en consecuencia, que se haga lugar al recurso interpuesto.
Por estos fundamentos, atento a lo dispuesto por el art. 244 del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia,
RESUELVE:
DESESTÍMASE LA ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN.
NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE. DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de una foja, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "VISCA, HUGO C/ KELITON S.A. - RECLAMOS SALARIALES E INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO-CASACION" Ficha Nº 14-390/2003. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo a doce de mayo de dos mil cinco. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52643 May 30- May 30 (0121)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, en los autos caratulados "ESTEVEZ PETTIS DE MUSTO HILDA Y MUSTO ESTEVEZ SANDRA MARIELA C/ MUSTO ESTEVEZ OSCAR RAUL -PARTICION- FICHA: 11/177/2002
Se cita, llama y emplaza a OSCAR RAUL MUSTO ESTEVEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Montevideo, 17 de Mayo de 2005.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4200 10/p 19570 May 30- Jun 10 (0122)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 19º Turno, en autos caratulados "MANUEL FERNÁNDEZ Y OTRA C/ ANTONIO DOMÍNGUEZ CASTIÑEIRAS Y OTRA" Ejecución hipoteca, ficha 131-32/ 2003, se notifica a los sucesores de Antonio Domínguez Castiñeiras; auto 1024/2005: Montevideo, 29 de Abril de 2005. Decretase el remate del bien inmueble embargado en autos, sin base y al mejor postor; designándose rematador al Sr. Milton Berardi (fs. 87), a quien se le recabará su aceptación por la Oficina. Cométase al Alguacil presidir la diligencia. El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de remate. Expídanse los edictos respectivos, debiéndose consignar las constancias consignadas por la Oficina Actuaria en su informe de fs. 156. Notifíquese personalmente al demandado y al acreedor hipotecario. Se le notifica además que el remate se efectuará el día 28 de Julio de 2005 a las 15 horas en la calle Yaro 1121.
Montevideo, 20 de Mayo de 2005. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
27) $ 756 1/p 19583 May 30- May 30 (0123)

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de 1° turno, en los autos caratulados, "Suárez De Battista, Roberto c/ Gadea Aguilar, Ana María, Susperreguy, Nelson y Otros. Acción Pauliana", ficha 186-637/2002; SE CITA Y EMPLAZA a los Sres. Ana María Gadea Aguilar, Daniel Alberto Susperreguy Gadea y Santiago Enrique Susperreguy Gadea, a que comparezcan a estar a derecho en este juicio por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Ciudad de la Costa, 11 de marzo de 2005.- Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 5040 10/p 19563 May 30- Jun 10 (0124)

VARIOS

Grupo Viaje CCEE 2006 Comunica
Realización Sorteo 17/06 y
Siguientes: Cerrito 220 Hora 19:30.
27) $ 84 1/p 19550 May 30- May 30 (0125)

EXTRAVIO

Se denuncia la pérdida de Acciones y Libros de: Actas de Directorio, Actas de Asamblea, Registro de Accionistas, Inventario, Copiador de Cartas de PRADILCOR S.A. Conforme al art. 53 de la Ley 16.871, se hace esta publicación.
27) $ 168 1/p 19626 May 30- May 30 (0126)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

BLIX S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 24/05/2005 Nº 3864.
28) $ 3465 1/p 19533 May 30- May 30 (0127)

TIERRA CHARRUA S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 24/05/2005 Nº 3870.
28) $ 3465 1/p 19534 May 30- May 30 (0128)

PROLIX S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 24/05/2005 Nº 3869.
28) $ 3465 1/p 19535 May 30- May 30 (0129)

BONASTAL S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 24/05/2005 Nº 3868.
28) $ 3465 1/p 19536 May 30- May 30 (0130)

RILET S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 24/05/2005 Nº 3867.
28) $ 3465 1/p 19537 May 30- May 30 (0131)

ROWY S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 24/05/2005 Nº 3866.
28) $ 3465 1/p 19538 May 30- May 30 (0132)

BILPLAN S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 24/05/2005 Nº 3865.
28) $ 3465 1/p 19539 May 30- May 30 (0133)

GANADERA SANTA LAURA SOCIEDAD ANÓNIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.900.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura sus derivados. Participación, constitución adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
25/05/2005 Nº 3896.
28) $ 3465 1/p 19540 May 30- May 30 (0134)

NORDIC PAPERS S.A.
(Ley 15.921)

CAPITAL: $ 900.000.-
OBJETO: Usuario de Zona Franca
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
REGISTRO: 24/05/2005, Nº 3856.
28) $ 990 1/p 19568 May 30- May 30 (0135)

MONTE DEL SUR S.A.

Capital: $ 900.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería,

música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 11/05/2005, N° 3527.
28) $ 4950 1/p 19569 May 30- May 30 (0136)

INVERSIONES PUERTO DE LOS REYES SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 23.05.2005, Número 3827.
28) $ 3465 1/p 19571 May 30- May 30 (0137)

DOLCE VITTA S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
23/05/05, 3805.
28) $ 3465 1/p 19594 May 30- May 30 (0138)

ARTLISS S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
23/05/05, 3807.
28) $ 3465 1/p 19595 May 30- May 30 (0139)

HI SYSTEM S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
23/05/05, 3810.
28) $ 3465 1/p 19596 May 30- May 30 (0140)

LAGO MAYORAL S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
23/05/05, 3809.
28) $ 3465 1/p 19597 May 30- May 30 (0141)

MULTI OCEAN S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.800.000.-
Industrializar, comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
23/05/05, 3802.
28) $ 3465 1/p 19598 May 30- May 30 (0142)

THIVENER S.A.

OBJETO.: realización de todo tipo de actividades de inversión, tenencia de activos de cualquier clase, en el país o exterior, por cuenta propia o terceros incluyendo a vía de ejemplo, la participación en otras sociedades nacionales o extranjeras, cualquiera sea su

tipo (artículo 47, ley 16.060). Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCIÓN: 10/05/05, 3471.
28) $ 1485 1/p 19599 May 30- May 30 (0143)

WHEATON INTERNATIONAL S.A.

OBJETO.: realización de todo tipo de actividades de inversión, tenencia de activos de cualquier clase, en el país o exterior, por cuenta propia o terceros incluyendo a vía de ejemplo, la participación en otras sociedades nacionales o extranjeras, cualquiera sea su tipo (artículo 47, ley 16.060). Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCIÓN: 10/05/05, 3472.
28) $ 1485 1/p 19600 May 30- May 30 (0144)

MORHEAD TRADE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 10/05/05, 3466.
28) $ 2475 1/p 19601 May 30- May 30 (0145)

HADNALL FINANCE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 10/05/05, 3467.
28) $ 2475 1/p 19602 May 30- May 30 (0146)

FRINGAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000.
INSCRIPCION: 13/05/05, 3613.
28) $ 2970 1/p 19603 May 30- May 30 (0147)

KIDDON S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000.
INSCRIPCION: 13/05/05, 3614.
28) $ 2970 1/p 19604 May 30- May 30 (0148)

REFORMAS

TDCC S.A.

Asamblea del 22/07/2004
Registro: Nº 3319, 17/05/2005
Se modifica el artículo 1.
"ARTICULO 1. NOMBRE - PLAZO - DOMICILIO. Constituyese "Emprendimientos de Valor S.A.". Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.".
28) $ 1485 1/p 19532 May 30- May 30 (0149)

RIVERGROUND S.A. en adelante OPIMAE INTERNATIONAL ADVISORY INC S.A.

Reforma Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 18/04/05
Articulo 1: Nombre actual OPIMAE INTERNATIONAL ADVISORY INC S.A.
Registro: N° 3500 Provisoria 11/05/05 Definitiva 24/05/05.
28) $ 1485 1/p 19555 May 30- May 30 (0150)

VANREN BUSINESS S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Modificación artículo 3°.
Capital: U$S 500.000,00
Inscripción: 09/05/05, N° 3429.
28) $ 990 1/p 19565 May 30- May 30 (0151)

BELLAMY CORPORATION S.A.
REFORMA

ASAMBLEAS: 12/8/04, 29/01/05, 25/04/05.
ARTÍCULOS: 1, 2, 3.
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos bienes obras, servicios, en ramos, anexos: droguería, laboratorio, alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones. Comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
CAPITAL: $ 5.870.000. Nominativas. 12/5/05, 3581.
28) $ 3465 1/p 19605 May 30- May 30 (0152)

SIERRAS DE JOSÉ IGNACIO S.A.
(antes TINEMARK S.A.)

Reforma: modifica artículos 1, 23
Inscripción: 11/5/05, 3497.
28) $ 495 1/p 19608 May 30- May 30 (0153)

BOVE Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE BOLSA S.A.
(antes AVENIDA SERVICIOS FINANCIEROS SOCIEDAD DE BOLSA S.A.)

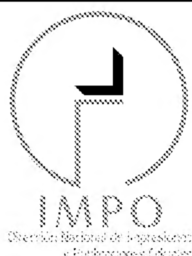
Reforma
Inscripción: 18/5/05, 3672.
28) $ 990 1/p 19609 May 30- May 30 (0154)

TELENPRIDE S.A.

Reforma: modifica artículo 23
Inscripción: 11/5/05, 3498.
28) $ 495 1/p 19610 May 30- May 30 (0155)

VINDELUZ S.A.

Reforma
Capital Actual: $ 200.000.000.-
Inscripción: 10/5/05, 3486.
28) $ 495 1/p 19611 May 30- May 30 (0156)



AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

DIARIO OFICIAL

		Dirección	Teléfono	Fax
ARTIGAS				
	Artigas	Maciel 521	077-26221	077-23098
CANELONES				
	Canelones	Baltasar Brum 842	033-23509	
	Las Piedras	Gral. Flores 795	02-3652143	02-3644324
	Pando	Gral. Artigas 1071	02-2922014	02-2922014
CERRO LARGO				
	Melo	Treinta y Tres 923	064-25378 // 099-800989	064-25378
COLONIA				
	Colonia	18 de Julio 346	052-20471	052-20471
	Carmelo	Defensa 316	054-22039	054-22917
	Rosario	Lavalleja c/c Sarandí e Ituzaingó	055-21964	055-21964
	Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900	057-42427	
DURAZNO				
	Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-23599
FLORES				
	Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43437 // 036-43046	036-43437
FLORIDA				
	Florida	Independencia 828	035-24546 // 099-352395	035-24546
	Sarandí Grande	Edina Ferreira de Molina 874	035-30195	
LAVALLEJA				
	Minas	Treinta y Tres 528	044-23128	
MALDONADO				
	Maldonado	Zelmar Michelini 815 BIS	042-235633	042-235633
	San Carlos	Carlos Reyles 752 - Galería 18	042-669130 // 250321	042-669130
PAYSANDU				
	Paysandú	Montevideo 760	072-21234	072-21234
RIO NEGRO				
	Fray Bentos	Mendoza 3212	056-29526	
	Young	18 de Julio 1915	056-75291	
RIVERA				
	Rivera	Paysandú 1319 / 1321	062-23997	062-23415
ROCHA				
	Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609
SALTO				
	Salto	Paseo España Nº 9		
		Mercado 18 de Julio	073-34289	073-34289
SAN JOSE				
	San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609
SORIANO				
	Dolores	Francisco Prestres 1241	053-45847	053-42388
	Mercedes	Enrique J. Rodó 630	053-23685 // 099-532861	
TACUAREMBO				
	Tacuarembó	Joaquín Suárez 143	063-29466	063-29466
TREINTA Y TRES				
	Treinta y Tres	Andrés Areguatti 1270	045-23720	045-23720